

**INDICE  
PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA**

Acuerdo que determina el inicio y clausura del periodo ordinario de sesiones del Consejo de Carrera de la Guardia Nacional, correspondiente al año 2022. ....

**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Oficio mediante el cual se modifican las Bases de la autorización para el establecimiento en México de la oficina de representación de la entidad financiera del exterior Japan Bank for International Cooperation. ....

**SECRETARIA DE BIENESTAR**

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Bienestar, publicado el 31 de mayo de 2021. ....

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

Nota Aclaratoria al Acuerdo por el cual se establecen las Reglas de Operación del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCOCODES) para el ejercicio fiscal 2022, publicado el 31 de diciembre de 2021. ....

**SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA**

Aviso mediante el cual se dan a conocer las fórmulas, así como las variables consideradas para la distribución de los recursos correspondientes a la prestación de servicios de educación para adultos, previstos en el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) para el ejercicio fiscal de 2022. ....

Aviso mediante el cual se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal de 2022, de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), en sus componentes de Infraestructura Educativa Básica, Media Superior y Superior. ....

**SECRETARIA DE CULTURA**

Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos actualizados de los trámites del Instituto Nacional del Derecho de Autor, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Cultura. ....

**EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO**

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

Acuerdo de la Comisión Reguladora de Energía por el que determina las tarifas finales del suministro básico aplicables para el periodo comprendido del 1 al 31 de enero de 2022, y su Anexo Único. ....

**ORGANISMOS AUTONOMOS**

**BANCO DE MEXICO**

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana. ....

Tasas de interés interbancarias de equilibrio. ....

Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario. ....

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

Extracto del Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el modelo para la operación del Sistema de registro de solicitudes, sustituciones y acreditación de representantes generales y ante mesas directivas de casilla, de los Partidos Políticos Nacionales para la Revocación de Mandato 2022. ....

Extracto del Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la adenda

del Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral para el proceso de Revocación de Mandato. Precisiones operativas derivadas del acatamiento a la sentencia SUP-RAP-415/2021 y acumulados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. ....

**AVISOS**

Judiciales y generales. ....

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL**

## **PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA**

**ACUERDO que determina el inicio y clausura del periodo ordinario de sesiones del Consejo de Carrera de la Guardia Nacional, correspondiente al año 2022.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.- Guardia Nacional.- Consejo de Carrera.

El Presidente del Consejo de Carrera de la Guardia Nacional, con fundamento en los artículos 21 párrafos noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo y décimo tercero y 123 apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 27 y 28 de la Ley de la Guardia Nacional y 2, fracción V, 227 y 230, del Reglamento de la Ley de la Guardia Nacional, 12, fracción III del Manual del Consejo de Carrera de la Guardia Nacional.

#### **CONSIDERANDO**

Que la Guardia Nacional es la Institución responsable de la seguridad pública a cargo de la Federación, es de carácter civil, disciplinada y profesional y se rige por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, en términos de lo dispuesto por los artículos 21, párrafos noveno y décimo de la misma Constitución, 5, fracción VIII y 6 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y 8 de la Ley de la Guardia Nacional;

Que en términos del artículo 123, apartado B) fracción XIII, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de las instituciones policiales se rigen por sus propias leyes;

Que la Guardia Nacional cuenta con el Consejo de Carrera, que es la instancia colegiada encargada de normar, conocer y resolver toda controversia que se suscite en relación con los procedimientos de Carrera de la Guardia Nacional en términos del artículo 27 de la Ley de la Guardia Nacional, 227 y 228 del Reglamento de la Ley de la Guardia Nacional;

Que el Consejo de Carrera se integra, entre otros, por el Titular de la Jefatura General de Coordinación Policial, quien tiene la atribución de presidir el Consejo de Carrera, de conformidad con el artículo 227 del Reglamento de la Ley de la Guardia Nacional;

Que el Jefe General de Coordinación Policial, en su calidad de Presidente del Consejo de Carrera de la Guardia Nacional, tiene como atribución determinar el inicio y clausura de los periodos ordinarios de sesiones que anualmente se establezcan, en términos de lo previsto en el artículo 12 fracción III del Manual del Consejo de Carrera; y por lo que tengo a bien emitir el siguiente:

#### **ACUERDO QUE DETERMINA EL INICIO Y CLAUSURA DEL PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL CONSEJO DE CARRERA DE LA GUARDIA NACIONAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El periodo ordinario de sesiones del Consejo de Carrera de la Guardia Nacional para el dos mil veintidós, tendrá dos periodos, los cuales se compondrán de la siguiente manera:

- a).- El primer periodo iniciará el 05 de enero y terminará el 15 de julio, y
- b).- El segundo periodo iniciará el 01 de agosto y terminará el 16 de diciembre.

Lo anterior, sin perjuicio de las sesiones extraordinarias que se convoquen en términos de lo dispuesto en la Ley de la Guardia Nacional, el Reglamento de la Ley de la Guardia Nacional y del Manual del Consejo de Carrera de la Guardia Nacional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** No correrán plazos y términos procesales para el Consejo de Carrera, sus Comisiones y Comités respectivos, en los días que no se encuentren comprendidos dentro de los periodos previstos en el artículo que antecede, serán considerados como inhábiles para todos los efectos legales; así como los días señalados de descanso obligatorio, por lo cual no se realizarán actuaciones y/o diligencias, en los procedimientos administrativos que se encuentren substanciando.

**ARTÍCULO TERCERO.** Con la finalidad de atender asuntos urgentes relacionados con los procedimientos relativos a la permanencia de los integrantes, el Consejo de Carrera podrá sesionar de manera extraordinaria, en términos de lo previsto en el artículo 229 del Reglamento de la Ley de la Guardia Nacional, 18 fracción II, del Manual del Consejo de Carrera y demás disposiciones aplicables.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo surtirá sus efectos el día de su firma.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Guardia Nacional, para que realice las gestiones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los 30 días del mes de noviembre de dos mil veintiuno.- Presidente del Consejo de Carrera de la Guardia Nacional, Comisario General GN, **Inocente Prado López.-** Rúbrica.

**(R.- 516036)**

**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

**OFICIO mediante el cual se modifican las Bases de la autorización para el establecimiento en México de la oficina de representación de la entidad financiera del exterior Japan Bank for International Cooperation.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.- Vicepresidencia de Normatividad.- Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero.- Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros B.- Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros E.- Oficio Núm.: 312-1/2511045/2022.- Exp.: CNBV.3S.3.2, 312 (8014).

**Asunto:** Se modifican las Bases de la autorización para el establecimiento en México de la oficina de representación de esa entidad financiera del exterior.

JAPAN BANK FOR INTERNATIONAL COOPERATION,  
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN MÉXICO  
Av. Paseo de la Reforma 222-900 B,  
Col. Juárez, Alc. Cuauhtémoc,  
C.P. 06600, Ciudad de México.

**AT'N.: SR. YUKI NAKANO**  
Representante legal

Hacemos referencia a al Oficio Núm.: 312-1/2511044/2022 de fecha 10 de enero de 2022, mediante el cual esta Comisión, con fundamento en la Décima Primera, fracción VI de las Reglas de oficinas de representación de entidades financieras del exterior (Reglas), autorizó al señor Yuki Nakano para que se desempeñe como nuevo representante de **Japan Bank for International Cooperation, Oficina de Representación en México**, a partir de la fecha del referido oficio, en sustitución del señor Yohei Higashida.

Como consecuencia de lo anterior, esta Comisión, con fundamento en la Cuarta, segundo párrafo de las Reglas ha resuelto modificar la fracción III de la Base Primera contenida en el Oficio Núm.: 312-2/12857/2013 de fecha 7 de octubre de 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de noviembre de ese mismo año, por el que se autorizó el establecimiento en México de **Japan Bank for International Cooperation, Oficina de Representación en México**, para quedar en los siguientes términos:

“ ...

*Primer. - ...*

*I. ...*

*II. ...*

*III. Su representante será el señor Yuki Nakano.*

...”

Asimismo y con fundamento en el segundo párrafo de la Cuarta de las Reglas, 97 de la Ley de Instituciones de Crédito y 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se le requiere para que informe a esta autoridad la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación, del presente oficio de modificación, dentro de un plazo de diez días hábiles siguientes contado a partir de la fecha en que tenga verificativo la referida publicación, la cual deberá tramitarse dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha de recepción de este oficio.

El presente oficio se emite con fundamento en los artículos 16, antepenúltimo párrafo de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 12, 17, fracción X, 19, fracciones I, inciso f), II, III y último párrafo, 40, fracciones I y IV y 58, primer párrafo del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Atentamente

Ciudad de México, a 10 de enero de 2022.- Directora General de Autorizaciones al Sistema Financiero, Lic. **Aurora de la Paz Torres Arroyo**.- Rúbrica.- Directora General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros E, Lic. **Gabriela Acevedo Mora**.- Rúbrica.

(R.- 516112)

## SECRETARÍA DE BIENESTAR

**ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Bienestar, publicado el 31 de mayo de 2021.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- BIENESTAR.- Secretaría de Bienestar.

JAVIER MAY RODRÍGUEZ, Secretario de Bienestar, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1, 2 y 5 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar, y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que corresponde a los titulares de las Secretarías de Estado adscribir orgánicamente las unidades administrativas establecidas en el Reglamento Interior respectivo, en cuyo caso deberá publicarse el Acuerdo correspondiente en el Diario Oficial de la Federación;

Que el 30 de noviembre de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en virtud del cual se reformó la relación de Dependencias del Poder Ejecutivo de la Unión, considerando entre ellas a la Secretaría de Bienestar, así como también se reformó y adicionó el artículo 32 de dicho ordenamiento legal que prevé las atribuciones de la Secretaría de Bienestar;

Que con fecha 13 de mayo de 2021, se publicó el Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar en el Diario Oficial de la Federación;

Que con fecha 31 de diciembre de 2021, se publicó el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar en el Diario Oficial de la Federación, en el que entre otros cambios se establece la creación de la Dirección General para el Bienestar y la Cohesión Social, la cual adquiere las atribuciones y funciones encomendadas al Instituto Nacional de Desarrollo Social, y

Que el artículo 5, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar dispone que corresponde al Titular de la Secretaría, adscribir orgánicamente las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Dependencia, y con el objeto de que esta Secretaría cuente con una adscripción actualizada, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE ADSCRIBEN ORGÁNICAMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE MAYO DE 2021**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se **REFORMA** el **ARTÍCULO PRIMERO**, fracción I, numerales 6 y 7, y el **ARTÍCULO SEGUNDO**, y se **ADICIONA** un numeral 8 a la fracción I del **ARTÍCULO PRIMERO** del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Bienestar, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2021, para quedar como sigue:

#### **ARTÍCULO PRIMERO.- ...**

I. ...

1.- ...

2.- ...

3.- ...

4.- ...

5.- ...

6.- Dirección General de Desarrollo Regional;

7.- Dirección General de Comunicación Social, y

**8.- Dirección General para el Bienestar y la Cohesión Social.**

II. ...

III. ...

IV. ...

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Órgano Administrativo Desconcentrado y las Delegaciones de Programas para el Desarrollo que establece el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar, respectivamente, funcionarán bajo la adscripción del Titular de la Secretaría.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en la Ciudad de México, a los diez días del mes de enero de dos mil veintidós.- El Secretario de Bienestar, **Javier May Rodríguez.-** Rúbrica.

## SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**NOTA Aclaratoria al Acuerdo por el cual se establecen las Reglas de Operación del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCOCODES) para el ejercicio fiscal 2022, publicado el 31 de diciembre de 2021.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

NOTA ACLARATORIA AL ACUERDO POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (PROCOCODES) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

En la Edición Vespertina, Única Sección, página 53 del Diario Oficial de la Federación, Anexo número 1 Relación de Municipios de las Áreas Naturales Protegidas

**Dice:**

### ANEXO NÚMERO 1

#### PROGRAMA DE CONSERVACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (PROCOCODES), EJERCICIO FISCAL 2022

#### RELACIÓN DE MUNICIPIOS DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

Región Península de Baja California y Pacífico Norte		
Estado	Área Natural Protegida	Municipios
Baja California	Archipiélago de San Lorenzo	Ensenada
	Bahía de los Ángeles, Canales de Ballenas y de Salsipuedes	Ensenada
	Constitución de 1857	Ensenada y Tecate
	Isla Guadalupe	Ensenada
	Islas del Golfo de California	Ensenada
	Islas del Pacífico de Baja California	Ensenada
	Sierra de San Pedro Mártir	Ensenada y San Quintín
	Valle de los Cirios	Ensenada
Baja California Sur	Bahía de Loreto	Loreto
	Cabo Pulmo	Los Cabos
	Cabo San Lucas	Los Cabos
	El Vizcaíno	Mulegé
	Islas del Golfo de California	La Paz y Mulegé
	Islas del Pacífico de Baja California Sur	Comondú y La Paz
	Sierra La Laguna	La Paz y Los Cabos
	Zona Marina del Archipiélago Espíritu Santo	La Paz
Balandra	La Paz	

Región Noroeste y Alto Golfo de California		
Estado	Área Natural Protegida	Municipios
Baja California	Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado	Mexicali
Sinaloa	Islas del Golfo de California	Ahome, Angostura, Culiacán, Guasave, Mazatlán y Navolato
	Meseta de Cacaxtla	Mazatlán y San Ignacio
	Playa Ceuta	Elota y San Ignacio
	Playa el Verde Camacho	Mazatlán
Sonora	Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado	Puerto Peñasco y San Luis Río Colorado
	Bavispe	Agua Prieta, Bacadéhuachi, Bacerac, Bacoachi, Bavispe, Cananea, Cumpas, Fronteras, Huachinera, Huásabas, Moctezuma, Nacoziari de García y Villa Hidalgo.
	El Pinacate y Gran Desierto de Altar	General Plutarco Elías Calles, Puerto

		Peñasco y San Luis Río Colorado
	Isla San Pedro Mártir	Hermosillo
	Islas del Golfo de California	Benito Juárez, Guaymas, Hermosillo, Pitiquito, Caborca, Puerto Peñasco, San Ignacio Río Muerto y Huatabampo.
	Sierra de Álamos-Río Cuchujaqui	Álamos

Región Norte y Sierra Madre Occidental		
Estado	Área Natural Protegida	Municipios
Chihuahua	Campo Verde	Casas Grandes y Madera
	Cascada de Bassaseachic	Ocampo
	Cerro Mohinora	Guadalupe y Calvo
	Cumbres de Majalca	Chihuahua y Riva Palacio
	Janos	Ascensión, Janos, Casas Grandes y Nuevo Casas Grandes
	Médanos de Samalayuca	Guadalupe, Distrito Bravo y Juárez
	Papigochic	Bocoyna, Guerrero y Ocampo
	Tutuaca	Guerrero, Matachí y Temósachic
Durango	Cuenca Alimentadora del Distrito Nacional de Riego 043 Estado de Nayarit Subcuencas Atengo y Tlaltenango porción Valparaíso	Mezquital y Súchil
	Cuenca Alimentadora del Distrito Nacional de Riego 043 Estado de Nayarit Subcuencas San Pedro y Bajo Mezquital	Durango, Mezquital, Nombre de Dios, Pueblo Nuevo y Súchil.
	La Michilía	Mezquital y Súchil.
	Sierra de Órganos	Vicente Guerrero.
Sonora	Campo Verde	Nácori Chico.
Zacatecas	Cuenca Alimentadora del Distrito Nacional de Riego 043 Estado de Nayarit (Río Atenco y Río Tlaltenango)	Chalchihuites, Jiménez del Teul, Monte Escobedo, Sombrerete, Susticacán, Teúl de González Ortega y Valparaíso.
	Sierra de Órganos	Sombrerete

Región Noreste y Sierra Madre Oriental		
Estado	Área Natural Protegida	Municipios
Chihuahua	Cañón de Santa Elena	Manuel Benavides y Ojinaga
	Mapimí	Jiménez
Coahuila	Cuatrociénegas	Cuatro Ciénegas
	Cuenca Alimentadora del Distrito Nacional de Riego 004 Don Martín	Juárez, Múzquiz, Nadadores, Sabinas, San Buenaventura, San Juan de Sabinas y Zaragoza
	Cuenca Alimentadora del Distrito Nacional de Riego 026 Bajo Río San Juan	Arteaga y Ramos Arizpe
	Maderas del Carmen	Múzquiz, Ocampo y Acuña
	Mapimí	Sierra Mojada
	Ocampo	Ocampo
Durango	Mapimí	Mapimí y Tlahualilo
Nuevo León	Cerro de la Silla	Guadalupe, Juárez y Monterrey
	Cumbres de Monterrey	Allende, García, Montemorelos, Monterrey, Rayones, San Pedro Garza García, Santa Catarina y Santiago
	Cuenca Alimentadora del Distrito Nacional de Riego 026 Bajo Río San Juan	Galeana, Montemorelos, Rayones, Santa Catarina y Santiago
	El Sabinal	Cerralvo

San Luis Potosí	El Potosí	Ciudad Fernández, Rioverde y Santa María del Río
	Gogorrón	Santa María del Río y Villa de Reyes
	Sierra del Abra Tanchipa	Ciudad Valles y Tamuín
	Sierra de Álvarez	Armadillo de los Infante, San Nicolás Tolentino y Zaragoza
	Sierra La Mojonera	Vanegas
	Sierra de San Miguelito	Mexquitic de Carmona, San Luis Potosí, Villa de Arriaga y Villa de Reyes
Tamaulipas	Sierra del Abra Tanchipa	Antiguo Morelos y El Mante
Zacatecas	Sierra La Mojonera	Concepción del Oro

Región Occidente y Pacífico Centro		
Estado	Área Natural Protegida	Municipios
Aguascalientes	Cuenca Alimentadora del Distrito Nacional de Riego 043 Estado de Nayarit (Sierra Fría y Sierra del Laurel)	Calvillo, Jesús María y San José de Gracia
Colima	Sierra de Manantlán	Comala, Minatitlán y Villa de Álvarez
Jalisco	Cuenca Alimentadora del Distrito Nacional de Riego 043 Estado de Nayarit (Sierra de Vallejo-Río Ameca)	Atenguillo, Mixtlán, Mascota, San Sebastián del Oeste y Puerto Vallarta
	Cuenca Alimentadora del Distrito Nacional de Riego 043 Estado de Nayarit (Sierra de los Huicholes, la Yesca y Volcán de Tequila)	Ahualulco de Mercado, Bolaños, Chimaltitán, Hostotipaquillo, Mezquitic, San Juanito de Escobedo, San Martín de Bolaños, Tequila, Teuchitlán, Villa Guerrero y Amatitán
	Islas Marietas	Puerto Vallarta
	La Primavera	El Arenal, Tala, Tlajomulco de Zúñiga y Zapopan
	Playa de Mismaloya-Chalacatepec	Cabo Corrientes y Tomatlán
	Sierra de Manantlán	Autlán de Navarro, Casimiro Castillo, Cuautitlán de García Barragán, Tolimán, Tuxcacuesco y Zapotitlán de Vadillo
Michoacán	Sierra de Quila	Cocula, San Martín Hidalgo, Tecolotlán y Tenamaxtlán
	Barranca de Cupatitzio	Uruapan y Nuevo Parangaricutiro
	Pico de Tancítaro	Nuevo Parangaricutiro, Peribán, Tancítaro y Uruapan
	Playa Mexiquillo-Maruata-Colola	Aquila
Nayarit	Zicuirán-Infiernillo	Arteaga, Churumuco, La Huacana y Tumbiscatío
	Cuenca Alimentadora del Distrito Nacional de Riego 043 Estado de Nayarit (Sierra de Vallejo-Río Ameca)	Bahía de Banderas y Compostela
	Cuenca Alimentadora del Distrito Nacional de Riego 043 Estado de Nayarit (Sierra de los Huicholes, la Yesca y Volcán de Tequila)	La Yesca
	Isla Isabel	San Blas y Santiago Ixcuintla
	Islas Marietas	Bahía de Banderas y Compostela
Zacatecas	Marismas Nacionales	Acajoneta, Rosamorada, Santiago Ixcuintla, Tecuala, Tuxpan y Ruíz
	Cuenca Alimentadora del Distrito Nacional de Riego 043 Estado de Nayarit (Sierra de Juchipila)	Juchipila, Santa María de la Paz, Tepechitlán, Teúl de González Ortega, Momax, Tlaltenango de Sánchez Román, Mezquital del Oro, Moyahua de Estrada, Huanusco, Jalpa y Apozol

Región Centro y Eje Neovolcánico		
Estado	Área Natural Protegida	Municipios o Demarcaciones Territoriales
Ciudad de México	El Tepozteco	Milpa Alta
Estado de México	Ciénegas del Lerma	Almoloya del Río, Capulhuac, Lerma, Metepec, San Mateo Atenco, Texcalyacac y Tianguistenco
Oaxaca	Tehuacán-Cuicatlán	San Juan Bautista Atlatlahuca, San Juan Bautista Coixtlahuaca, Asunción Nochixtlán, Concepción Buenavista, Concepción Pápalo, Mazatlán Villa de Flores, San Antonio Nanahuatípam, San Juan Bautista Cuicatlán, San Juan de los Cués, San Juan Quiotepec, San Juan Tepeuxila, San Lucas Zoquiápan, San Martín Toxpalan, San Miguel Chicahua, San Miguel Huautla, San Miguel Tequixtepec, San Pedro Coxcaltepec Cántaros, San Pedro Jaltepetongo, San Pedro Jocotipac, San Pedro y San Pablo Tequixtepec, Santa Catarina Zapoquila, Santa María Apazco, Santa María Ixcatlán, Santa María Pápalo, Santa María Tecomavaca, Santa María Texcatitlán, Santiago Apoala, Santiago Chazumba, Santiago Huaucilla, Santiago Nacaltepec, Santos Reyes Pápalo, Teotitlán de Flores Magón, Tepelmeme Villa de Morelos y Valerio Trujano
Puebla	Iztaccíhuatl Popocatepetl	Calpan, Chiantzingo, Domingo Arenas, Huejotzingo, San Felipe Teotlalcingo, San Nicolás de Los Ranchos, San Salvador el Verde, Tlahuapan y Tochimilco
	La Malinche	Acajete, Amozoc, Puebla y Tepatlaxco de Hidalgo
	Tehuacán-Cuicatlán	Atexcal, Coxcatlán, Ajalpan, Attepeixi, Caltepec, Cañada Morelos, Chapulco, Coyomeapan, Juan N. Méndez, Palmar de Bravo, San Gabriel Chilac, San José Miahuatlán, Santiago Miahuatlán, Tecamachalco, Tehuacán, Tepanco de López, Tlacotepec de Benito Juárez, Totoltepec de Guerrero, Yehualtepec, Zapotitlán y Zinacatepec
Querétaro	Sierra Gorda	Arroyo Seco, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Peñamiller y Pinal de Amoles
Tlaxcala	La Malinche	Acuamanala de Miguel Hidalgo, Chiautempan, Contla de Juan Cuamatzi, Huamantla, Ixtenco, Mazatecochco de Jose Ma. Morelos, San Francisco Tetlanohcan, San Jose Teacalco, San Pablo del Monte, Santa Cruz Tlaxcala, Teolochoico y Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos

Región Planicie Costera y Golfo de México		
Estado	Área Natural Protegida	Municipios
Campeche	Laguna de Términos	Carmen, Champotón y Palizada
Hidalgo	Cuenca Hidrográfica del Río Necaxa	Acaxochitlán y Cuautepec de Hinojosa
Puebla	Cuenca Hidrográfica del Río Necaxa	Ahuazotepec, Chiconcuautla, Huauchinango, Juan Galindo, Naupan, Tlaola, Xicotepéc, Zacatlán y Zihuateutla
	Pico de Orizaba	Atzitzintla, Chalchicomula de Sesma y Tlachichuca
Tabasco	Cañón del Usumacinta	Tenosique
	Pantanos de Centla	Centla, Jonuta y Macuspana
Tamaulipas	Laguna Madre y Delta del Río Bravo	San Fernando, Soto la Marina y Matamoros
	Sierra de Tamaulipas	Aldama, Casas, González, Llera y Soto La Marina
	Playa Rancho Nuevo	Aldama y Soto la Marina
Veracruz	Cañón del Río Blanco	Orizaba, Fortín, Ixtaczoquitlan, Atzacan, Nogales, Camerino Z. Mendoza, Maltrata, Aquila, Río Blanco, Rafael Delgado, Acultzingo y Soledad Atzompa
	Cofre de Perote	Acajete, Ayahualulco, Coatepec, Ixhuacán de los Reyes, Las Vigas de Ramírez, Perote y Xico
	Los Tuxtlas	Ángel R. Cabada, Catemaco, Hueyapan de Ocampo, Mecayapan, Pajapan, San Andrés Tuxtla, Santiago Tuxtla, Soteapan y Tatahuicapan de Juárez
	Pico de Orizaba	Calcahualco, Coscomatepec, La Perla y Mariano Escobedo
	Sistema Arrecifal Lobos - Tuxpan	Tamiahua y Tuxpan.
	Sistema Arrecifal Veracruzano	Alvarado, Boca del Río, Vega de Alatorre y Veracruz

Región Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur		
Estado	Área Natural Protegida	Municipios
Chiapas	Bonampak	Ocosingo
	Cañón del Sumidero	Chiapa de Corzo, Osumacinta, San Fernando, Soyaló y Tuxtla Gutiérrez
	Cascadas de Agua Azul	Chilón, Salto de Agua y Tumbalá
	Chankin	Ocosingo
	El Triunfo	Acacoyagua, Ángel Albino Corzo, Escuintla, La Concordia, Mapastepec, Montecristo de Guerrero, Pijijiapan, Villa Corzo y Capitán Luis Ángel Vidal.
	La Encrucijada	Acapetahua, Huixtla, Mapastepec, Mazatán, Pijijiapan y Villa Comaltitlán
	La Sepultura	Arriaga, Cintalapa, Jiquipilas, Tonalá, Villa Corzo y Villaflores
	Lacan-Tun	Ocosingo
	Lagunas de Montebello	La Independencia, La Trinitaria y Comitán

	Metzabok	Ocosingo
	Montes Azules	Benemérito de las Américas, Las Margaritas, Maravilla Tenejapa, Marqués de Comillas y Ocosingo
	Naha	Ocosingo
	Palenque	Palenque
	Playa de Puerto Arista	Tonalá y Arriaga
	Selva el Ocote	Berriozábal, Cintalapa, Jiquipilas, Ocozacoautla de Espinosa, Tecpatán y Mezcalapa
	Volcán Tacaná	Cacahoatán, Tapachula y Unión Juárez
	Yaxchilán	Ocosingo
	Zona de Protección Forestal en los terrenos que se encuentran en los municipios de La Concordia, Angel Albino Corzo, Villa Flores y Jiquipilas, Chiapas	La Concordia, Villa Corzo y Villa Flores.
Guerrero	Playa de Tierra Colorada	Cuajinicuilapa
Oaxaca	Benito Juárez	Oaxaca de Juárez, San Agustín Etla, San Andrés Huayápam, San Andrés Ixtlahuaca, San Felipe Tejalápam, San Juan Bautista Guelache, San Pablo Etla y Tlalixtac de Cabrera
	Boquerón de Tonalá	Santo Domingo Tonalá, San Marcos Arteaga, Heroica Villa de Tezoatlán de Segura y Luna Cuna de la Independencia de Oaxaca.
	Playa Escobilla	Santa María Tonameca, San Pedro Pochutla, San Pedro Huamelula y Santiago Astata
	Huatulco	Santa María Huatulco
	Lagunas de Chacahua	Villa de Tututepec de Melchor Ocampo Jamiltepec.
	Yagul	San Pablo Villa de Mitla, Santa Ana del Valle, Tlacolula de Matamoros y Villa Díaz Ordaz

Región Península de Yucatán y Caribe Mexicano		
Estado	Área Natural Protegida	Municipios
Campeche	Calakmul	Calakmul y Hopelchén
	Los Petenes	Calkiní, Campeche, Hecelchakán y Tenabo
	Ría Celestún	Calkiní
Quintana Roo	Arrecife de Puerto Morelos	Benito Juárez y Puerto Morelos
	Arrecifes de Cozumel	Cozumel
	Porción Norte y la Franja Costera Oriental Terrestre y Marina de la Isla de Cozumel	Cozumel
	Arrecifes de Sian Ka'an	Felipe Carrillo Puerto, Tulum y Cozumel
	Arrecifes de Xcalak	Othón P. Blanco
	Bala'an K'aax	Bacalar y José María Morelos
	Banco Chinchorro	Othón P. Blanco
	Costa Occidental de Isla Mujeres, Punta Cancún, Punta Nizuc	Benito Juárez e Isla Mujeres
	Isla Contoy	Benito Juárez e Isla Mujeres
	Manglares de Nichupté	Benito Juárez y Puerto Morelos
Otoch Ma 'ax Yetel Kooh	Lázaro Cárdenas y Solidaridad	

	Sian Ka'an	Bacalar, Felipe Carrillo Puerto y Tulum
	Tiburón Ballena	Isla Mujeres y Lázaro Cárdenas
	Tulum	Tulum
	Uaymil	Othón P. Blanco y Bacalar
	Yum Balam	Isla Mujeres y Lázaro Cárdenas
	Caribe Mexicano	Isla Mujeres, Tulum, Solidaridad, Benito Juárez y Othón P. Blanco
Yucatán	Arrecife Alacranes	Progreso
	Bala'an K'aax	Tekax
	Dzibilchantun	Mérida
	Otoch Ma 'ax Yetel Kooh	Valladolid Chemax
	Ría Celestún	Maxcanú y Celestún
	Ría Lagartos	Río Lagartos, San Felipe y Tizimín

Debe decir:

#### ANEXO NÚMERO 1

### PROGRAMA DE CONSERVACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (PROCOCODES), EJERCICIO FISCAL 2022

#### RELACIÓN DE MUNICIPIOS DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

Región Península de Baja California y Pacífico Norte		
Estado	Área Natural Protegida	Municipios
Baja California	Archipiélago de San Lorenzo	Ensenada y <b>San Quintín</b>
	Bahía de los Ángeles, Canales de Ballenas y de Salsipuedes	Ensenada y <b>San Quintín</b>
	Constitución de 1857	Ensenada y Tecate
	Isla Guadalupe	Ensenada
	Islas del Golfo de California	Ensenada y <b>San Quintín</b>
	Islas del Pacífico de Baja California	Ensenada y <b>San Quintín</b>
	Sierra de San Pedro Mártir	Ensenada y San Quintín
	Valle de los Cirios	Ensenada y <b>San Quintín</b>
Baja California Sur	Bahía de Loreto	Loreto
	Cabo Pulmo	Los Cabos
	Cabo San Lucas	Los Cabos
	El Vizcaíno	Mulegé
	Islas del Golfo de California	La Paz y Mulegé
	Islas del Pacífico de Baja California Sur	Comondú y La Paz
	Sierra La Laguna	La Paz y Los Cabos
	Zona Marina del Archipiélago Espíritu Santo	La Paz
	Balandra	La Paz

Región Noroeste y Alto Golfo de California		
Estado	Área Natural Protegida	Municipios
Baja California	Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado	Mexicali y <b>San Felipe</b>
Sinaloa	Islas del Golfo de California	Ahome, Angostura, Culiacán, Guasave, Mazatlán y Navolato
	Meseta de Cacaxtla	Mazatlán y San Ignacio

	Playa Ceuta	Elota y San Ignacio
	Playa el Verde Camacho	Mazatlán
Sonora	Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado	Puerto Peñasco y San Luis Río Colorado
	Bavispe	Agua Prieta, Bacadéhuachi, Bacerac, Bacoachi, Bavispe, Cananea, Cumpas, Fronteras, Huachinera, Huásabas, Moctezuma, Nacozari de García y Villa Hidalgo.
	El Pinacate y Gran Desierto de Altar	General Plutarco Elías Calles, Puerto Peñasco y San Luis Río Colorado
	Isla San Pedro Mártir	Hermosillo
	Islas del Golfo de California	Benito Juárez, Guaymas, Hermosillo, Pitiquito, Caborca, Puerto Peñasco, San Ignacio Río Muerto y Huatabampo.
	Sierra de Álamos-Río Cuchujaqui	Álamos

Región Norte y Sierra Madre Occidental		
Estado	Área Natural Protegida	Municipios
Chihuahua	Campo Verde	Casas Grandes y Madera
	Cascada de Bassaseachic	Ocampo
	Cerro Mohinora	Guadalupe y Calvo
	Cumbres de Majalca	Chihuahua y Riva Palacio
	Janos	Ascención, Janos, Casas Grandes y Nuevo Casas Grandes
	Médanos de Samalayuca	Guadalupe, Distrito Bravo y Juárez
	Papigochic	Bocoyna, Guerrero y Ocampo
	Tutuaca	Guerrero, Matachí y Temósachic
Durango	Cuenca Alimentadora del Distrito Nacional de Riego 043 Estado de Nayarit Subcuencas Atengo y Tlaltenango porción Valparaíso	Mezquital y Súchil
	Cuenca Alimentadora del Distrito Nacional de Riego 043 Estado de Nayarit Subcuencas San Pedro y Bajo Mezquital	Durango, Mezquital, Nombre de Dios, Pueblo Nuevo y Súchil.
	La Michilía	Mezquital y Súchil.
	Sierra de Órganos	Vicente Guerrero.
Sonora	Campo Verde	Nácori Chico.
Zacatecas	Cuenca Alimentadora del Distrito Nacional de Riego 043 Estado de Nayarit (Río Atenco y Río Tlaltenango)	Chalchihuites, Jiménez del Teul, Monte Escobedo, Sombrerete, Susticacán, Teúl de González Ortega y Valparaíso.
	Sierra de Órganos	Sombrerete

Región Noreste y Sierra Madre Oriental		
Estado	Área Natural Protegida	Municipios
Chihuahua	Cañón de Santa Elena	Manuel Benavides y Ojinaga
	Mapimí	Jiménez
Coahuila	Cuatrociénegas	Cuatro Ciénegas
	Cuenca Alimentadora del Distrito Nacional de Riego 004 Don Martín	Juárez, Múzquiz, Nadadores, Sabinas, San Buenaventura, San Juan de Sabinas y Zaragoza
	Cuenca Alimentadora del Distrito Nacional de Riego 026 Bajo Río San Juan	Arteaga y Ramos Arizpe
	Maderas del Carmen	Múzquiz, Ocampo y Acuña

	Mapimí	Sierra Mojada
	Ocampo	Ocampo
Durango	Mapimí	Mapimí y Tlahualilo
	Cerro de la Silla	Guadalupe, Juárez y Monterrey
Nuevo León	Cumbres de Monterrey	Allende, García, Montemorelos, Monterrey, Rayones, San Pedro Garza García, Santa Catarina y Santiago
	Cuenca Alimentadora del Distrito Nacional de Riego 026 Bajo Río San Juan	Galeana, Montemorelos, Rayones, Santa Catarina y Santiago
	El Sabinal	Cerralvo
	El Potosí	Ciudad Fernández, Rioverde y Santa María del Río
	Gogorrón	Santa María del Río y Villa de Reyes
	Sierra del Abra Tanchipa	Ciudad Valles y Tamuín
	Sierra de Álvarez	Armadillo de los Infante, San Nicolás Tolentino y Zaragoza
	Sierra La Mojonera	Vanegas
	Sierra de San Miguelito	Mexquitic de Carmona, San Luis Potosí, Villa de Arriaga y Villa de Reyes
Tamaulipas	Sierra del Abra Tanchipa	Antiguo Morelos y El Mante
Zacatecas	Sierra La Mojonera	Concepción del Oro

Región Occidente y Pacífico Centro		
Estado	Área Natural Protegida	Municipios
Aguascalientes	Cuenca Alimentadora del Distrito Nacional de Riego 043 Estado de Nayarit (Sierra Fría y Sierra del Laurel)	Calvillo, Jesús María y San José de Gracia
Colima	Sierra de Manantlán	Comala, Minatitlán y Villa de Álvarez
	Cuenca Alimentadora del Distrito Nacional de Riego 043 Estado de Nayarit (Sierra de Vallejo-Río Ameca)	Atenguillo, Mixtlán, Mascota, San Sebastián del Oeste y Puerto Vallarta
	Cuenca Alimentadora del Distrito Nacional de Riego 043 Estado de Nayarit (Sierra de los Huicholes, la Yesca y Volcán de Tequila)	Ahualulco de Mercado, Bolaños, Chimaltitán, Hostotipaquillo, Mezquitic, San Juanito de Escobedo, San Martín de Bolaños, Tequila, Teuchitlán, Villa Guerrero y Amatitán
	Islas Marietas	Puerto Vallarta
	La Primavera	El Arenal, Tala, Tlajomulco de Zúñiga y Zapopan
	Playa de Mismaloya-Chalacatepec	Cabo Corrientes y Tomatlán
	Sierra de Manantlán	Autlán de Navarro, Casimiro Castillo, Cuautitlán de García Barragán, Tolimán, Tuxcacuesco y Zapotitlán de Vadillo
	Sierra de Quila	Cocula, San Martín Hidalgo, Tecolotlán y Tenamaxtlán
	Barranca de Cupatitzio	Uruapan y Nuevo Parangaricutiro
	Pico de Tancítaro	Nuevo Parangaricutiro, Peribán, Tancítaro y Uruapan
	Playa Mexiquillo-Maruata-Colola	Aquila
	Zicuirán-Infiernillo	Arteaga, Churumuco, La Huacana y Tumbiscatío
	Cuenca Alimentadora del Distrito Nacional de Riego 043 Estado de Nayarit (Sierra de Vallejo-Río Ameca)	Bahía de Banderas y Compostela
	Cuenca Alimentadora del Distrito Nacional de Riego 043 Estado de Nayarit (Sierra de los Huicholes, la Yesca y Volcán de Tequila)	La Yesca
	Isla Isabel	San Blas y Santiago Ixcuintla
	Islas Marietas	Bahía de Banderas y Compostela
	Marismas Nacionales	Acaponeta, Rosamorada, Santiago Ixcuintla, Tecuala, Tuxpan y Ruíz

Zacatecas	Cuenca Alimentadora del Distrito Nacional de Riego 043 Estado de Nayarit (Sierra de Juchipila)	Juchipila, Santa María de la Paz, Tepechitlán, Teúl de González Ortega, Momax, Tlaltenango de Sánchez Román, Mezquital del Oro, Moyahua de Estrada, Huanusco, Jalpa y Apozol
-----------	--	--

Región Centro y Eje Neovolcánico		
Estado	Área Natural Protegida	Municipios o Demarcaciones Territoriales
Ciudad de México	El Tepozteco	Milpa Alta
Estado de México	Ciénegas del Lerma	Almoloya del Río, Capulhuac, Lerma, Metepec, San Mateo Atenco, Texcalyacac y Tianguistenco
	Mariposa Monarca	San José del Rincón, Donato Guerra, Temascalcingo y Villa de Allende
	Cuencas de los Ríos Valle de Bravo (Amanalco), Malacatepec, Tilostoc y Temascaltepec	Amanalco, Donato Guerra, Ixtapan del Oro, Santo Tomás, Temascaltepec, Valle de Bravo, Villa de Allende y Villa Victoria
	Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla	Huixquilucan y Ocoyoacac
	Iztaccíhuatl Popocatepetl	Amecameca, Atlautla, Chalco, Ecatingo, Ixtapaluca, Texcoco y Tlalmanalco
	Lagunas de Zempoala	Ocuilan
	Nevado de Toluca	Almoloya de Juárez, Amanalco, Calimaya, Coatepec Harinas, Temascaltepec, Tenango del Valle, Toluca, Villa Guerrero, Villa Victoria y Zinacantepec
	Sacromonte	Amecameca y Ayapango
Guanajuato	Sierra Gorda	Atarjea, San Luis de la Paz, Santa Catarina, Victoria y Xichú
Guerrero	General N. Juan Álvarez	Chilapa de Álvarez y Atlixtec
	El Veladero	Acapulco de Juárez (Sólo parte continental)
	Grutas de Cacahuamilpa	Pilcaya y Taxco de Alarcón
Hidalgo	Barranca de Metztitlán	Acatlán, Atotonilco el Grande, Eloxochitlán, Huasca de Ocampo, Metepec, Metztitlán, San Agustín Metzquititlán y Zacualtipán de Ángeles
	El Chico	Atotonilco el Grande, Mineral del Chico, Mineral del Monte, Omitlán de Juárez y Pachuca de Soto
	Los Mármoles	Jacala de Ledezma, Nicolás Flores, Pacula y Zimapán
	Tula	Tula de Allende
Morelos	Corredor Biológico Chichinautzin	Atlatlahucan, Cuernavaca, Huitzilac, Jiutepec, Tepoztlán, Tlalnepantla, Tlayacapan, Totolapan y Yauatepec
	El Tepozteco	Cuernavaca, Huitzilac Jiutepec, Tepoztlán, Tlalnepantla y Yauatepec
	Iztaccíhuatl Popocatepetl	Tetela del Volcán
	Lagunas de Zempoala	Cuernavaca y Huitzilac

	<b>Sierra de Huautla</b>	<b>Amacuzac, Jojutla, Puente de Ixtla, Tepalcingo y Tlaquiltenango</b>
<b>Michoacán</b>	<b>Mariposa Monarca</b>	<b>Angangueo, Aporo, Contepec, Ocampo, Senguio, Talpujahuá y Zitácuaro</b>
Oaxaca	Tehuacán-Cuicatlán	San Juan Bautista Atlatlahuca, San Juan Bautista Coixtlahuaca, Asunción Nochixtlán, Concepción Buenavista, Concepción Pápalo, Mazatlán Villa de Flores, San Antonio Nanahuatipam, San Juan Bautista Cuicatlán, San Juan de los Cués, San Juan Quiotepec, San Juan Tepeuxila, San Lucas Zoquiápam, San Martín Toxpalan, San Miguel Chichahua, San Miguel Huautla, San Miguel Tequixtepec, San Pedro Coxcaltepec Cántaros, San Pedro Jaltepetongo, San Pedro Jocotipac, San Pedro y San Pablo Tequixtepec, Santa Catarina Zapouquila, Santa María Apazco, Santa María Ixcatlán, Santa María Pápalo, Santa María Tecomavaca, Santa María Texcatitlán, Santiago Apoala, Santiago Chazumba, Santiago Huaucilla, Santiago Nacaltepec, Santos Reyes Pápalo, Teotitlán de Flores Magón, Tepelmeme Villa de Morelos y Valerio Trujano
Puebla	Iztaccíhuatl Popocatepetl	Calpan, Chiantzingo, Domingo Arenas, Huejotzingo, San Felipe Teotlalcingo, San Nicolás de Los Ranchos, San Salvador el Verde, Tlahuapan y Tochimilco
	La Malinche	Acajete, Amozoc, Puebla y Tepatlaxco de Hidalgo
	Tehuacán-Cuicatlán	Atexcal, Coxcatlán, Ajalpan, Altepexi, Caltepec, Cañada Morelos, Chapulco, Coyomeapan, Juan N. Méndez, Palmar de Bravo, San Gabriel Chilac, San José Miahuatlán, Santiago Miahuatlán, Tecamachalco, Tehuacán, Tepanco de López, Tlacotepec de Benito Juárez, Totoltepec de Guerrero, Yehualtepec, Zapotitlán y Zinacatepec
Querétaro	Sierra Gorda	Arroyo Seco, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Peñamiller y Pinal de Amoles
Tlaxcala	La Malinche	Acuamanala de Miguel Hidalgo, Chiautempan, Contla de Juan Cuamatzi, Huamantla, Ixtenco, Mazatecochco de Jose Ma. Morelos, San Francisco Tetlanohcan, San Jose Teacalco, San Pablo del Monte, Santa Cruz Tlaxcala, Teolocholco y Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos

Región Planicie Costera y Golfo de México		
Estado	Área Natural Protegida	Municipios
Campeche	Laguna de Términos	Carmen, Champotón y Palizada
Hidalgo	Cuenca Hidrográfica del Río Necaxa	Acaxochitlán y Cuauhtepic de Hinojosa
Puebla	Cuenca Hidrográfica del Río Necaxa	Ahuazotepec, Chiconcuautla,

		Huauchinango, Juan Galindo, Naupan, Tlaola, Xicotepec, Zacatlán y Zihuateutla
	Pico de Orizaba	Atzitzintla, Chalchicomula de Sesma y Tlachichuca
Tabasco	Cañón del Usumacinta	Tenosique
	Pantanos de Centla	Centla, Jonuta y Macuspana
Tamaulipas	Laguna Madre y Delta del Río Bravo	San Fernando, Soto la Marina y Matamoros
	Sierra de Tamaulipas	Aldama, Casas, González, Llera y Soto La Marina
	Playa Rancho Nuevo	Aldama y Soto la Marina
Veracruz	Cañón del Río Blanco	Orizaba, Fortín, Ixtaczoquitlan, Atzacan, Nogales, Camerino Z. Mendoza, Maltrata, Aquila, Río Blanco, Rafael Delgado, Acultzingo y Soledad Atzompa
	Cofre de Perote	Acajete, Ayahualulco, Coatepec, Ixhuacán de los Reyes, Las Vigas de Ramírez, Perote y Xico
	Los Tuxtlas	Ángel R. Cabada, Catemaco, Hueyapan de Ocampo, Mecayapan, Pajapan, San Andrés Tuxtla, Santiago Tuxtla, Soteapan y Tatahuicapan de Juárez
	Pico de Orizaba	Calchahualco, Coscomatepec, La Perla y Mariano Escobedo
	Sistema Arrecifal Lobos - Tuxpan	Tamiahua y Tuxpan.
	Sistema Arrecifal Veracruzano	Alvarado, Boca del Río, Vega de Alatorre y Veracruz

Región Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur		
Estado	Área Natural Protegida	Municipios
Chiapas	Bonampak	Ocosingo
	Cañón del Sumidero	Chiapa de Corzo, Osumacinta, San Fernando, Soyoló y Tuxtla Gutiérrez
	Cascadas de Agua Azul	Chilón, Salto de Agua y Tumbalá
	Chankin	Ocosingo
	El Triunfo	Acacoyagua, Ángel Albino Corzo, Escuintla, La Concordia, Mapastepec, Montecristo de Guerrero, Pijijiapan, Villa Corzo y Capitán Luis Ángel Vidal.
	La Encrucijada	Acapetahua, Huixtla, Mapastepec, Mazatán, Pijijiapan y Villa Comaltitlán
	La Sepultura	Arriaga, Cintalapa, Jiquipilas, Tonalá, Villa Corzo y Villaflores
	Lacan-Tun	Ocosingo
	Lagunas de Montebello	La Independencia, La Trinitaria y Comitán
	Metzabok	Ocosingo
	Montes Azules	Benemérito de las Américas, Las Margaritas, Maravilla Tenejapa, Marqués de Comillas y Ocosingo
	Naha	Ocosingo
	Palenque	Palenque
	Playa de Puerto Arista	Tonalá y Arriaga
	Selva el Ocote	Berriozábal, Cintalapa, Jiquipilas, Ocozacoautla de Espinosa, Tecpatán y Mezcalapa
Volcán Tacaná	Cacahoatán, Tapachula y Unión Juárez	

	Yaxchilán Zona de Protección Forestal en los terrenos que se encuentran en los municipios de La Concordia, Angel Albino Corzo, Villa Flores y Jiquipilas, Chiapas	Ocosingo  La Concordia, Villa Corzo y Villa Flores.
Guerrero	Playa de Tierra Colorada	Cuajinicuilapa
Oaxaca	Benito Juárez	Oaxaca de Juárez, San Agustín Etla, San Andrés Huayápam, San Andrés Ixtlahuaca, San Felipe Tejalápam, San Juan Bautista Guelache, San Pablo Etla y Tlaxiactac de Cabrera
	Boquerón de Tonalá	Santo Domingo Tonalá, San Marcos Arteaga, Heroica Villa de Tezoatlán de Segura y Luna Cuna de la Independencia de Oaxaca.
	Playa Escobilla	Santa María Tonameca, San Pedro Pochutla, San Pedro Huamelula y Santiago Astata
	Huatulco	Santa María Huatulco
	Lagunas de Chacahua	Villa de Tututepec de Melchor Ocampo Jamiltepec.
	Yagul	San Pablo Villa de Mitla, Santa Ana del Valle, Tlacolula de Matamoros y Villa Díaz Ordaz

Región Península de Yucatán y Caribe Mexicano		
Estado	Área Natural Protegida	Municipios
Campeche	Calakmul	Calakmul y Hopelchén
	Los Petenes	Calkiní, Campeche, Hecelchakán y Tenabo
	Ría Celestún	Calkiní
Quintana Roo	Arrecife de Puerto Morelos	Benito Juárez y Puerto Morelos
	Arrecifes de Cozumel	Cozumel
	Porción Norte y la Franja Costera Oriental Terrestre y Marina de la Isla de Cozumel	Cozumel
	Arrecifes de Sian Ka'an	Felipe Carrillo Puerto, Tulum y Cozumel
	Arrecifes de Xcalak	Othón P. Blanco
	Bala'an K'aax	Bacalar y José María Morelos
	Banco Chinchorro	Othón P. Blanco
	Costa Occidental de Isla Mujeres, Punta Cancún, Punta Nizuc	Benito Juárez e Isla Mujeres
	Isla Contoy	Benito Juárez e Isla Mujeres
	Manglares de Nichupté	Benito Juárez y Puerto Morelos
	Otoch Ma 'ax Yetel Kooh	Lázaro Cárdenas y Solidaridad
	Sian Ka'an	Bacalar, Felipe Carrillo Puerto y Tulum
	Tiburón Ballena	Isla Mujeres y Lázaro Cárdenas
	Tulum	Tulum
	Uaymil	Othón P. Blanco y Bacalar
Yum Balam	Isla Mujeres y Lázaro Cárdenas	
Caribe Mexicano	Isla Mujeres, Tulum, Solidaridad, Benito Juárez y Othón P. Blanco	
Yucatán	Arrecife Alacranes	Progreso
	Bala'an K'aax	Tekax
	Dzibilchantun	Mérida

	Otoch Ma 'ax Yetel Kooh	Valladolid Chemax
	Ría Celestún	Maxcanú y Celestún
	Ría Lagartos	Río Lagartos, San Felipe y Tizimín

Ciudad de México, a dieciocho de enero de dos mil veintidós.- La Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **María Luisa Albores González**.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

**AVISO mediante el cual se dan a conocer las fórmulas, así como las variables consideradas para la distribución de los recursos correspondientes a la prestación de servicios de educación para adultos, previstos en el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) para el ejercicio fiscal de 2022.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- EDUCACIÓN.- Secretaría de Educación Pública.- Unidad de Administración y Finanzas.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 43 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7, fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; y con base en las erogaciones aprobadas en el anexo 22 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, en lo correspondiente a Educación de Adultos; así como en el artículo cuarto del Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2022, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2021, he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS FÓRMULAS, ASÍ COMO LAS VARIABLES CONSIDERADAS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, PREVISTOS EN EL FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (FAETA) PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022**

**PRIMERO.-** A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal, se dan a conocer los criterios utilizados para la distribución por estado de los recursos aprobados en el anexo 22 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 (PEF 2022), correspondientes al FAETA del Ramo General 33, en su componente de Educación para Adultos.

**SEGUNDO.-** El proceso de descentralización de los servicios de educación para adultos a cada estado, consistió en transferir al gobierno estatal los recursos y facultades para su operación, de acuerdo con la normatividad nacional, en el ámbito geográfico donde se demandan, para que se dé una coordinación más directa y participativa con mayor injerencia de las instancias estatales en la atención del rezago educativo.

**TERCERO.-** La distribución de los recursos del componente de Educación de Adultos del FAETA se determina en términos de lo dispuesto en las fracciones I y II del artículo 43 de la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a lo siguiente:

- I. Los registros de planteles, de instalaciones educativas y de plantillas de personal utilizados para los cálculos de los recursos presupuestarios transferidos a las Entidades Federativas con motivo de la suscripción de los convenios respectivos, incluyendo las erogaciones que correspondan por conceptos de impuestos federales y aportaciones de seguridad social;
- II. Por los recursos presupuestarios que con cargo al FAETA se hayan transferido a las Entidades Federativas de acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación durante el ejercicio inmediato anterior a aquél que se presupueste, adicionándole lo siguiente:
  - a) Las ampliaciones presupuestarias que en el transcurso de ese mismo ejercicio se hubieren autorizado con cargo a las Previsiones para el FAETA, contenidas en el propio Presupuesto de Egresos de la Federación,
  - b) El importe que, en su caso, resulte de aplicar en el ejercicio que se presupueste las medidas autorizadas con cargo a las citadas Previsiones derivadas del ejercicio anterior, y
  - c) La actualización que se determine para el ejercicio que se presupueste de los gastos de operación, distintos de los servicios personales, correspondientes a los registros de planteles y de instalaciones educativas.

**CUARTO.-** Los factores y variables de la fórmula utilizados para la distribución de los recursos federales del FAETA, con motivo de la suscripción de los convenios de descentralización, consideran variables inherentes al rezago educativo que comprende a las personas mayores de 15 años o más que no saben leer ni escribir o que aún no concluyen su educación primaria o secundaria, tales como el número de adultos en situación de rezago educativo y su crecimiento o disminución anual, de acuerdo con los datos publicados por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA).

Adicionalmente, se consideran variables que miden el número de asesores educativos del INEA en cada una de las entidades federativas, así como el número de alfabetizados y el número de personas que concluyen primaria o secundaria a través del Programa Regular del INEA.

Para distribuir los recursos se requiere considerar lo siguiente:

- a) Conocer el presupuesto federal adicional a distribuir.
- b) Distribuir los recursos entre las entidades federativas.

De esta manera, la fórmula debe generar para cada entidad  $i$  un índice de asignación, expresado en términos porcentuales, que represente la fracción de la asignación total que le corresponde a cada entidad y que cumpla la siguiente ecuación:

$$100 = \sum_{i=1}^{26} I_i$$

para  $i=1, \dots, 26$

Nota: Baja California, Ciudad de México, Estado de México, Michoacán, Nuevo León y Querétaro no se consideran en la asignación debido a que aún no han concluido su proceso de descentralización. Es por ello que se consideran 26 entidades federativas, únicamente para el cálculo.

La fórmula es la siguiente:

$$I_{t,i} = a * I_{t-1,i} + b * RE_{t-1,i} + c * PAA_{t-1,i} + d * PLAPS_{t-1,i}$$

Donde:

$t$  es el tiempo de referencia.

$I_{t-1,i}$  es el índice de asignación del año  $t-1$  en la entidad  $i$ .

$RE_{t-1,i}$  es la proporción del número de personas en rezago educativo al 31 de diciembre del año  $t-1$  para la entidad  $i$ .

$PAA_{t-1,i}$  es la proporción del número de asesores activos en el periodo  $t-1$  para la entidad  $i$ .

$PLAPS_{t-1,i}$  es la proporción del número de usuarios que concluyeron etapa (alfabetizados) y de usuarios que concluyeron nivel educativo (primaria y secundaria), a través del Programa Regular del INEA, para la entidad  $i$ .

$a= 0.974166$

$b= 0.640378$

$c= 0.960247$

$d= 0.982739$

A continuación, se describe cada una de las variables anteriores y su desarrollo:

#### **Desarrollo de los componentes de la fórmula:**

##### **a) Índice de asignación (I):**

Descripción: Es el índice que representa la fracción de la asignación total en el ejercicio inmediato anterior ( $t-1$ ).

Criterios: Considerar el presupuesto autorizado del Ramo 33 (Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos), del componente de Educación para Adultos, autorizado en el ejercicio  $t-1$ .

##### **b) Proporción del número de personas en rezago educativo (RE):**

Descripción:

Se refiere a la población de 15 años o más en rezago educativo total existente en la entidad federativa.

Criterios:

Asignar el recurso en función del número de personas en rezago educativo.

Utilizar la información que se publica en el portal de internet del INEA, donde los cálculos de los datos estimados corresponden a la población en condición de rezago, con base en el Censo de Población y Vivienda 2020, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), las estadísticas del Sistema

Educativo Nacional de la Secretaría de Educación Pública (SEP) y los logros del INEA. El indicador es la proporción de las personas de 15 años o más analfabetas, sin primaria terminada o sin secundaria terminada, al 31 de diciembre del año inmediato anterior al año de referencia.

Fórmula:

$$RE_{t-1,i} = \frac{RT_{t-1,i}}{\sum_{i=1}^{26} RT_{t-1,i}}$$

Donde:

$RT_{t-1,i}$  es la población en situación de rezago educativo total en la entidad  $i$  al 31 de diciembre del ejercicio  $t-1$ .

**c) Proporción del número de asesores activos (PAA):**

Descripción:

Indica la proporción de asesores activos en cada entidad federativa al cierre del ejercicio  $t-1$ .

Criterios:

Utilizar la información registrada en el Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA) del INEA.

Fórmula:

$$PAA_{t-1,i} = \frac{AA_{t-1,i}}{\sum_{i=1}^{26} AA_{t-1,i}}$$

Donde:

$AA_{t-1,i}$  son los asesores activos en la entidad federativa  $i$  al cierre del ejercicio  $t-1$ .

**d) Proporción del número de usuarios que concluyeron etapa (alfabetizados) o nivel primaria y secundaria (PLAPS):**

Descripción:

Indica la proporción del número de usuarios que concluyeron etapa (alfabetizados) y de usuarios que concluyeron nivel educativo (primaria y secundaria), a través del Programa Regular del INEA, en la entidad  $i$ , durante el ejercicio  $t-1$ .

Criterios:

Utilizar la información registrada en el Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA) del INEA.

Fórmula:

$$PLAPS_{t-1,i} = \frac{LAPS_{t-1,i}}{\sum_{i=1}^{26} LAPS_{t-1,i}}$$

Donde:

$LAPS_{t-1,i}$  son los logros del INEA, medido a través del número de usuarios que concluyeron etapa (alfabetizados) y de usuarios que concluyeron algún nivel educativo de primaria o de secundaria, a través del Programa Regular, en la entidad  $i$ , durante el ejercicio  $t-1$ .

El monto asignado por entidad federativa será el resultado de la aplicación de la fórmula y un factor de ajuste considerando el presupuesto autorizado por el H. Cámara de Diputados, para el ejercicio fiscal 2022.

**QUINTO.-** Los recursos del FAETA correspondientes a las entidades federativas que no hayan suscrito los convenios a los que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Coordinación Fiscal deberán ser transferidos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios al Ramo 11 Educación, a fin de que a través de éste se transfieran para esos mismos fines a dichas entidades federativas. Lo anterior, hasta en tanto sean suscritos los convenios de coordinación respectivos.

El INEA solicitará por conducto de la Coordinadora Sectorial a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la transferencia de los recursos autorizados en el PEF 2022, a las entidades federativas que no cuenten con convenio de coordinación.

Ciudad de México, a 13 de enero de 2022.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, **Oscar Flores Jiménez**.- Rúbrica.

**AVISO mediante el cual se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal de 2022, de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), en sus componentes de Infraestructura Educativa Básica, Media Superior y Superior.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- EDUCACIÓN.- Secretaría de Educación Pública.- Unidad de Administración y Finanzas.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 41 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7, fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y con base en las erogaciones aprobadas en el anexo 22 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, en lo correspondiente a Infraestructura Educativa; así como el artículo Cuarto del Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2021, he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER A LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN PARA LA MINISTRACIÓN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 2022, DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM), EN SUS COMPONENTES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR**

**PRIMERO.-** A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 41, segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, en los anexos 1, 2, 3 y 4 de este Aviso se da a conocer la distribución y calendarización por entidad federativa, de los recursos señalados como no distribuible geográficamente en los anexos 29 y 30 del Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en sus componentes ii. Infraestructura Educativa Básica y iii. Infraestructura Educativa Media Superior y Superior.

**SEGUNDO.-** La Secretaría de Educación Pública determinó la distribución y calendarización por entidad federativa, de los recursos no distribuible geográficamente correspondientes al FAM por un total de \$16,374,746,318.00, para los componentes de Infraestructura Educativa Básica, Infraestructura Educativa Media Superior e Infraestructura Educativa Superior, conforme a los métodos de asignación para cada tipo educativo que se describen en los artículos tercero, cuarto y quinto del presente Aviso.

**TERCERO.-** El Presupuesto de Egresos de la Federación 2022 destinó para el FAM de Infraestructura Educativa Básica, un monto total de \$10,479,837,646.00.

La distribución de recursos se realizó para cada entidad federativa de acuerdo con lo siguiente.

A partir del recurso autorizado al FAM en su componente de Infraestructura Educativa Básica, éste se subdivide en dos valores: el valor base (recurso autorizado en el ejercicio fiscal 2021) y el valor incremento presupuestal (diferencia entre el recurso autorizado en el ejercicio fiscal 2021 y el recurso autorizado en el ejercicio fiscal 2022); estos dos valores son distribuidos para cada estado de la siguiente manera:

El valor base se distribuye mediante la ponderación de los coeficientes de matrícula, de inasistencia escolar, de crecimiento de la población en edad escolar y del índice de marginación; y el valor incremento presupuestal se distribuye de acuerdo con el coeficiente de migración interestatal.

I.- La fórmula de cálculo es la siguiente:

$$y_{i,t} = y_{i,t-1} \left[ \left( \alpha \frac{m_i}{m} \right) + \left( \beta \frac{re_i}{re} \right) + \left( \chi \frac{p_i}{p} \right) + \left( \delta \frac{im_i}{\sum_{i=1}^{31} im_i} \right) \right] + z_i \left[ \frac{mi_i}{\sum_{i=1}^{31} mi_i} \right]$$

donde los ponderadores cumplen:

$$\alpha + \beta + \chi + \delta = 1$$

$$\alpha = 0.425, \beta = 0.25, \chi = 0.075 \text{ y } \delta = 0.25$$

$y_{i,t}$	Recurso distribuido en el estado $i$ , en el periodo $t$ (2022).
$y_{t-1}$	Valor base (gasto en infraestructura educativa para educación básica, 2021).
$m_i$	Matrícula pública de educación básica y educación especial del estado $i$ .
$m$	Matrícula pública de educación básica y educación especial a nivel nacional (considerando a la Ciudad de México-CDMX-).
$\frac{m_i}{m}$	Coefficiente de Matrícula.
$re_i$	Población de 6 a 14 años de edad que no asiste a la escuela del estado $i$ .
$re$	Población de 6 a 14 años de edad que no asiste a la escuela a nivel nacional (considerando a la CDMX).
$\frac{re_i}{re}$	Coefficiente de inasistencia escolar.
$p_i$	Crecimiento de la población 5 a 14 años de edad del estado $i$ .
$p$	Crecimiento de la población 5 a 14 años de edad nacional (considerando a la CDMX).
$\frac{p_i}{p}$	Coefficiente de Crecimiento Poblacional.
$im_i$	Índice de marginación del estado $i$ .
$\frac{im_i}{\sum_{i=1}^{31} im_i}$	Coefficiente de Grado de Marginación.
$Z_t$	Valor incremento presupuestal en el periodo $t$ .
$mi_i$	Índice de migración interestatal de 3 a 15 años de edad del estado $i$ .
$\frac{mi_i}{\sum_{i=1}^{31} mi_i}$	Coefficiente de Migración.
$\alpha, \beta, \chi$ y $\delta$	Ponderadores de Matrícula, Inasistencia Escolar, Crecimiento Poblacional y Grado de Marginación respectivamente.

II.- Los parámetros de cálculo son los siguientes:

#### **Cálculo de coeficientes**

**Coefficiente de Matrícula:** Se divide la matrícula pública de cada estado en educación básica y educación especial entre la suma de las matrículas de todas las entidades federativas (incluyendo a la CDMX).

**Coefficiente de inasistencia escolar:** Se divide la población que no asiste a la escuela de cada estado entre el total de la población que no asiste a la escuela (incluyendo a la CDMX).

**Coefficiente de Crecimiento Poblacional:** Se divide el incremento de población de 5 a 14 años de edad entre los años 2020 y 2021 de cada estado entre la suma del incremento de población nacional para este mismo rango de edad (la sumatoria nacional no contabiliza a los estados que tuvieron un decremento en su población).

**Coefficiente de Grado de Marginación:** Se normaliza la serie del índice de marginación tomando el valor mínimo de ellos, si este valor es negativo, (incluyendo a la CDMX). Posteriormente se divide este nuevo valor para cada estado entre la suma de todos los estados.

**Coefficiente de migración:** Se obtiene por cada uno de los estados (incluyendo a la CDMX), la diferencia entre la población inmigrante y la emigrante interestatal. Posteriormente se normaliza la serie utilizando un factor del 1.1 del valor máximo de las diferencias. Se divide este nuevo valor para cada entidad federativa entre la suma de todos los estados (incluyendo a la CDMX).

**Ponderadores para los coeficientes del valor base**

Matrícula	42.5%
Inasistencia escolar	25.0%
Crecimiento Poblacional	7.5%
Grado de Marginación	25.0%
Total	100.0%

**Conceptos**

Matrícula es el conjunto de alumnos inscritos en un ciclo escolar, en una institución o plantel educativo público.

La inasistencia escolar se refiere a la población de 6 a 14 años de edad que no asiste a la escuela según Censo de Población y Vivienda 2020.

Crecimiento de la población de 5 a 14 años de edad, es el incremento de habitantes en ese rango de edad en un periodo específico.

Grado de marginación es el nivel en que la población no participa del disfrute de bienes y servicios esenciales para el desarrollo de sus capacidades básicas (CONAPO 2020).

Migración interestatal es la diferencia entre inmigrantes y emigrantes interestatales.

**CUARTO.-** En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022 se destinaron para el FAM en su componente de Infraestructura Educativa Media Superior un monto total de \$772,888,027.00.

La distribución de recursos se realizó conforme a las cifras de la matrícula pública escolarizada, de educación media superior de sostenimiento estatal (servicios y organismos de los 31 estados y la Ciudad de México, así como, aquéllos prestados por las universidades públicas autónomas estatales), al inicio de cursos del último ciclo escolar registrado 2020-2021, conforme a la aplicación de la siguiente fórmula:

$$DFAM_j^{2022} = 772,888,027.00 * DMEMS_j^{2020-2021}$$

Donde:

$$DFAM_j^{2022}$$

Son los recursos del FAM de infraestructura educativa que le corresponden a la entidad federativa  $j$  ( $j = 1, 2, \dots, 32$ ).

$$DMEMS_j^{2020-2021}$$

Es la distribución relativa de la matrícula de educación media superior, al inicio de cursos del ciclo lectivo 2020-2021 de la entidad federativa  $j$  ( $j = 1, 2, \dots, 32$ ).

Este último indicador se obtiene de la siguiente forma:

$$DMEMS_j^{2020-2021} = \frac{MEMS_j^{2020-2021}}{\sum_{j=1}^{32} MEMS_j^{2020-2021}}$$

Donde:

$$DMEMS_j^{2020-2021}$$

Es la distribución relativa de la matrícula de educación media superior, al inicio de cursos del ciclo lectivo 2020-2021 de la entidad federativa  $j$  ( $j = 1, 2, \dots, 32$ ).

$$MEMS_j^{2020-2021}$$

Es la matrícula de educación media superior, al inicio de cursos del ciclo lectivo 2020-2021 de la entidad federativa  $j$  ( $j = 1, 2, \dots, 32$ ).

**QUINTO.-** El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, destinó para el FAM en su componente de Infraestructura Educativa Superior recursos por un monto total de \$5,122,020,645.00.

La distribución de recursos del FAM en su componente de Infraestructura Educativa Superior se realizó conforme a los siguientes criterios generales:

- IES públicas y obras que contribuyan de manera clara y directa al desarrollo educativo en las zonas de influencia de las obras de infraestructura prioritarias del gobierno federal: Tren Maya (Campeche-Quintana Roo-Yucatán), Desarrollo del Corredor Transístmico (Oaxaca y Veracruz), Aeropuerto Internacional "Felipe Ángeles" (Estado de México e Hidalgo) y la Refinería Olmeca en Dos Bocas (Paraíso, Tabasco).

- Las obras de infraestructura en IES públicas que tengan por objetivo contribuir de manera directa a cimentar y consolidar: la autosuficiencia alimentaria nacional, la autosuficiencia energética, y la formación de profesionales de la educación y la salud.
- Apoyen la construcción y establecimiento de nuevas instituciones o escuelas de educación superior, con el fin de incrementar en forma significativa la matrícula y la cobertura de educación superior, particularmente en entidades federativas con mayores rezagos en la cobertura del tipo educativo superior.
- Amplíen y mejoren la calidad de la oferta de educación superior intercultural en beneficio de la población de las comunidades indígenas y afrodescendientes, así como el desarrollo local de zonas indígenas y rurales.
- Obras de infraestructura de educación superior que se encuentran en proceso y que con los recursos asignados en 2022 podrán concluirse o equiparse y entrar en operación a más tardar en el ciclo escolar 2022-2023.
- Proyectos de infraestructura en IES públicas estrechamente vinculados a proyectos productivos estratégicos de impacto regional.

La distribución de recursos del FAM, en su componente de Infraestructura Educativa Superior, se realizó de acuerdo con el cuadro de los siguientes porcentajes:

### 1. Cuadro de porcentajes

<b>Distribución de recursos del FAM de la modalidad de infraestructura educativa del tipo superior, 2022</b>		
<b>Concepto</b>	<b>Distribución de recursos del FAM 2022</b>	
	<b>Porcentaje</b>	<b>Monto (Pesos)</b>
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>5,122,020,645.00</b>
UPES, UPEAS y UUII*	45.00000000%	2,304,909,290.00
Proyectos Estratégicos	11.29368790%	578,465,026.00
Tecnológico Nacional de México	21.00000000%	1,075,624,335.00
Universidades Tecnológicas y Universidades Politécnicas	17.00000000%	870,743,510.00
Normales Públicas	2.70631211%	138,617,865.00
Unidades Académicas de la UPN	3.00000000%	153,660,619.00

\*UPES Universidades Públicas Estatales, UPEAS Universidades Públicas Estatales con Apoyo Solidario y UUII Universidades Interculturales.

### 2. Criterios para la asignación de los recursos:

Para las UPES, UPEAS y UUII se partió de la cantidad de \$ 2,304,909,290.00, a los que se les disminuyeron \$80,000,000.00, para aplicarse al proyecto estratégico de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma del Estado de México. La diferencia se asignó conforme a la siguiente distribución:

<b>Concepto</b>	<b>Proporción</b>	<b>Monto (Pesos)</b>
Monto Inicial	0.30	667,472,787.00
Incremento de Matrícula	0.40	889,963,716.00
Rezago en la cobertura nivel superior	0.30	667,472,787.00
<b>TOTAL ASIGNADO</b>		<b>2,224,909,290.00</b>

### 3. Memoria de cálculo

### 3.1. Monto inicial (MI)

3.1.1. Se sumó el monto asignado para el ejercicio 2021 de todas las instituciones que obtuvieron recursos del FAM, antes de la Potenciación, sin incluir a las Universidades Interculturales de Baja California y Guanajuato, dado que son de nueva creación.

3.1.2. Se obtuvo una proporción dividiendo el monto autorizado en 2021 de cada institución entre la suma de todas las cantidades.

3.1.3. La proporción obtenida para cada institución de acuerdo al punto 3.1.2 se multiplicó por \$667,472,787.00, dando como resultado el monto inicial para cada institución participante, primero de los tres criterios de distribución.

### 3.2. Incremento de Matrícula (IM)

3.2.1. Se tomaron las matrículas para cada institución de los ejercicios 2019-2020 (Maño1) y 2020-2021 (Maño2) y se obtuvo una diferencia conforme a la siguiente fórmula:

$$(\text{Maño2 menos Maño1}) = \text{Incremento/decremento en número absolutos}$$

3.2.2. Se obtuvo el porcentaje de incremento o decremento de acuerdo con la siguiente fórmula. Para las instituciones que resultaron con decremento se les asignó un valor de 0 (cero).

$$(\text{Maño2 menos Maño1}/\text{Maño1}) = \text{porcentaje de variación}$$

3.2.3. Se sumaron los porcentajes obtenidos según punto 3.2.2 y se obtuvo un total.

3.2.4. Se obtuvo una proporción de los porcentajes de incrementos/decrementos de la matrícula dividiendo cada una de las cantidades resultantes del punto 3.2.2. entre la suma obtenida de acuerdo al punto 3.2.3.

3.2.5 El resultado obtenido por institución conforme al punto 3.2.4. se multiplicó por la cantidad de \$889,963,716.00, dando como resultado, el segundo de los tres criterios de distribución por institución.

### 3.3. Rezago en la cobertura de nivel superior (RCNS)

3.3.1. Tomando como base los porcentajes de cobertura proporcionados por la Subsecretaría de Educación Superior, para aplicar éste en favor de las entidades federativas que presentan mayor rezago, se procedió a hacer la siguiente conversión:

#### 1-rezago de cobertura

Así, por ejemplo, si el rezago de cobertura en el estado de Chiapas es del 21.3%, para aplicarlo en el modelo de asignación se consideró  $1-0.213=0.787$

3.3.2. Bajo el procedimiento antes descrito, se obtuvieron las cifras por institución, se sumaron y se obtuvo un total.

3.3.3. Se calcularon las proporciones por institución dividiendo cada cifra obtenida de acuerdo al punto 3.3.2 entre la suma total de todas ellas.

3.3.4 La aportación por rezago en la cobertura de educación superior para cada institución se obtuvo multiplicando las proporciones obtenidas en el punto 3.3.3 por la cantidad de \$667,472,787.00, último de los tres criterios.

Es importante mencionar que, en los casos en los que la fórmula arrojó una cantidad mayor a la solicitada, se tomó como cantidad a apoyar la solicitada por la institución y la cantidad restante se dividió de manera proporcional entre el resto de las instituciones.

### 3.4. Asignación 2022

La asignación por institución fue el resultado de la suma de:

$$(\text{MI}+\text{IM}+\text{RCNS}) = \text{Asignación por institución}$$

La asignación por institución y entidad federativa se muestra en el **Cuadro 1**

#### CUADRO 1

Entidad federativa	Institución	Total asignado 2022 de acuerdo con los criterios señalados	
		Por Institución	Por Entidad Federativa (Pesos)
Aguascalientes	Universidad Autónoma de Aguascalientes	21,384,124.00	21,384,124.00
Baja California	Universidad Autónoma de Baja California	40,013,956.00	40,013,956.00
Baja California Sur	Universidad Autónoma de Baja California Sur	53,516,454.00	53,516,454.00
Campeche	Universidad Autónoma de Campeche	27,554,139.00	75,631,083.00
	Universidad Autónoma del Carmen	31,014,869.00	
	Instituto Campechano	17,062,075.00	
Coahuila	Universidad Autónoma de Coahuila	45,472,159.00	45,472,159.00
Colima	Universidad de Colima	31,162,040.00	31,162,040.00
Chiapas	Universidad Autónoma de Chiapas	56,256,688.00	123,675,214.00
	Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas	39,418,526.00	
	Universidad Intercultural de Chiapas	28,000,000.00	
Chihuahua	Universidad Autónoma de Chihuahua	33,981,835.00	75,237,816.00
	Universidad Autónoma de Ciudad Juárez	41,255,981.00	
Durango	Universidad Juárez del Estado de Durango	26,483,074.00	26,483,074.00
Guanajuato	Universidad de Guanajuato	55,800,958.00	55,800,958.00
Guerrero	Universidad Autónoma de Guerrero	35,989,033.00	64,789,033.00
	Universidad Intercultural del Estado de Guerrero	28,800,000.00	
Hidalgo	Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	48,366,319.00	66,424,817.00
	Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo	18,058,498.00	
Jalisco	Universidad de Guadalajara	64,388,886.00	64,388,886.00
Estado de México	Universidad Autónoma del Estado de México	144,007,550.00	247,268,452.00
	Universidad Estatal del Valle de Ecatepec	20,899,200.00	
	Universidad Mexiquense del Bicentenario	32,261,629.00	
	Universidad Estatal del Valle de Toluca	25,649,025.00	
	Universidad Intercultural del Estado de México	24,451,048.00	
Michoacán	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	29,770,885.00	76,196,229.00
	Universidad de la Ciénega de Michoacán	29,117,494.00	
	Universidad Intercultural Indígena de Michoacán	17,307,850.00	
Morelos	Universidad Autónoma del Estado de Morelos	31,267,835.00	31,267,835.00
Nayarit	Universidad Autónoma de Nayarit	20,670,357.00	20,670,357.00
Nuevo León	Universidad Autónoma de Nuevo León	76,109,428.00	76,109,428.00

Oaxaca	Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca	29,993,267.00	241,038,630.00
	Universidad Tecnológica de la Mixteca	43,260,208.00	
	Universidad del Mar	25,191,548.00	
	Universidad del Istmo	26,934,857.00	
	Universidad de la Sierra Sur	49,215,371.00	
	Universidad del Papaloapan	30,863,031.00	
	Universidad de la Cañada	16,850,239.00	
	Universidad de la Sierra Juárez	18,730,109.00	
Puebla	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	51,813,461.00	82,873,317.00
	Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlan	358,146.00	
	Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Chilchotla	10,665,726.00	
	Universidad Intercultural del Estado de Puebla	20,035,984.00	
Querétaro	Universidad Autónoma de Querétaro	50,715,566.00	50,715,566.00
Quintana Roo	Universidad de Quintana Roo	72,253,000.00	122,039,443.00
	Universidad del Caribe	32,876,149.00	
	Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo	16,910,294.00	
San Luis Potosí	Universidad Autónoma de San Luis Potosí	38,820,393.00	41,628,367.00
	Universidad Intercultural de San Luis Potosí	2,807,974.00	
Sinaloa	Universidad Autónoma de Sinaloa	44,456,710.00	98,754,514.00
	Universidad Autónoma de Occidente	45,480,000.00	
	Universidad Autónoma Indígena de México	8,817,804.00	
Sonora	Universidad de Sonora	51,750,000.00	136,331,491.00
	Instituto Tecnológico de Sonora	29,954,721.00	
	Universidad Estatal de Sonora	41,646,822.00	
	Universidad de la Sierra	12,979,948.00	
Tabasco	Universidad Juárez Autónoma de Tabasco	28,446,075.00	107,214,619.00
	Universidad Popular de la Chontalpa	27,146,683.00	
	Universidad Intercultural del Estado de Tabasco	51,621,861.00	
Tamaulipas	Universidad Autónoma de Tamaulipas	48,424,462.00	48,424,462.00
Tlaxcala	Universidad Autónoma de Tlaxcala	27,761,928.00	27,761,928.00
Veracruz	Universidad Veracruzana	48,925,613.00	48,925,613.00
Yucatán	Universidad Autónoma de Yucatán	37,347,337.00	59,107,623.00
	Universidad de Oriente	21,760,286.00	
Zacatecas	Universidad Autónoma de Zacatecas	44,601,802.00	44,601,802.00

<b>Total</b>	<b>2,304,909,290.00</b>	<b>2,304,909,290.00</b>
--------------	-------------------------	-------------------------

4. De conformidad con el cuadro de porcentajes mostrado en el punto 1, se cuenta con recursos para proyectos estratégicos:

<b>Instituciones a apoyar con recursos de proyectos estratégicos</b>		
<b>Entidad federativa</b>	<b>Institución</b>	<b>Total Asignado por Institución (Pesos)</b>
Baja California	Universidad Intercultural de Baja California	58,611,478.00
Campeche	Universidad Intercultural de Campeche	41,075,792.00
Colima	Universidad Intercultural de Colima	39,976,185.00
Chiapas	Universidad Autónoma de Chiapas	30,072,445.00
Guanajuato	Universidad Intercultural del Estado de Guanajuato	86,250,650.00
Jalisco	Universidad Intercultural de Jalisco	72,874,731.00
Tlaxcala	Universidad Intercultural de Tlaxcala	34,617,362.00
Oaxaca	Universidad Tecnológica de los Valles Centrales de Oaxaca.	33,549,239.00
Oaxaca	Universidad Politécnica de Salina Cruz.	67,098,477.00
Oaxaca	Universidad Politécnica Afromexicana	75,485,787.00
Sinaloa	Universidad Tecnológica de Escuinapa	38,852,880.00
<b>Total</b>		<b>578,465,026.00</b>

#### 5. Tecnológico Nacional de México.

Para el caso de los Institutos del Tecnológico Nacional de México los criterios de asignación que se consideraron son:

- Proyectos de infraestructura en IES públicas que contribuyan de manera clara y directa al desarrollo educativo en las zonas de influencia de las obras prioritarias del gobierno federal: Tren Maya y Desarrollo del Corredor Transístmico.
- Obras en entidades con rezago en la cobertura de nivel superior.
- Obras para proteger la integridad de la comunidad escolar, así como para el resguardo seguro del patrimonio de los planteles.
- Correspondan a obras de infraestructura de educación superior que se encuentran en proceso y que con los recursos asignados en 2022 podrán concluirse o equiparse y entrar en operación a más tardar en el ciclo escolar 2022-2023.
- Proyectos de ampliación de obra justificados y directamente relacionados con actividades sustantivas del TecNM.

<b>Entidad federativa</b>	<b>Tecnológico Nacional de México (TecNM) (Pesos)</b>
1 Aguascalientes	15,000,000.00
3 Baja California Sur	3,654,416.00
4 Campeche	8,558,006.00
7 Chiapas	147,852,076.00
10 Durango	7,731,947.00
12 Guerrero	66,930,363.00
13 Hidalgo	22,748,658.00
15 México	3,600,000.00
16 Michoacán	86,253,975.00
17 Morelos	98,000,000.00

20	Oaxaca	201,061,775.00
23	Quintana Roo	82,885,109.00
25	Sinaloa	2,190,000.00
27	Tabasco	288,574,585.00
30	Veracruz	11,179,464.00
31	Yucatán	29,403,961.00
<b>Total</b>		<b>1,075,624,335.00</b>

6. Para el caso de las Universidades Tecnológicas, Universidades Politécnicas, Normales Públicas y las Unidades Académicas de la Universidad Pedagógica Nacional, los criterios de asignación fueron, en términos generales, los señalados al inicio del numeral QUINTO.

Entidad		Universidades Tecnológicas y Politécnicas (Pesos)	Normales Públicas (Pesos)	Unidades Académicas de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) (Pesos)
1	Aguascalientes	20,302,164.00		
3	Baja California Sur	4,810,545.00		
4	Campeche	46,985,857.00		
7	Chiapas	37,185,780.00		28,719,319.00
8	Chihuahua	27,368,673.00		
11	Guanajuato	7,895,776.00		
12	Guerrero	50,187,156.00		44,766,815.00
13	Hidalgo	52,980,132.00		
14	Jalisco	10,584,699.00		
15	México	67,050,651.00		
16	Michoacán	106,209,599.00		61,514,047.00
18	Nayarit	47,377,169.00		
19	Nuevo León	10,959,304.00		
20	Oaxaca	36,611,517.00		15,092,567.00
21	Puebla	136,823,609.00	73,794,304.00	
23	Quintana Roo	124,175,282.00		
25	Sinaloa	5,289,233.00		
26	Sonora	19,496,028.00		
27	Tabasco	17,060,479.00		
28	Tamaulipas	8,610,298.00		
29	Tlaxcala		25,817,956.00	3,567,871.00
31	Yucatán	16,557,205.00	39,005,605.00	
32	Zacatecas	16,222,354.00		
<b>Total</b>		<b>870,743,510.00</b>	<b>138,617,865.00</b>	<b>153,660,619.00</b>

Ciudad de México, a 13 de enero de 2022.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, **Oscar Flores Jiménez**.- Rúbrica.

## RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

## FONDO V. FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM)

## V. II INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA 2022

(PESOS)

ENTIDAD FEDERATIVA	ASIGNACIÓN ORIGINAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Aguascalientes	191,898,223	15,991,518	15,991,518	15,991,518	15,991,518	15,991,518	15,991,519	15,991,519	15,991,519	15,991,519	15,991,519	15,991,519	15,991,519
Baja California	326,892,792	27,241,066	27,241,066	27,241,066	27,241,066	27,241,066	27,241,066	27,241,066	27,241,066	27,241,066	27,241,066	27,241,066	27,241,066
Baja California Sur	194,024,877	16,168,740	16,168,740	16,168,740	16,168,740	16,168,740	16,168,740	16,168,740	16,168,740	16,168,740	16,168,740	16,168,740	16,168,737
Campeche	198,288,215	16,524,017	16,524,017	16,524,018	16,524,018	16,524,018	16,524,018	16,524,018	16,524,018	16,524,018	16,524,018	16,524,018	16,524,019
Coahuila	381,519,622	31,793,301	31,793,302	31,793,302	31,793,302	31,793,302	31,793,302	31,793,302	31,793,302	31,793,302	31,793,302	31,793,302	31,793,301
Colima	180,818,392	15,068,199	15,068,199	15,068,199	15,068,199	15,068,199	15,068,199	15,068,199	15,068,199	15,068,199	15,068,199	15,068,199	15,068,203
Chiapas	751,311,099	62,609,258	62,609,257	62,609,258	62,609,258	62,609,258	62,609,258	62,609,258	62,609,258	62,609,258	62,609,258	62,609,258	62,609,262
Chihuahua	303,941,942	25,328,495	25,328,495	25,328,494	25,328,495	25,328,495	25,328,495	25,328,495	25,328,495	25,328,495	25,328,495	25,328,495	25,328,498
Ciudad de México	422,537,252	35,211,438	35,211,438	35,211,437	35,211,438	35,211,438	35,211,438	35,211,438	35,211,438	35,211,438	35,211,438	35,211,438	35,211,435
Durango	199,073,607	16,589,467	16,589,467	16,589,467	16,589,466	16,589,467	16,589,467	16,589,467	16,589,467	16,589,467	16,589,467	16,589,467	16,589,471
Guanajuato	453,621,693	37,801,808	37,801,808	37,801,808	37,801,807	37,801,808	37,801,808	37,801,808	37,801,808	37,801,808	37,801,808	37,801,808	37,801,806
Guerrero	274,104,151	22,842,013	22,842,013	22,842,013	22,842,013	22,842,012	22,842,013	22,842,013	22,842,013	22,842,013	22,842,013	22,842,013	22,842,009
Hidalgo	250,487,852	20,873,988	20,873,988	20,873,988	20,873,988	20,873,987	20,873,988	20,873,988	20,873,988	20,873,988	20,873,988	20,873,988	20,873,985
Jalisco	552,686,918	46,057,243	46,057,243	46,057,243	46,057,243	46,057,243	46,057,243	46,057,243	46,057,243	46,057,243	46,057,243	46,057,243	46,057,245
Estado de México	925,423,601	77,118,633	77,118,633	77,118,633	77,118,633	77,118,633	77,118,633	77,118,633	77,118,633	77,118,633	77,118,633	77,118,633	77,118,638
Michoacán	371,955,643	30,996,304	30,996,304	30,996,304	30,996,304	30,996,304	30,996,303	30,996,304	30,996,304	30,996,304	30,996,304	30,996,304	30,996,300
Morelos	214,254,428	17,854,536	17,854,536	17,854,536	17,854,536	17,854,536	17,854,535	17,854,536	17,854,536	17,854,536	17,854,536	17,854,536	17,854,533
Nayarit	202,055,566	16,837,964	16,837,964	16,837,964	16,837,964	16,837,964	16,837,963	16,837,964	16,837,964	16,837,964	16,837,964	16,837,964	16,837,963
Nuevo León	409,892,599	34,157,717	34,157,717	34,157,717	34,157,717	34,157,717	34,157,717	34,157,716	34,157,717	34,157,717	34,157,717	34,157,717	34,157,713
Oaxaca	303,716,807	25,309,734	25,309,734	25,309,734	25,309,734	25,309,734	25,309,734	25,309,733	25,309,734	25,309,734	25,309,734	25,309,734	25,309,734
Puebla	459,865,486	38,322,124	38,322,124	38,322,124	38,322,124	38,322,124	38,322,124	38,322,123	38,322,124	38,322,124	38,322,124	38,322,124	38,322,123
Querétaro	285,595,871	23,799,656	23,799,656	23,799,656	23,799,656	23,799,656	23,799,656	23,799,656	23,799,655	23,799,656	23,799,656	23,799,656	23,799,656
Quintana Roo	302,883,705	25,240,309	25,240,309	25,240,309	25,240,309	25,240,309	25,240,309	25,240,309	25,240,308	25,240,309	25,240,309	25,240,309	25,240,307
San Luis Potosí	236,854,143	19,737,845	19,737,845	19,737,845	19,737,845	19,737,845	19,737,845	19,737,845	19,737,844	19,737,845	19,737,845	19,737,845	19,737,849
Sinaloa	249,184,453	20,765,371	20,765,371	20,765,371	20,765,371	20,765,371	20,765,371	20,765,371	20,765,371	20,765,370	20,765,371	20,765,371	20,765,373
Sonora	248,543,384	20,711,949	20,711,949	20,711,949	20,711,949	20,711,949	20,711,949	20,711,949	20,711,949	20,711,948	20,711,949	20,711,949	20,711,946
Tabasco	251,108,527	20,925,711	20,925,711	20,925,711	20,925,711	20,925,711	20,925,711	20,925,711	20,925,711	20,925,710	20,925,711	20,925,711	20,925,707
Tamaulipas	274,162,305	22,846,859	22,846,859	22,846,859	22,846,859	22,846,859	22,846,859	22,846,859	22,846,859	22,846,859	22,846,858	22,846,859	22,846,857
Tlaxcala	177,625,798	14,802,150	14,802,150	14,802,150	14,802,150	14,802,150	14,802,150	14,802,150	14,802,150	14,802,150	14,802,149	14,802,150	14,802,149
Veracruz	487,618,058	40,634,838	40,634,838	40,634,838	40,634,838	40,634,838	40,634,838	40,634,838	40,634,838	40,634,838	40,634,837	40,634,838	40,634,841
Yucatán	200,199,153	16,683,263	16,683,263	16,683,263	16,683,263	16,683,263	16,683,263	16,683,263	16,683,263	16,683,263	16,683,263	16,683,262	16,683,261
Zacatecas	197,691,484	16,474,290	16,474,290	16,474,290	16,474,290	16,474,290	16,474,290	16,474,290	16,474,290	16,474,290	16,474,290	16,474,288	16,474,296
<b>TOTAL</b>	<b>10,479,837,646</b>	<b>873,319,804</b>	<b>873,319,802</b>										

**RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS**  
**FONDO V. FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM)**  
**V. iii a INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR 2022**  
**(PESOS)**

ENTIDAD FEDERATIVA	ASIGNACIÓN ORIGINAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE
Aguascalientes	7,295,297	607,941	607,941	607,941	607,941	607,941	607,941	607,941	607,941	607,941	607,941	607,941	607,946
Baja California	19,499,953	1,624,996	1,624,996	1,624,996	1,624,996	1,624,996	1,624,996	1,624,996	1,624,996	1,624,996	1,624,996	1,624,996	1,624,997
Baja California Sur	5,199,970	433,331	433,331	433,331	433,331	433,331	433,331	433,331	433,331	433,331	433,331	433,331	433,329
Campeche	6,251,610	520,968	520,968	520,968	520,968	520,968	520,968	520,968	520,968	520,968	520,968	520,968	520,962
Coahuila	13,411,476	1,117,623	1,117,623	1,117,623	1,117,623	1,117,623	1,117,623	1,117,623	1,117,623	1,117,623	1,117,623	1,117,623	1,117,623
Colima	5,412,350	451,029	451,029	451,029	451,029	451,029	451,029	451,029	451,029	451,029	451,029	451,029	451,031
Chiapas	46,123,094	3,843,591	3,843,591	3,843,591	3,843,591	3,843,591	3,843,591	3,843,591	3,843,591	3,843,591	3,843,591	3,843,591	3,843,593
Chihuahua	21,329,292	1,777,441	1,777,441	1,777,441	1,777,441	1,777,441	1,777,441	1,777,441	1,777,441	1,777,441	1,777,441	1,777,441	1,777,441
Ciudad de México	6,613,271	551,106	551,106	551,106	551,106	551,106	551,106	551,106	551,106	551,106	551,106	551,106	551,105
Durango	10,413,279	867,773	867,773	867,773	867,773	867,773	867,773	867,773	867,773	867,773	867,773	867,773	867,776
Guanajuato	36,693,483	3,057,790	3,057,790	3,057,790	3,057,790	3,057,790	3,057,790	3,057,790	3,057,790	3,057,790	3,057,790	3,057,790	3,057,793
Guerrero	27,836,117	2,319,676	2,319,676	2,319,676	2,319,676	2,319,676	2,319,676	2,319,676	2,319,676	2,319,676	2,319,676	2,319,676	2,319,681
Hidalgo	23,521,575	1,960,131	1,960,131	1,960,131	1,960,131	1,960,131	1,960,131	1,960,131	1,960,131	1,960,131	1,960,131	1,960,131	1,960,134
Jalisco	59,734,382	4,977,865	4,977,865	4,977,865	4,977,865	4,977,865	4,977,865	4,977,865	4,977,865	4,977,865	4,977,865	4,977,865	4,977,867
Estado de México	126,587,847	10,548,987	10,548,987	10,548,987	10,548,987	10,548,987	10,548,987	10,548,987	10,548,987	10,548,987	10,548,987	10,548,987	10,548,990
Michoacán	25,171,879	2,097,657	2,097,657	2,097,657	2,097,657	2,097,657	2,097,657	2,097,657	2,097,657	2,097,657	2,097,657	2,097,657	2,097,652
Morelos	8,011,694	667,641	667,641	667,641	667,641	667,641	667,641	667,641	667,641	667,641	667,641	667,641	667,643
Nayarit	7,189,620	599,135	599,135	599,135	599,135	599,135	599,135	599,135	599,135	599,135	599,135	599,135	599,135
Nuevo León	33,353,374	2,779,448	2,779,448	2,779,448	2,779,448	2,779,448	2,779,448	2,779,448	2,779,448	2,779,448	2,779,448	2,779,448	2,779,446
Oaxaca	23,515,932	1,959,661	1,959,661	1,959,661	1,959,661	1,959,661	1,959,661	1,959,661	1,959,661	1,959,661	1,959,661	1,959,661	1,959,661
Puebla	56,709,252	4,725,771	4,725,771	4,725,771	4,725,771	4,725,771	4,725,771	4,725,771	4,725,771	4,725,771	4,725,771	4,725,771	4,725,771
Querétaro	13,657,970	1,138,164	1,138,164	1,138,164	1,138,164	1,138,164	1,138,164	1,138,164	1,138,164	1,138,164	1,138,164	1,138,164	1,138,166
Quintana Roo	11,048,110	920,676	920,676	920,676	920,676	920,676	920,676	920,676	920,676	920,676	920,676	920,676	920,674
San Luis Potosí	11,864,541	988,712	988,712	988,712	988,712	988,712	988,712	988,712	988,712	988,712	988,712	988,712	988,709
Sinaloa	27,332,612	2,277,718	2,277,718	2,277,718	2,277,718	2,277,718	2,277,718	2,277,718	2,277,718	2,277,718	2,277,718	2,277,718	2,277,714
Sonora	16,346,575	1,362,215	1,362,215	1,362,215	1,362,215	1,362,215	1,362,215	1,362,215	1,362,215	1,362,215	1,362,215	1,362,215	1,362,210
Tabasco	22,008,497	1,834,041	1,834,041	1,834,041	1,834,041	1,834,041	1,834,041	1,834,041	1,834,041	1,834,041	1,834,041	1,834,041	1,834,046
Tamaulipas	10,958,336	913,195	913,195	913,195	913,195	913,195	913,195	913,195	913,195	913,195	913,195	913,195	913,191
Tlaxcala	9,584,023	798,669	798,669	798,669	798,669	798,669	798,669	798,669	798,669	798,669	798,669	798,669	798,664
Veracruz	52,523,216	4,376,935	4,376,935	4,376,935	4,376,935	4,376,935	4,376,935	4,376,935	4,376,935	4,376,935	4,376,935	4,376,935	4,376,931
Yucatán	15,893,344	1,324,445	1,324,445	1,324,445	1,324,445	1,324,445	1,324,445	1,324,445	1,324,445	1,324,445	1,324,445	1,324,445	1,324,449
Zacatecas	11,796,056	983,005	983,005	983,005	983,005	983,005	983,005	983,005	983,005	983,005	983,005	983,005	983,001
<b>TOTAL</b>	<b>772,888,027</b>	<b>64,407,336</b>	<b>64,407,331</b>										

**RAMO 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS**  
**FONDO V. FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM)**  
**V. iii b INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SUPERIOR 2022**  
**(PESOS)**

ENTIDAD FEDERATIVA	ASIGNACIÓN ORIGINAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Aguascalientes	56,686,288	4,723,857	4,723,857	4,723,857	4,723,857	4,723,857	4,723,857	4,723,857	4,723,857	4,723,857	4,723,857	4,723,857	4,723,861
Baja California	98,625,434	8,218,786	8,218,786	8,218,786	8,218,786	8,218,786	8,218,786	8,218,786	8,218,786	8,218,786	8,218,786	8,218,786	8,218,788
Baja California Sur	61,981,415	5,165,118	5,165,118	5,165,118	5,165,118	5,165,118	5,165,118	5,165,118	5,165,118	5,165,118	5,165,118	5,165,118	5,165,117
Campeche	172,250,738	14,354,228	14,354,228	14,354,228	14,354,228	14,354,228	14,354,228	14,354,228	14,354,228	14,354,228	14,354,228	14,354,228	14,354,230
Coahuila	45,472,159	3,789,347	3,789,347	3,789,347	3,789,347	3,789,347	3,789,347	3,789,347	3,789,347	3,789,347	3,789,347	3,789,347	3,789,342
Colima	71,138,225	5,928,185	5,928,185	5,928,185	5,928,185	5,928,185	5,928,185	5,928,185	5,928,185	5,928,185	5,928,185	5,928,185	5,928,190
Chiapas	367,504,834	30,625,403	30,625,403	30,625,403	30,625,403	30,625,403	30,625,403	30,625,403	30,625,403	30,625,403	30,625,403	30,625,403	30,625,401
Chihuahua	102,606,489	8,550,541	8,550,541	8,550,541	8,550,541	8,550,541	8,550,541	8,550,541	8,550,541	8,550,541	8,550,541	8,550,541	8,550,538
Ciudad de México	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Durango	34,215,021	2,851,252	2,851,252	2,851,252	2,851,252	2,851,252	2,851,252	2,851,252	2,851,252	2,851,252	2,851,252	2,851,252	2,851,249
Guanajuato	149,947,384	12,495,615	12,495,615	12,495,615	12,495,615	12,495,615	12,495,615	12,495,615	12,495,615	12,495,615	12,495,615	12,495,615	12,495,619
Guerrero	226,673,367	18,889,447	18,889,447	18,889,447	18,889,447	18,889,447	18,889,447	18,889,447	18,889,447	18,889,447	18,889,447	18,889,447	18,889,450
Hidalgo	142,153,607	11,846,134	11,846,134	11,846,134	11,846,134	11,846,134	11,846,134	11,846,134	11,846,134	11,846,134	11,846,134	11,846,134	11,846,133
Jalisco	147,848,316	12,320,693	12,320,693	12,320,693	12,320,693	12,320,693	12,320,693	12,320,693	12,320,693	12,320,693	12,320,693	12,320,693	12,320,693
Estado de México	317,919,103	26,493,259	26,493,259	26,493,259	26,493,259	26,493,259	26,493,259	26,493,259	26,493,259	26,493,259	26,493,259	26,493,259	26,493,254
Michoacán	330,173,850	27,514,488	27,514,488	27,514,488	27,514,488	27,514,488	27,514,488	27,514,488	27,514,488	27,514,488	27,514,488	27,514,488	27,514,487
Morelos	129,267,835	10,772,320	10,772,320	10,772,320	10,772,320	10,772,320	10,772,320	10,772,320	10,772,320	10,772,320	10,772,320	10,772,320	10,772,315
Nayarit	68,047,526	5,670,627	5,670,627	5,670,627	5,670,627	5,670,627	5,670,627	5,670,627	5,670,627	5,670,627	5,670,627	5,670,627	5,670,629
Nuevo León	87,068,732	7,255,728	7,255,728	7,255,728	7,255,728	7,255,728	7,255,728	7,255,728	7,255,728	7,255,728	7,255,728	7,255,728	7,255,724
Oaxaca	669,937,992	55,828,166	55,828,166	55,828,166	55,828,166	55,828,166	55,828,166	55,828,166	55,828,166	55,828,166	55,828,166	55,828,166	55,828,166
Puebla	293,491,230	24,457,603	24,457,603	24,457,603	24,457,603	24,457,603	24,457,603	24,457,603	24,457,603	24,457,603	24,457,603	24,457,603	24,457,602
Querétaro	50,715,566	4,226,297	4,226,297	4,226,297	4,226,297	4,226,297	4,226,297	4,226,297	4,226,297	4,226,297	4,226,297	4,226,297	4,226,299
Quintana Roo	329,099,834	27,424,986	27,424,986	27,424,986	27,424,986	27,424,986	27,424,986	27,424,986	27,424,986	27,424,986	27,424,986	27,424,986	27,424,988
San Luis Potosí	41,628,367	3,469,031	3,469,031	3,469,031	3,469,031	3,469,031	3,469,031	3,469,031	3,469,031	3,469,031	3,469,031	3,469,031	3,469,026
Sinaloa	145,086,627	12,090,552	12,090,552	12,090,552	12,090,552	12,090,552	12,090,552	12,090,552	12,090,552	12,090,552	12,090,552	12,090,552	12,090,555
Sonora	155,827,519	12,985,627	12,985,627	12,985,627	12,985,627	12,985,627	12,985,627	12,985,627	12,985,627	12,985,627	12,985,627	12,985,627	12,985,622
Tabasco	412,849,683	34,404,140	34,404,140	34,404,140	34,404,140	34,404,140	34,404,140	34,404,140	34,404,140	34,404,140	34,404,140	34,404,140	34,404,143
Tamaulipas	57,034,760	4,752,897	4,752,897	4,752,897	4,752,897	4,752,897	4,752,897	4,752,897	4,752,897	4,752,897	4,752,897	4,752,897	4,752,893
Tlaxcala	91,765,117	7,647,093	7,647,093	7,647,093	7,647,093	7,647,093	7,647,093	7,647,093	7,647,093	7,647,093	7,647,093	7,647,093	7,647,094
Veracruz	60,105,077	5,008,756	5,008,756	5,008,756	5,008,756	5,008,756	5,008,756	5,008,756	5,008,756	5,008,756	5,008,756	5,008,756	5,008,761
Yucatán	144,074,394	12,006,200	12,006,200	12,006,200	12,006,200	12,006,200	12,006,200	12,006,199	12,006,199	12,006,199	12,006,199	12,006,199	12,006,199
Zacatecas	60,824,156	5,068,678	5,068,678	5,068,678	5,068,678	5,068,678	5,068,678	5,068,681	5,068,681	5,068,681	5,068,681	5,068,681	5,068,683
<b>TOTAL</b>	<b>5,122,020,645</b>	<b>426,835,054</b>	<b>426,835,051</b>										

**RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS**  
**FONDO V. FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM)**  
**INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR 2022 (CONSOLIDADO)**  
**(PESOS)**

ENTIDAD FEDERATIVA	ASIGNACIÓN ORIGINAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Aguascalientes	255,879,808	21,323,316	21,323,316	21,323,316	21,323,316	21,323,316	21,323,317	21,323,317	21,323,317	21,323,317	21,323,317	21,323,317	21,323,326
Baja California	445,018,179	37,084,848	37,084,848	37,084,848	37,084,848	37,084,848	37,084,848	37,084,848	37,084,848	37,084,848	37,084,848	37,084,848	37,084,851
Baja California Sur	261,206,262	21,767,189	21,767,189	21,767,189	21,767,189	21,767,189	21,767,189	21,767,189	21,767,189	21,767,189	21,767,189	21,767,189	21,767,183
Campeche	376,790,563	31,399,213	31,399,213	31,399,214	31,399,214	31,399,214	31,399,214	31,399,214	31,399,214	31,399,214	31,399,214	31,399,214	31,399,211
Coahuila	440,403,257	36,700,271	36,700,272	36,700,272	36,700,272	36,700,272	36,700,272	36,700,272	36,700,272	36,700,272	36,700,272	36,700,272	36,700,266
Colima	257,368,967	21,447,413	21,447,413	21,447,413	21,447,413	21,447,413	21,447,413	21,447,413	21,447,413	21,447,413	21,447,413	21,447,413	21,447,424
Chiapas	1,164,939,027	97,078,252	97,078,251	97,078,252	97,078,252	97,078,252	97,078,252	97,078,252	97,078,252	97,078,252	97,078,252	97,078,252	97,078,256
Chihuahua	427,877,723	35,656,477	35,656,477	35,656,476	35,656,477	35,656,477	35,656,477	35,656,477	35,656,477	35,656,477	35,656,477	35,656,477	35,656,477
Ciudad de México	429,150,523	35,762,544	35,762,544	35,762,543	35,762,544	35,762,544	35,762,544	35,762,544	35,762,544	35,762,544	35,762,544	35,762,544	35,762,540
Durango	243,701,907	20,308,492	20,308,492	20,308,492	20,308,491	20,308,492	20,308,492	20,308,492	20,308,492	20,308,492	20,308,492	20,308,492	20,308,496
Guanajuato	640,262,560	53,355,213	53,355,213	53,355,213	53,355,212	53,355,213	53,355,213	53,355,213	53,355,213	53,355,213	53,355,213	53,355,213	53,355,218
Guerrero	528,613,635	44,051,136	44,051,136	44,051,136	44,051,136	44,051,135	44,051,136	44,051,136	44,051,136	44,051,136	44,051,136	44,051,136	44,051,140
Hidalgo	416,163,034	34,680,253	34,680,253	34,680,253	34,680,253	34,680,252	34,680,253	34,680,253	34,680,253	34,680,253	34,680,253	34,680,253	34,680,252
Jalisco	760,269,616	63,355,801	63,355,801	63,355,801	63,355,801	63,355,801	63,355,801	63,355,801	63,355,801	63,355,801	63,355,801	63,355,801	63,355,805
Estado de México	1,369,930,551	114,160,879	114,160,879	114,160,879	114,160,879	114,160,879	114,160,879	114,160,879	114,160,879	114,160,879	114,160,879	114,160,879	114,160,882
Michoacán	727,301,372	60,608,449	60,608,449	60,608,449	60,608,449	60,608,448	60,608,448	60,608,448	60,608,448	60,608,448	60,608,448	60,608,448	60,608,439
Morelos	351,533,957	29,294,497	29,294,497	29,294,497	29,294,497	29,294,497	29,294,496	29,294,497	29,294,497	29,294,497	29,294,497	29,294,497	29,294,491
Nayarit	277,292,712	23,107,726	23,107,726	23,107,726	23,107,726	23,107,726	23,107,725	23,107,726	23,107,726	23,107,726	23,107,726	23,107,726	23,107,727
Nuevo León	530,314,705	44,192,893	44,192,893	44,192,893	44,192,893	44,192,893	44,192,893	44,192,892	44,192,893	44,192,893	44,192,893	44,192,893	44,192,883
Oaxaca	997,170,731	83,097,561	83,097,561	83,097,561	83,097,561	83,097,561	83,097,561	83,097,560	83,097,561	83,097,561	83,097,561	83,097,561	83,097,561
Puebla	810,065,968	67,505,498	67,505,498	67,505,498	67,505,498	67,505,498	67,505,498	67,505,496	67,505,497	67,505,497	67,505,497	67,505,497	67,505,496
Querétaro	349,969,407	29,164,117	29,164,117	29,164,117	29,164,117	29,164,117	29,164,117	29,164,117	29,164,116	29,164,117	29,164,117	29,164,117	29,164,121
Quintana Roo	643,031,649	53,585,971	53,585,971	53,585,971	53,585,971	53,585,971	53,585,971	53,585,971	53,585,970	53,585,971	53,585,971	53,585,971	53,585,969
San Luis Potosí	290,347,051	24,195,588	24,195,588	24,195,588	24,195,588	24,195,588	24,195,588	24,195,588	24,195,587	24,195,588	24,195,588	24,195,588	24,195,584
Sinaloa	421,603,692	35,133,641	35,133,641	35,133,641	35,133,641	35,133,641	35,133,641	35,133,641	35,133,641	35,133,640	35,133,641	35,133,641	35,133,642
Sonora	420,717,478	35,059,791	35,059,791	35,059,791	35,059,791	35,059,791	35,059,791	35,059,791	35,059,791	35,059,790	35,059,791	35,059,791	35,059,778
Tabasco	685,966,707	57,163,892	57,163,892	57,163,892	57,163,892	57,163,892	57,163,892	57,163,892	57,163,892	57,163,891	57,163,892	57,163,892	57,163,896
Tamaulipas	342,155,401	28,512,951	28,512,951	28,512,951	28,512,951	28,512,951	28,512,951	28,512,951	28,512,951	28,512,951	28,512,950	28,512,951	28,512,941
Tlaxcala	278,974,938	23,247,912	23,247,912	23,247,912	23,247,912	23,247,912	23,247,912	23,247,912	23,247,912	23,247,912	23,247,911	23,247,912	23,247,907
Veracruz	600,246,351	50,020,529	50,020,529	50,020,529	50,020,529	50,020,529	50,020,529	50,020,529	50,020,529	50,020,529	50,020,528	50,020,529	50,020,533
Yucatán	360,166,891	30,013,908	30,013,908	30,013,908	30,013,908	30,013,908	30,013,908	30,013,907	30,013,907	30,013,907	30,013,907	30,013,906	30,013,909
Zacatecas	270,311,696	22,525,973	22,525,973	22,525,973	22,525,973	22,525,973	22,525,973	22,525,976	22,525,976	22,525,976	22,525,976	22,525,974	22,525,980
<b>TOTAL</b>	<b>16,374,746,318</b>	<b>1,364,562,194</b>	<b>1,364,562,184</b>										

## SECRETARÍA DE CULTURA

### **ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos actualizados de los trámites del Instituto Nacional del Derecho de Autor, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Cultura.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- CULTURA.- Secretaría de Cultura.- Instituto Nacional del Derecho de Autor.

OMAR MONROY RODRÍGUEZ, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Cultura, con fundamento en los artículos 41 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Tercero transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018; 46 de la Ley General de Mejora Regulatoria; 10, fracciones I, IV y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura; Tercero, Sexto, Séptimo y Octavo del Decreto por el que se establece la Ventanilla Única Nacional para los Trámites e Información del Gobierno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de febrero de 2015, y

#### CONSIDERANDO

Que el 3 de febrero de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se establece la Ventanilla Única Nacional para los Trámites e Información del Gobierno, como el punto de contacto digital a través del portal de internet [www.gob.mx](http://www.gob.mx), a fin de propiciar la interoperabilidad con los sistemas electrónicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de las empresas productivas del Estado, siendo uno de los objetivos de dicha Ventanilla, proporcionar información respecto de los trámites, de manera homologada, estandarizada e integrada;

Que el 4 de junio de 2015, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, las Disposiciones Generales para la implementación, operación y funcionamiento de la Ventanilla Única Nacional, en las que se establece que las dependencias, entidades y empresas productivas del Estado deberán proveer información, para su inscripción en el Catálogo y Sistema Nacional de Trámites y Servicios del Estado, en relación con cada trámite que aplican, y que los formatos y formularios para la solicitud y/o realización de dichos trámites, deberán estandarizarse;

Que el 23 de septiembre de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de trámites de los Órganos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría de Cultura, con el fin de acercar a la población en general los medios suficientes para solicitar y gestionar los trámites a cargo de las diversas Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría de Cultura, y

Que toda vez que se han actualizado los formatos para solicitar y gestionar los trámites del Instituto Nacional del Derecho de Autor, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Cultura, de conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, que dispone que los actos administrativos de carácter general, tales como acuerdos y formatos que expidan las dependencias de la Administración Pública Federal, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación previamente a su aplicación, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS FORMATOS ACTUALIZADOS DE LOS TRÁMITES DEL INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR, ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se dan a conocer los formatos oficiales de los trámites a cargo del Instituto Nacional del Derecho de Autor que se podrán encontrar en el Anexo Único del presente Acuerdo y que se detallan a continuación:

Homoclave	Nombre del trámite	Nombre del formato
INDAUTOR-01-001	Registro de Obra Literaria o Artística.	RPDA-01 Solicitud de Registro de Obra.
		RPDA-01-A1 Solicitud de Registro de Obra (Hoja Adjunta) Seudónimo / Coautor / Titular del Derecho Patrimonial de la Obra / Editor / Productor.

Homoclave	Nombre del trámite	Nombre del formato
INDAUTOR-01-001	Registro de Obra Literaria o Artística.	RPDA-01-A2 Solicitud de Registro de Obra (Hoja Adjunta de Obras).
		RPDA-02 Solicitud de Registro de Derechos Conexos (Solicitud específica para Videograma, Fonograma o Edición de Libro).
		RPDA-02-A1 Solicitud de Registro de Obra (Hoja Adjunta para Fonograma).
INDAUTOR-01-002	Registro de Contratos de Derechos de Autor.	RPDA-03 Solicitud de Registro de Contratos / Solicitud de Registro de Pactos o Convenios celebrados por las Sociedades de Gestión Colectiva.
		RPDA-03-A Hoja Adjunta Solicitud de Registro de Contratos / Solicitud de Registro de Pactos o Convenios celebrados por las Sociedades de Gestión Colectiva Cedente / Cesionario / Parte.
INDAUTOR-01-003	Registro de Poderes y Mandatos en Derecho de Autor.	RPDA-04 Solicitud de Registro de Poderes / Solicitud de Registro de Poder para la Gestión Individual de Derechos Patrimoniales.
		RPDA-04-A Hoja Adjunta Solicitud de Registro de Poderes/Solicitud de Registro de Poder para la Gestión Individual de Derechos Patrimoniales Mandante / Mandatario.
INDAUTOR-01-004	Registro de documentos de Sociedades de Gestión Colectiva.	RPDA-00 Solicitud de Registro de Documentos de Sociedades de Gestión Colectiva.
INDAUTOR-01-005	Solicitud de corrección de errores de transcripción o de otra índole directamente imputable al Registro Público del Derecho de Autor.	RPDA-13 Solicitud de Corrección de Registro.
INDAUTOR-01-006	Solicitud de expedición de duplicado del certificado de inscripción o de la constancia de registro en el Registro Público del Derecho de Autor.	RPDA-12 Solicitud de Expedición de Duplicado.
INDAUTOR-01-007-A	Solicitud de Anotación Marginal en el Registro Público del Derecho de Autor. <b>Modalidad A:</b> Anotación marginal para modificar el título de la obra; hacer mención de autor o colaborador omitido en la solicitud; señalar o agregar titular de derechos patrimoniales; modificar vigencia del contrato; cambio de denominación o razón social del titular; cambio de denominación o razón social del mandante; cambio de denominación de la Sociedad de Gestión Colectiva; aclarar si la obra es primigenia o derivada; fusión de personas morales; modificación de los estatutos de la Sociedad de Gestión Colectiva; suprimir un nombre en el certificado.	RPDA-05 Solicitud de Anotaciones Marginales.

INDAUTOR-01-007-B	Solicitud de Anotación Marginal en el Registro Público del Derecho de Autor. <b>Modalidad B:</b> Anotación marginal para la revocación de poder.	RPDA-05 Solicitud de Anotaciones Marginales.
INDAUTOR-01-008	Solicitud de Antecedentes Registrales en el Registro Público del Derecho de Autor.	RPDA-11 Solicitud de Antecedentes Registrales.
INDAUTOR-01-010	Registro de poder para la gestión individual de derechos patrimoniales.	RPDA-04 Solicitud de Registro de Poderes / Solicitud de Registro de Poder para la Gestión Individual de Derechos Patrimoniales.
		RPDA-04-A Hoja Adjunta Solicitud de Registro de Poderes/Solicitud de Registro de Poder para la Gestión Individual de Derechos Patrimoniales Mandante / Mandatario.
INDAUTOR-01-011	Registro de pactos o convenios celebrados por las Sociedades de Gestión Colectiva.	RPDA-03 Solicitud de Registro de Contratos / Solicitud de Registro de Pactos o Convenios celebrados por las Sociedades de Gestión Colectiva.
		RPDA-03-A Hoja Adjunta Solicitud de Registro de Contratos / Solicitud de Registro de Pactos o Convenios celebrados por las Sociedades de Gestión Colectiva Cedente / Cesionario / Parte.
INDAUTOR-02-001-A	Solicitud de Reserva de Derechos al Uso exclusivo. <b>Modalidad A:</b> Personajes Ficticios o Simbólicos, o Humanos de Caracterización, Nombres Artísticos o Denominaciones de Grupos Artísticos.	RD-01-02 Solicitud de Dictamen Previo o Reserva de Derechos.
		RD-01-02-A Solicitud de Dictamen Previo o Reserva de Derechos (Hoja Adjunta).
		RD-07 Solicitud de Dictamen Previo o Reserva de Derechos Personajes.
INDAUTOR-02-001-B	Solicitud de Reserva de Derechos al Uso exclusivo. <b>Modalidad B:</b> Promociones Publicitarias.	RD-01-02 Solicitud de Dictamen Previo o Reserva de Derechos.
		RD-01-02-A Solicitud de Dictamen Previo o Reserva de Derechos (Hoja Adjunta).
		RD-08 Solicitud de Dictamen Previo o Reserva de Derechos Promociones publicitarias.
INDAUTOR-02-001-C	Solicitud de Reserva de Derechos	RD-01-02

	al uso Exclusivo. <b>Modalidad C:</b> Publicaciones y Difusiones Periódicas.	Solicitud de Dictamen Previo o Reserva de Derechos. RD-01-02-A Solicitud de Dictamen Previo o Reserva de Derechos (Hoja Adjunta).
INDAUTOR-02-002	Solicitud de Renovación de los plazos de protección que amparan los certificados de Reserva de Derechos al uso exclusivo.	RD-01-02-A Solicitud de Dictamen Previo o Reserva de Derechos (Hoja Adjunta). RD-03-04-05 Solicitud de Renovación de Derechos / Copias / Anotación Marginal.
INDAUTOR-02-004	Solicitud de anotación marginal en los expedientes de Reservas de Derechos.	RD-01-02-A Solicitud de Dictamen Previo o Reserva de Derechos (Hoja Adjunta). RD-03-04-05 Solicitud de Renovación de Derechos / Copias / Anotación Marginal.
INDAUTOR-02-005-A	Dictamen previo sobre la procedencia de una Reserva de Derechos. <b>Modalidad A:</b> Dictamen previo para publicaciones y difusiones periódicas, nombres artísticos y denominaciones de grupos artísticos.	RD-01-02 Solicitud de Dictamen Previo o Reserva de Derechos. RD-01-02-A Solicitud de Dictamen Previo o Reserva de Derechos (Hoja Adjunta).
INDAUTOR-02-005-B	Dictamen previo sobre la procedencia de una Reserva de Derechos. <b>Modalidad B:</b> Dictamen previo para personajes ficticios o simbólicos, o humano de caracterización.	RD-01-02 Solicitud de Dictamen Previo o Reserva de Derechos. RD-01-02-A Solicitud de Dictamen Previo o Reserva de Derechos (Hoja Adjunta). RD-07 Solicitud de Dictamen Previo o Reserva de Derechos Personajes.
INDAUTOR-02-005-C	Dictamen previo sobre la procedencia de una Reserva de Derechos. <b>Modalidad C:</b> Dictamen previo para promociones publicitarias.	RD-01-02 Solicitud de Dictamen Previo o Reserva de Derechos. RD-01-02-A Solicitud de Dictamen Previo o Reserva de Derechos (Hoja Adjunta). RD-08 Solicitud de Dictamen Previo o Reserva de Derechos Promociones publicitarias.
INDAUTOR-02-006	Asignación de Dígito Identificador ISBN.	ISBN-01 Solicitud del ISBN. ISBN-01-A Solicitud del ISBN (Hoja Adjunta).
INDAUTOR-02-007	Obtención del Número Internacional Normalizado para publicaciones	ISSN-01 Solicitud o Comprobación del ISSN.

	periódicas (ISSN).	
INDAUTOR-02-008	Solicitud de copias certificadas ante la Dirección de Reservas de Derechos del Instituto Nacional del Derecho de Autor.	RD-01-02-A Solicitud de Dictamen Previo o Reserva de Derechos (Hoja Adjunta).
		RD-03-04-05 Solicitud de Renovación de Derechos / Copias / Anotación Marginal.
INDAUTOR-03-001	Solicitud de autorización para operar como Sociedad de Gestión Colectiva.	DPCVDA-01 Autorización para Operar como Sociedad de Gestión Colectiva.
INDAUTOR-03-004	Procedimiento para la autorización de apoderados para la Gestión Individual de Derechos Patrimoniales.	DPCVDA-02 Procedimiento de Autorización de Apoderado para la Gestión Individual de Derechos Patrimoniales.
INDAUTOR-03-009	Requerimiento de informes y datos respecto del pago de participaciones por reventa.	DPCVDA-03 Requerimiento de Informes y Datos Respecto del Pago de Participaciones por Reventa.
INDAUTOR-03-008	Visitas de Inspección a Sociedades de Gestión Colectiva.	DPCVDA-04 Visitas de Inspección a Sociedades de Gestión Colectiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los formatos podrán reproducirse libremente en cualquier medio, siempre y cuando no se altere su contenido, y en su caso, la impresión de los mismos se deberá hacer en hojas blancas tamaño carta.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Instituto Nacional del Derecho de Autor, como responsable de cada trámite, deberá tener públicamente y a disposición de quienes lo soliciten, los formatos a que se refiere el presente Acuerdo, ya sea en forma impresa o a través de su respectiva página de Internet.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Los formatos para los trámites a que se refiere el presente Acuerdo, así como la información para la realización de los mismos, podrán ser consultados en el portal de Internet [www.gob.mx](http://www.gob.mx), en el apartado "Trámites", "Educación", "Cultura".

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Quedan sin efectos los formatos aplicables al Instituto Nacional del Derecho de Autor, publicados mediante el *"Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de trámites de los Órganos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría de Cultura, con el fin de acercar a la población en general los medios suficientes para solicitar y gestionar los trámites a cargo de las diversas Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría de Cultura"*, de fecha 23 de septiembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación.

**TERCERO.-** Los trámites que se encuentren pendientes de resolución previos a la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo, deberán ser resueltos conforme a las disposiciones vigentes al momento de su presentación.

**CUARTO.-** Se podrán recibir los formatos vigentes con anterioridad a la publicación del presente Acuerdo, hasta dos meses posteriores a su entrada en vigor. A partir del día hábil siguiente del plazo antes mencionado, únicamente se recibirán los formatos hoy publicados.

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2021.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, **Omar Monroy Rodríguez.-** Rúbrica.

#### ANEXO ÚNICO

**gob.mx**

Instituto Nacional del Derecho de Autor  
Dirección del Registro Público del Derecho de Autor

RPDA-01

Solicitud de Registro de Obra

Homoclave del formato	Número de trámite
RPDA-01	
Fecha de publicación del formato en el DOF	Fecha de la solicitud
	DD   MM   AAAA

Instrucciones: Deberá llenar a máquina o con letra de molde legible, sin tachaduras o enmendaduras.

Datos del Autor  Seudónimo

Datos Generales	Domicilio Legal o Particular
CURP (Opcional):	Código postal:
RFC:	Calle:
Nombre(s):	Número exterior: Número interior:
Primer apellido:	Colonia:
Segundo apellido:	Municipio o Alcaldía:
Sexo:	Estado:
Fecha de nacimiento: DD   MM   AAAA	País:
Lugar de nacimiento:	
Nacionalidad (Opcional):	
Porcentaje (%) y tipo de participación: %	
Teléfono (Opcional):	
Extensión (Opcional):	
Teléfono móvil (Opcional):	
Correo electrónico (Opcional):	

INDAUTOR-01-001

En caso de ser más de un autor, presentar la hoja adjunta RPDA-01-AI

*"De conformidad con los artículos 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 46 fracción VII de la Ley General de Mejora Regulatoria los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF)."*



**GOBIERNO DE MÉXICO**

**CULTURA**

**CONAMER**

**INDAUTOR**

Contacto:  
Puebla #143, Col. Roma Norte,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700,  
Ciudad de México  
Tel. 5536018210 y 16 8002283400

**gob.mx**

Instituto Nacional del Derecho de Autor  
Dirección del Registro Público del Derecho de Autor

RPDA-01

¿El Titular es el mismo Autor?

Sí (Omita los datos)

No (Señale los datos)

Titular del Derecho Patrimonial de la Obra

Datos Generales	
CURP (Opcional):	<input type="text"/>
RFC:	<input type="text"/>
Nombre(s):	<input type="text"/>
Primer apellido:	<input type="text"/>
Segundo apellido:	<input type="text"/>
Sexo:	<input type="text"/>
Fecha de nacimiento:	<input type="text" value="DD"/>   <input type="text" value="MM"/>   <input type="text" value="AAAA"/>
Lugar de nacimiento:	<input type="text"/>
Nacionalidad (Opcional):	<input type="text"/>
Porcentaje (%) y tipo de participación:	<input type="text" value=""/> % <input type="text"/>
Teléfono (Opcional):	<input type="text"/>
Extensión (Opcional):	<input type="text"/>
Teléfono móvil (Opcional):	<input type="text"/>
Correo electrónico (Opcional):	<input type="text"/>

Domicilio Legal o Particular	
Código postal:	<input type="text"/>
Calle:	<input type="text"/>
Número exterior:	<input type="text"/>
Número interior:	<input type="text"/>
Colonia:	<input type="text"/>
Municipio o Alcaldía:	<input type="text"/>
Estado:	<input type="text"/>
País:	<input type="text"/>

INDAUTOR-01-001

En caso de ser más de un titular, presentar la hoja adjunta RPDA-01-A1



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**

**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA

**CONAMER**  
CONSEJO NACIONAL  
DE AUTORES DE MÚSICA

**INDAUTOR**  
INSTITUTO NACIONAL  
DEL DERECHO DE AUTOR

Contacto:  
Puebla #143, Col. Roma Norte,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700,  
Ciudad de México  
Tel. 5536018210 y 16 8002283400

**gob.mx**

Instituto Nacional del Derecho de Autor  
Dirección del Registro Público del Derecho de Autor

RPDA-01

Representante Legal

Datos Generales	Domicilio Legal
CURP (Opcional): <input type="text"/>	Código postal: <input type="text"/>
RFC: <input type="text"/>	Calle: <input type="text"/>
Nombre(s): <input type="text"/>	Número exterior: <input type="text"/> Número interior: <input type="text"/>
Primer apellido: <input type="text"/>	Colonia: <input type="text"/>
Segundo apellido: <input type="text"/>	Municipio o Alcaldía: <input type="text"/>
Teléfono (Opcional): <input type="text"/>	Estado: <input type="text"/>
Extensión (Opcional): <input type="text"/>	País: <input type="text"/>
Teléfono móvil (Opcional): <input type="text"/>	
Correo electrónico (Opcional): <input type="text"/>	
¿A quién representa?: <input type="text"/>	

Persona para recibir notificaciones (Gestor)

Datos Generales	
CURP (Opcional): <input type="text"/>	Nombre(s): <input type="text"/>
RFC (Opcional): <input type="text"/>	Primer apellido: <input type="text"/>
	Segundo apellido: <input type="text"/>

Datos de la Obra

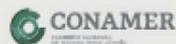
Título: <input type="text"/>
Síntesis: <input type="text"/>

INDAUTOR-01-001



**GOBIERNO DE MÉXICO**

**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA



Contacto:  
Puebla #143, Col. Roma Norte,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700,  
Ciudad de México  
Tel. 5536018210 y 16 8002283400

gob.mx

**Instituto Nacional del Derecho de Autor**  
**Dirección del Registro Público del Derecho de Autor**

RPDA-01

**Rama**  
(Señale solo una opción, salvo en el caso de compilaciones)

<input type="radio"/> Literaria	<input type="radio"/> Pictórica	<input type="radio"/> Historieta	<input type="radio"/> Programa de televisión
<input type="radio"/> Musical con letra	<input type="radio"/> Dibujo	<input type="radio"/> Arquitectónica	<input type="radio"/> Programa de cómputo
<input type="radio"/> Musical sin letra	<input type="radio"/> Escultórica	<input type="radio"/> Cinematográfica	<input type="radio"/> Fotográfica
<input type="radio"/> Dramática	<input type="radio"/> De carácter plástico	<input type="radio"/> Audiovisual	<input type="radio"/> Arte aplicado
<input type="radio"/> Danza	<input type="radio"/> Caricatura	<input type="radio"/> Programa de radio	<input type="radio"/> Base de datos

¿Se ha dado a conocer?  No  Sí
Fecha:  |  | 
 Es primigenia  Es derivada

**Tipo:** En caso de ser derivada, señale de qué tipo y los datos de la obra primigenia (Señale solo una opción)

<input type="radio"/> Ampliación	<input type="radio"/> Arreglo	<input type="radio"/> Adaptación	<input type="radio"/> Compilación	<input type="radio"/> Colección
<input type="radio"/> Traducción	<input type="radio"/> Compendio	<input type="radio"/> Paráfrasis	<input type="radio"/> Transformación	

Título:

Autor:

En caso de ser más de una obra primigenia, solicitar la hoja adjunta RPDA-01-A2

**Señale con una X los documentos que se acompañan**

- Documento que acredite la existencia de la persona moral.  
Especifique:  Número:  Fecha:  |  |
- Documento que acredite la personalidad del representante legal.  
Especifique:  Número:  Fecha:  |  |
- Copia de la identificación oficial del mandante, mandatario y testigos (Solo en caso de que se presente carta poder).
- Comprobante de pago de derechos.
- Traducción al español de los documentos que se acompañan en idioma distinto.
- Dos ejemplares de la obra (Idénticos).
- Documento mediante el cual acredite la titularidad de los derechos patrimoniales sobre la obra (Original).  
Especifique:  Número:  Fecha:  |  |
- Sobre cerrado con los datos de identificación del autor (solo en caso de ser una obra escrita bajo seudónimo).

Bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas que incurre quien declara con falsedad, manifiesto que son ciertos los datos anotados en esta solicitud y que no omito información alguna al respecto.

Se hace de su conocimiento que todos los datos personales recabados para la realización del presente trámite se encuentran protegidos de conformidad con lo que establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, por lo que puede consultar nuestros avisos de privacidad en el siguiente vínculo:  
<https://indautor.gob.mx/aviso-de-privacidad.php>

Nombre y firma del Solicitante o Representante Legal

Con fundamento en el artículo 62 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor, hecha la inscripción, el interesado contará con un término de 30 días para reclamar la entrega del certificado y agotado este término deberá solicitar su entrega extemporánea, a través del trámite de Antecedentes Registrales.

INDAUTOR-01-001

GOBIERNO DE MÉXICO

CULTURA

CONAMER

INDAUTOR

Contacto:  
 Puebla #143, Col. Roma Norte,  
 Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700,  
 Ciudad de México  
 Tel. 55.36018210 y 16 8002283400

Página 4 de 4

**gob.mx**

Instituto Nacional del Derecho de Autor  
Dirección del Registro Público del Derecho de Autor

RPDA-01-A1

Solicitud de Registro de Obra (Hoja Adjunta)  
Seudónimo / Coautor / Titular del Derecho Patrimonial de la Obra / Editor / Productor

Instrucciones: Deberá llenar a máquina o con letra de molde legible, sin tachaduras o enmendaduras.

Seudónimo  Coautor  Titular del Derecho Patrimonial de la Obra  Editor  Productor

Datos Generales	
CURP (Opcional):	
RFC:	
Nombre(s) o Denominación o Razón Social:	
Primer apellido:	
Segundo apellido:	
Sexo:	
Fecha de nacimiento:	DD   MM   AAAA
Lugar de nacimiento:	
Nacionalidad de origen (Opcional):	
Porcentaje (%) y tipo de participación:	%
Teléfono fijo (Opcional):	
Extensión (Opcional):	
Teléfono móvil (Opcional):	
Correo electrónico (Opcional):	

Domicilio Legal o Particular	
Código postal:	
Calle:	
Número exterior:	Número interior:
Colonia:	
Municipio o Alcaldía:	
Estado:	
País:	

INDAUTOR-01-001

*\*De conformidad con los artículos 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 46 fracción VII de la Ley General de Mejora Regulatoria los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF)\*.*



**GOBIERNO DE MÉXICO**

**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA



Contacto:  
Puebla #143, Col. Roma Norte,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700,  
Ciudad de México  
Tel. 5536018210 y 16 8002283400

**gob.mx**

Instituto Nacional del Derecho de Autor  
Dirección del Registro Público del Derecho de Autor

RPDA-01-A2

Solicitud de Registro de Obra (Hoja Adjunta de Obras)

Instrucciones: Deberá llenar a máquina o con letra de molde legible, sin tachaduras o enmendaduras.

Datos de la obra primigenia

Título:	
Autor:	

Datos de la obra primigenia

Título:	
Autor:	

Datos de la obra primigenia

Título:	
Autor:	

Datos de la obra primigenia

Título:	
Autor:	

Datos de la obra primigenia

Título:	
Autor:	

INDAUTOR-01-001

*"De conformidad con los artículos 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 46 fracción VII de la Ley General de Mejora Regulatoria los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF)".*



**GOBIERNO DE MÉXICO**

**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA

**CONAMER**  
COMISIÓN NACIONAL PARA EL MANEJO DEL PATRIMONIO CULTURAL

**INDAUTOR**  
INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Contacto:  
Puebla #143, Col. Roma Norte,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700,  
Ciudad de México  
Tel. 5536018210 y 16 8002283400

**gob.mx**

Instituto Nacional del Derecho de Autor  
Dirección del Registro Público del Derecho de Autor

Solicitud de Registro de Derechos Conexos  
(Solicitud específica para Videograma, Fonograma o Edición de Libro)

RPDA-02

Homoclave del formato	
RPDA-02	
Fecha de publicación del formato en el DOF	

Número de trámite			
Fecha de la solicitud			
DD		MM	AAAA

Instrucciones: Deberá llenar a máquina o con letra de molde legible, sin tachaduras o enmendaduras.

Editor

Productor

Datos Generales	
<input type="radio"/> Persona Física	<input type="radio"/> Persona Moral
CURP (Opcional):	
RFC (Opcional):	
Nombre(s) o Denominación o Razón Social:	
Primer apellido:	
Segundo apellido:	
Sexo:	
Fecha de nacimiento:	DD   MM   AAAA
Lugar de nacimiento:	
Nacionalidad de origen (Opcional):	
Porcentaje (%) y tipo de participación:	%,
Teléfono fijo (Opcional):	
Extensión (Opcional):	
Teléfono móvil (Opcional):	
Correo electrónico (Opcional):	

Domicilio Legal o Particular	
Código postal:	
Calle:	
Número exterior:	Número interior:
Colonia:	
Municipio o Alcaldía:	
Estado:	
País:	

INDAUTOR-01-001

En caso de ser más de un editor o productor, presentar la hoja adjunta RPDA-01-A1

\*De conformidad con los artículos 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 46-Fracción VII de la Ley General de Mejora Regulatoria los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).



**GOBIERNO DE MÉXICO**

**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA

**CONAMER**  
CONSEJO NACIONAL DE AUTORES MEXICANOS

**INDAUTOR**  
INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Contacto:  
Puebla #143, Col. Roma Norte,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700,  
Ciudad de México  
Tel. 5536018210 y 16 8002283400

gob.mx

Instituto Nacional del Derecho de Autor  
Dirección del Registro Público del Derecho de Autor

RPDA-02

## Representante Legal

Datos Generales	Domicilio Legal
CURP (Opcional):	Código postal:
RFC (Opcional):	Calle:
Nombre(s):	Número exterior:      Número interior:
Primer apellido:	Colonia:
Segundo apellido:	Municipio o Alcaldía:
Teléfono fijo (Opcional):	Estado:
Extensión (Opcional):	País:
Teléfono móvil (Opcional):	
Correo electrónico (Opcional):	
¿A quién representa?:	

## Persona para recibir notificaciones (Gestor)

Datos Generales	Nombre(s):
CURP (Opcional):	Primer apellido:
RFC (Opcional):	Segundo apellido:

## Datos del Videograma, Fonograma o Libro

Título:	
¿Se ha dado a conocer? <input type="radio"/> No <input type="radio"/> Sí	Fecha:    DD         MM         AAAA

## En caso de Edición de Libro

Número de edición:	Número de ejemplares:	Fecha de edición:    DD         MM         AAAA
--------------------	-----------------------	---

## Características Tipográficas y de Diagramación

Especificar:
--------------

En caso de ser fonograma, solicitar la hoja adjunta RPDA-02-A1

INDAUTOR-01-001



GOBIERNO DE  
MÉXICO

CULTURA  
SECRETARÍA DE CULTURA

CONAMER  
CONSEJO NACIONAL DE AUTORES DE MÚSICA

INDAUTOR  
INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Contacto:  
Puebla #143, Col. Roma Norte,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700,  
Ciudad de México  
Tel. 5536018210 y 16 8002283400

**gob.mx**

Instituto Nacional del Derecho de Autor  
Dirección del Registro Público del Derecho de Autor

RPDA-02

Señale con una X los documentos que se acompañan

- Documento que acredite la existencia de la persona moral.  
Especifique:  Número:  Fecha:  DD |  MM |  AAAA
- Documento que acredite la personalidad del representante legal.  
Especifique:  Número:  Fecha:  DD |  MM |  AAAA
- Copia de la identificación oficial del mandante, mandatario y testigos (solo en caso de que se presente carta poder).
- Comprobante de pago de derechos.
- Traducción al español de los documentos que se acompañen en idioma distinto.
- Dos ejemplares del videograma, fonograma o libro (idénticos).

Bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas que incurre quien declara con falsedad, manifiesto que son ciertos los datos anotados en esta solicitud y que no omito información alguna al respecto.

Se hace de su conocimiento que todos los datos personales recabados para la realización del presente trámite se encuentran protegidos de conformidad con lo que establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, por lo que puede consultar nuestros avisos de privacidad en el siguiente vínculo:  
<https://indautor.gob.mx/avisos-de-privacidad.php>

Nombre y firma del Solicitante o Representante Legal

Con fundamento en el artículo 62 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor, hecha la inscripción, el interesado contará con un término de 30 días para reclamar la entrega del certificado y agotado este término deberá solicitar su entrega extemporánea, a través del trámite de Antecedentes Registrales.

INDAUTOR-01-001



**GOBIERNO DE MÉXICO**

**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA

**CONAMER**  
COMISIÓN NACIONAL DE AUTORES DE MÚSICA

**INDAUTOR**  
INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Contacto:  
Puebla #143, Col. Roma Norte,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700,  
Ciudad de México  
Tel. 5536018210 y 16 8002283400



**gob.mx**

Instituto Nacional del Derecho de Autor  
Dirección del Registro Público del Derecho de Autor

RPDA-03

Solicitud de Registro de Contratos /  
Solicitud de Registro de Pactos o Convenios celebrados por las Sociedades de Gestión Colectiva

Homoclave del formato
RPDA-03
Fecha de publicación del formato en el DOF

Número de trámite
Fecha de la solicitud
DD   MM   AAAA

Instrucciones: Deberá llenar a máquina o con letra de molde legible, sin tachaduras o enmendaduras.

Contrato  Pacto o Convenio celebrado por las Sociedades de Gestión Colectiva

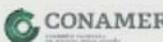
Cedente / Parte A

Datos Generales
CURP (Opcional):
RFC:
Nombre(s) o Denominación o Razón Social:
Primer apellido:
Segundo apellido:
Sexo:
Fecha de nacimiento: DD   MM   AAAA
Lugar de nacimiento:
Nacionalidad de origen (Opcional):
Teléfono fijo (Opcional):
Extensión (Opcional):
Teléfono móvil (Opcional):
Correo electrónico (Opcional):

Domicilio Legal o Particular
Código postal:
Calle:
Número exterior:   Número interior:
Colonia:
Municipio o Alcaldía:
Estado:
País:

INDAUTOR-01-002  
INDAUTOR-01-011

En caso de ser más de un cedente o parte, presentar la hoja adjunta RPDA-03-A  
\*De conformidad con los artículos 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 46 Fracción VII de la Ley General de Mejora Regulatoria los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).\*

 **GOBIERNO DE MÉXICO** | **CULTURA** SECRETARÍA DE CULTURA |  **CONAMER** COMISIÓN NACIONAL DE AMPLIACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN |  **INDAUTOR** INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Contacto:  
Puebla #143, Col. Roma Norte,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700,  
Ciudad de México  
Tel. 5536018210 y 16 800283400

**gob.mx**

Instituto Nacional del Derecho de Autor  
Dirección del Registro Público del Derecho de Autor

RPDA-03

## Cesionario / Parte B

Datos Generales		Domicilio Legal o Particular	
CURP (Opcional):	<input type="text"/>	Código postal:	<input type="text"/>
RFC:	<input type="text"/>	Calle:	<input type="text"/>
Nombre(s) o Denominación o Razón Social:	<input type="text"/>	Número exterior:	<input type="text"/> Número interior: <input type="text"/>
Primer apellido:	<input type="text"/>	Colonia:	<input type="text"/>
Segundo apellido:	<input type="text"/>	Municipio o Alcaldía:	<input type="text"/>
Sexo:	<input type="text"/>	Estado:	<input type="text"/>
Fecha de nacimiento:	<input type="text"/> DD   <input type="text"/> MM   <input type="text"/> AAAA	País:	<input type="text"/>
Lugar de nacimiento:	<input type="text"/>		
Nacionalidad de origen (Opcional):	<input type="text"/>		
Teléfono fijo (Opcional):	<input type="text"/>		
Extensión (Opcional):	<input type="text"/>		
Teléfono móvil (Opcional):	<input type="text"/>		
Correo electrónico (Opcional):	<input type="text"/>		

INDAUTOR-01-002  
INDAUTOR-01-011

En caso de ser más de un cesionario o parte, presentar la hoja adjunta RPDA-03-A



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**

**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA

**CONAMER**  
COMITÉ NACIONAL DE AUTORES DE MÚSICA

**INDAUTOR**  
INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Contacto:  
Puebla #143, Col. Roma Norte,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700,  
Ciudad de México  
Tel. 5536018210 y 16 8002283400

**gob.mx**

Instituto Nacional del Derecho de Autor  
Dirección del Registro Público del Derecho de Autor

RPDA-03

Representante Legal

Datos Generales	Domicilio Legal
CURP (Opcional): <input type="text"/>	Código postal: <input type="text"/>
RFC: <input type="text"/>	Calle: <input type="text"/>
Nombre(s): <input type="text"/>	Número exterior: <input type="text"/> Número interior: <input type="text"/>
Primer apellido: <input type="text"/>	Colonia: <input type="text"/>
Segundo apellido: <input type="text"/>	Municipio o Alcaldía: <input type="text"/>
Teléfono fijo (Opcional): <input type="text"/>	Estado: <input type="text"/>
Extensión (Opcional): <input type="text"/>	País: <input type="text"/>
Teléfono móvil (Opcional): <input type="text"/>	
Correo electrónico (Opcional): <input type="text"/>	
¿A quién representa?: <input type="text"/>	

Persona para recibir notificaciones (Gestor)

Datos Generales	
CURP (Opcional): <input type="text"/>	Nombre(s): <input type="text"/>
RFC (Opcional): <input type="text"/>	Primer apellido: <input type="text"/>
	Segundo apellido: <input type="text"/>

Características del Contrato / Pacto o Convenio

Vigencia: <input type="text"/>	Fecha de firma: <input type="text"/>
Número de ejemplares: (para el contrato de edición) <input type="text"/>	
Objeto del Pacto o Convenio: <input type="text"/>	

INDAUTOR-01-002  
INDAUTOR-01-011



**GOBIERNO DE MÉXICO**

**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA

**CONAMER**  
COMISIÓN NACIONAL DE AUTORES DE MÉXICO

**INDAUTOR**  
INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Contacto:  
Puebla #143, Col. Roma Norte,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700,  
Ciudad de México  
Tel. 5536018210 y 16 8002283400

gob.mx

Instituto Nacional del Derecho de Autor  
Dirección del Registro Público del Derecho de Autor

RPDA-03

## Datos de identificación de la obra contratada

<input type="radio"/> Es primigenia	<input type="radio"/> Es derivada	Tipo: <input type="text"/>	Número de Registro: <input type="text"/>
Título: <input type="text"/>			
<input type="radio"/> Cesión de derechos	<input type="radio"/> Ejecución pública	<input type="radio"/> Producción	<input type="radio"/> Radiodifusión
<input type="radio"/> Convenio modificatorio	<input type="radio"/> Interpretación	<input type="radio"/> Producción audiovisual	<input type="radio"/> Relativo a los derechos conexos
<input type="radio"/> Distribución y explotación	<input type="radio"/> Licencia	<input type="radio"/> Publicitario	<input type="radio"/> Representación escénica
<input type="radio"/> Edición de obra literaria	<input type="radio"/> Obra futura determinada	<input type="radio"/> Que confiere, modifica, transmite, grava, extingue derechos patrimoniales	<input type="radio"/> Traducción
<input type="radio"/> Edición de obra musical	<input type="radio"/> Obra por encargo	<input type="text"/>	
<input type="radio"/> De otro tipo	<input type="text"/>		

## Señale con una X los documentos que se acompañan

<input type="checkbox"/>	Documento que acredite la existencia de la persona moral. Especifique: <input type="text"/>	Número: <input type="text"/>	Fecha: <input type="text"/> DD   <input type="text"/> MM   <input type="text"/> AAAA
<input type="checkbox"/>	Documento que acredite la personalidad del representante legal. Especifique: <input type="text"/>	Número: <input type="text"/>	Fecha: <input type="text"/> DD   <input type="text"/> MM   <input type="text"/> AAAA
<input type="checkbox"/>	Comprobante de pago de derechos.		
<input type="checkbox"/>	Traducción al español de los documentos que se acompañan en idioma distinto.		
<input type="checkbox"/>	Dos ejemplares del contrato, pacto o convenio debidamente firmado o, en su caso, un ejemplar del contrato debidamente firmado y el comprobante de pago de derechos por concepto de expedición de copia certificada del mismo, para que ésta se integre en su expediente.		
<input type="checkbox"/>	Copia de la identificación oficial del mandante, mandatario y testigos (solo en caso de que se presente carta poder).		

Bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas que incurre quien declara con falsedad, manifiesto que son ciertos los datos anotados en esta solicitud y que no omito información alguna al respecto.

Se hace de su conocimiento que todos los datos personales recabados para la realización del presente trámite se encuentran protegidos de conformidad con lo que establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, por lo que puede consultar nuestros avisos de privacidad en el siguiente vínculo:  
<https://indautor.gob.mx/avisos-de-privacidad.php>

Nombre y firma del Solicitante o Representante Legal

Con fundamento en el artículo 62 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor, hecha la inscripción, el interesado contará con un término de 30 días para reclamar la entrega del certificado y agotado este término deberá solicitar su entrega extemporánea, a través del trámite de Antecedentes Registrales.

INDAUTOR-01-002  
INDAUTOR-01-011



GOBIERNO DE  
MÉXICO

CULTURA  
SECRETARÍA DE CULTURA



INDAUTOR  
INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Contacto:  
Puebla #143, Col. Roma Norte,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700,  
Ciudad de México  
Tel. 5536018210 y 16 8002283400

**gob.mx**

Instituto Nacional del Derecho de Autor  
Dirección del Registro Público del Derecho de Autor

Hoja Adjunta RPDA-03-A  
Solicitud de Registro de Pactos o Convenios celebrados por las Sociedades de Gestión Colectiva  
Cedente / Cesionario / Parte

Instrucciones: Deberá llenar a máquina o con letra de molde legible, sin tachaduras o enmendaduras.

Cedente

Cesionario

Parte

Datos Generales	
CURP (Opcional):	<input type="text"/>
RFC:	<input type="text"/>
Nombre(s) o Denominación o Razón Social:	<input type="text"/>
Primer apellido:	<input type="text"/>
Segundo apellido:	<input type="text"/>
Sexo:	<input type="text"/>
Fecha de nacimiento:	<input type="text"/> DD   <input type="text"/> MM   <input type="text"/> AAAA
Lugar de nacimiento:	<input type="text"/>
Nacionalidad de origen (Opcional):	<input type="text"/>
Teléfono fijo (Opcional):	<input type="text"/>
Extensión (Opcional):	<input type="text"/>
Teléfono móvil (Opcional):	<input type="text"/>
Correo electrónico (Opcional):	<input type="text"/>

Domicilio Legal o Particular	
Código postal:	<input type="text"/>
Calle:	<input type="text"/>
Número exterior:	<input type="text"/> Número interior: <input type="text"/>
Colonia:	<input type="text"/>
Municipio o Alcaldía:	<input type="text"/>
Estado:	<input type="text"/>
País:	<input type="text"/>

INDAUTOR-01-002  
INDAUTOR-01-011

*\*De conformidad con los artículos 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 46 fracción VII de la Ley General de Mejora Regulatoria los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF)\*.*



**GOBIERNO DE MÉXICO**

**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA

**CONAMER**  
COMITÉ NACIONAL DE AUTORES MEXICANOS

**INDAUTOR**  
INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Contacto:  
Puebla #143, Col. Roma Norte,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700,  
Ciudad de México  
Tel. 5536018210 y 16 8002283400

gob.mx

Instituto Nacional del Derecho de Autor  
Dirección del Registro Público del Derecho de Autor

RPDA-04

Solicitud de Registro de Poderes /  
Solicitud de Registro de Poder para la Gestión Individual de Derechos Patrimoniales

Homoclave del formato	Número de trámite
RPDA-04	
Fecha de publicación del formato en el DOF	Fecha de la solicitud
	DD   MM   AAAA

Instrucciones: Deberá llenar a máquina o con letra de molde legible, sin tachaduras o enmendaduras.

- Poder otorgado para gestionar ante el INDAUTOR  Mandato otorgado a la S.G.C. para el cobro de percepciones  
 Poder para la Gestión Individual de Derechos Patrimoniales

## Mandante

Datos Generales	Domicilio Legal o Particular
CURP (Opcional):	Código postal:
RFC:	Calle:
Nombre(s) o Denominación o Razón Social:	Número exterior:   Número interior:
Primer apellido:	Colonia:
Segundo apellido:	Municipio o Alcaldía:
Sexo:	Estado:
Fecha de nacimiento: DD   MM   AAAA	País:
Lugar de nacimiento:	
Nacionalidad de origen (Opcional):	
Teléfono fijo (Opcional):	
Extensión (Opcional):	
Teléfono móvil (Opcional):	
Correo electrónico (Opcional):	

INDAUTOR-01-003  
INDAUTOR-01-010

En caso de ser más de un mandante, presentar la hoja adjunta RPDA-04-A

\*De conformidad con los artículos 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 46 fracción VI de la Ley General de Mejora Regulatoria los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).



GOBIERNO DE  
MÉXICO

CULTURA  
SECRETARÍA DE CULTURA

CONAMER  
CONSEJO NACIONAL DE  
AUTORES DE MÚSICA

INDAUTOR  
INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Contacto:  
Puebla #143, Col. Roma Norte,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700,  
Ciudad de México  
Tel. 5536018210 y 16 8002283400

**gob.mx**

Instituto Nacional del Derecho de Autor  
Dirección del Registro Público del Derecho de Autor

RPDA-04

Mandatario

Datos Generales	Domicilio Legal o Particular
CURP (opcional): <input type="text"/>	Código postal: <input type="text"/>
RFC: <input type="text"/>	Calle: <input type="text"/>
Nombre(s) o Denominación o Razón Social: <input type="text"/>	Número exterior: <input type="text"/> Número interior: <input type="text"/>
Primer apellido: <input type="text"/>	Colonia: <input type="text"/>
Segundo apellido: <input type="text"/>	Municipio o Alcaldía: <input type="text"/>
Sexo (Opcional): <input type="text"/>	Estado: <input type="text"/>
Fecha de nacimiento: <input type="text"/> DD   <input type="text"/> MM   <input type="text"/> AAAA	País: <input type="text"/>
Lugar de nacimiento: <input type="text"/>	
Nacionalidad de origen (Opcional): <input type="text"/>	
Teléfono fijo (Opcional): <input type="text"/>	
Extensión (Opcional): <input type="text"/>	
Teléfono móvil (Opcional): <input type="text"/>	
Correo electrónico (Opcional): <input type="text"/>	

INDAUTOR-01-003  
INDAUTOR-01-010

En caso de ser más de un mandatario, presentar la hoja adjunta RPDA-04-A



**GOBIERNO DE MÉXICO**

**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA

**CONAMER**  
COMITÉ NACIONAL DE AUTORES DE MÚSICA

**INDAUTOR**  
INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Contacto:  
Puebla #143, Col. Roma Norte,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700,  
Ciudad de México  
Tel. 5536018210 y 16 8002283400

**gob.mx**

Instituto Nacional del Derecho de Autor  
Dirección del Registro Público del Derecho de Autor

RPDA-04

Representante Legal

Datos Generales	Domicilio Legal
CURP (Opcional): <input type="text"/>	Código postal: <input type="text"/>
RFC: <input type="text"/>	Calle: <input type="text"/>
Nombre(s): <input type="text"/>	Número exterior: <input type="text"/> Número interior: <input type="text"/>
Primer apellido: <input type="text"/>	Colonia: <input type="text"/>
Segundo apellido: <input type="text"/>	Municipio o Alcaldía: <input type="text"/>
Teléfono fijo (opcional): <input type="text"/>	Estado: <input type="text"/>
Extensión (opcional): <input type="text"/>	País: <input type="text"/>
Teléfono móvil (opcional): <input type="text"/>	
Correo electrónico (Opcional): <input type="text"/>	
¿A quién representa?: <input type="text"/>	

Persona para recibir notificaciones (Gestor)

Datos Generales	
CURP (Opcional): <input type="text"/>	Nombre(s): <input type="text"/>
RFC (Opcional): <input type="text"/>	Primer apellido: <input type="text"/>
	Segundo apellido: <input type="text"/>

INDAUTOR-01-003  
INDAUTOR-01-010



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**

**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA

**CONAMER**  
CONSEJO NACIONAL  
DE AUTORES

**INDAUTOR**  
INSTITUTO NACIONAL  
DEL DERECHO DE AUTOR

Contacto:  
Puebla #143, Col. Roma Norte,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700,  
Ciudad de México  
Tel. 5536018210 y 16 8002283400

**gob.mx**

Instituto Nacional del Derecho de Autor  
Dirección del Registro Público del Derecho de Autor

RPDA-04

Especificar las Facultades conferidas


Señale con una X los documentos que se acompañan

- Documento que acredite la existencia de la persona moral.  
Especifique: \_\_\_\_\_ Número: \_\_\_\_\_ Fecha: DD | MM | AAAA
- Documento que acredite la personalidad del representante legal.  
Especifique: \_\_\_\_\_ Número: \_\_\_\_\_ Fecha: DD | MM | AAAA
- Oficio de autorización para la gestión individual expedido por INDAUTOR.  
Especifique: \_\_\_\_\_ Número: \_\_\_\_\_ Fecha: DD | MM | AAAA
- Comprobante de pago de derechos.
- Traducción al español de los documentos que se acompañan en idioma distinto.
- Documento que acredite la personalidad del mandatario (original).  
Especifique: \_\_\_\_\_ Número: \_\_\_\_\_ Fecha: DD | MM | AAAA
- Documento que acredite la personalidad del mandante (original).  
Especifique: \_\_\_\_\_ Número: \_\_\_\_\_ Fecha: DD | MM | AAAA
- Documento que acredite las facultades del mandatario (original).  
Especifique: \_\_\_\_\_ Número: \_\_\_\_\_ Fecha: DD | MM | AAAA
- Documento que acredite las facultades del mandante (original).  
Especifique: \_\_\_\_\_ Número: \_\_\_\_\_ Fecha: DD | MM | AAAA
- Copia de la identificación oficial del mandante, mandatario y testigos (solo en caso de que se presente carta poder).

Bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas que incurre quien declara con falsedad, manifiesto que son ciertos los datos anotados en esta solicitud y que no omito información alguna al respecto.

Se hace de su conocimiento que todos los datos personales recabados para la realización del presente trámite se encuentran protegidos de conformidad con lo que establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, por lo que puede consultar nuestros avisos de privacidad en el siguiente vínculo:  
<https://indautor.gob.mx/avisos-de-privacidad.php>

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Mandatario o Representante Legal

Con fundamento en el artículo 62 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor, hecha la inscripción, el interesado contará con un término de 30 días para reclamar la entrega del certificado y agotado este término deberá solicitar su entrega extemporánea, a través del trámite de Antecedentes Registrales.

INDAUTOR-01-003  
INDAUTOR-01-010



**GOBIERNO DE MÉXICO**

**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA

**CONAMER**  
COMISIÓN NACIONAL DE AUTORES DE MÚSICA

**INDAUTOR**  
INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Contacto:  
Puebla #143, Col. Roma Norte,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700,  
Ciudad de México  
Tel. 5536018210 y 16 8002283400

**gob.mx**

Instituto Nacional del Derecho de Autor  
Dirección del Registro Público del Derecho de Autor

Hoja Adjunta

RPDA-04-A

Solicitud de Registro de Poderes / Solicitud de Registro de Poder para la Gestión Individual de Derechos Patrimoniales  
Mandante / Mandatario

Instrucciones: Deberá llenar a máquina o con letra de molde legible, sin tachaduras o enmendaduras.

 Mandante

 Mandatario

Datos Generales	
CURP (Opcional):	
RFC:	
Nombre(s) o Denominación o Razón Social:	
Primer apellido:	
Segundo apellido:	
Sexo:	
Fecha de nacimiento:	DD   MM   AAAA
Lugar de nacimiento:	
Nacionalidad de origen (Opcional):	
Teléfono fijo (Opcional):	
Extensión (Opcional):	
Teléfono móvil (Opcional):	
Correo electrónico (Opcional):	

Domicilio Legal o Particular	
Código postal:	
Calle:	
Número exterior:	Número interior:
Colonia:	
Municipio o Alcaldía:	
Estado:	
País:	

INDAUTOR-01-003  
INDAUTOR-01-010

\*De conformidad con los artículos 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 46 fracción VII de la Ley General de Mejora Regulatoria los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF)\*.



GOBIERNO DE  
MÉXICO

CULTURA  
SECRETARÍA DE CULTURA

CONAMER  
COMISIÓN NACIONAL DE AMPLIACIÓN DE MEDIOS

INDAUTOR  
INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Contacto:  
Puebla #143, Col. Roma Norte,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700,  
Ciudad de México  
Tel. 5536018210 y 16 8002283400

**gob.mx**

Instituto Nacional del Derecho de Autor  
Dirección del Registro Público del Derecho de Autor

RPDA-00

Solicitud de Registro de Documentos de Sociedades de Gestión Colectiva

Homoclave del formato	Número de trámite
RPDA-00	
Fecha de publicación del formato en el DOF	Fecha de la solicitud
	DD   MM   AAAA

Instrucciones: Deberá llenar a máquina o con letra de molde legible, sin tachaduras o enmendaduras.

Sociedad

Datos Generales	Domicilio Legal
RFC: <input type="text"/>	Código postal: <input type="text"/>
Denominación: <input type="text"/>	Calle: <input type="text"/>
Nacionalidad de origen (Opcional): <input type="text"/>	Número exterior: <input type="text"/> Número interior: <input type="text"/>
Teléfono fijo (Opcional): <input type="text"/>	Colonia: <input type="text"/>
Extensión (Opcional): <input type="text"/>	Municipio o Alcaldía: <input type="text"/>
Teléfono móvil (Opcional): <input type="text"/>	Estado: <input type="text"/>
Correo electrónico (Opcional): <input type="text"/>	País: <input type="text"/>

INDAUTOR-01-004

*"De conformidad con los artículos 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 46 fracción VII de la Ley General de Mejora Regulatoria los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF)".*

	<b>GOBIERNO DE MÉXICO</b>	<b>CULTURA</b>		<b>CONAMER</b>		<b>INDAUTOR</b>	Contacto: Puebla #143, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México Tel. 5536018210 y 16 8002283400
---	---------------------------	----------------	---	----------------	---	-----------------	---

gob.mx

Instituto Nacional del Derecho de Autor  
Dirección del Registro Público del Derecho de Autor

RPDA-00

## Representante Legal

Datos Generales	Domicilio Legal
CURP (Opcional): <input type="text"/>	Código postal: <input type="text"/>
RFC: <input type="text"/>	Calle: <input type="text"/>
Nombre(s): <input type="text"/>	Número exterior: <input type="text"/> Número interior: <input type="text"/>
Primer apellido: <input type="text"/>	Colonia: <input type="text"/>
Segundo apellido: <input type="text"/>	Municipio o Alcaldía: <input type="text"/>
Teléfono fijo (Opcional): <input type="text"/>	Estado: <input type="text"/>
Extensión (Opcional): <input type="text"/>	País: <input type="text"/>
Teléfono móvil (Opcional): <input type="text"/>	
Correo electrónico (Opcional): <input type="text"/>	
¿A quién representa?: <input type="text"/>	

## Persona para recibir notificaciones (Gestor)

Datos Generales	
CURP (Opcional): <input type="text"/>	Nombre(s): <input type="text"/>
RFC (Opcional): <input type="text"/>	Primer apellido: <input type="text"/>
	Segundo apellido: <input type="text"/>

INDAUTOR-01-004



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**

**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA

**CONAMER**  
CONSEJO NACIONAL  
DE AUTORES DE MÚSICA

**INDAUTOR**  
INSTITUTO NACIONAL  
DEL DERECHO DE AUTOR

Contacto:  
Puebla #143, Col. Roma Norte,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700,  
Ciudad de México  
Tel. 5536018210 y 16 8002283400





Instituto Nacional del Derecho de Autor  
Dirección del Registro Público del Derecho de Autor

RPDA-13

## Solicitud de Corrección de Registro

Homoclave del formato	Número de trámite
RPDA-013	
Fecha de publicación del formato en el DOF	Fecha de la solicitud
	DD   MM   AAAA

Instrucciones: Deberá llenar a máquina o con letra de molde legible, sin tachaduras o enmendaduras.

 Solicitante

 Representante Legal

Datos Generales	Domicilio Legal o Particular
CURP (Opcional):	Código postal:
RFC:	Calle:
Nombre(s):	Número exterior:   Número interior:
Primer apellido:	Colonia:
Segundo apellido:	Municipio o Alcaldía:
Sexo:	Estado:
Fecha de nacimiento: DD   MM   AAAA	País:
Lugar de nacimiento:	
Nacionalidad de origen (Opcional):	
Teléfono fijo (Opcional):	
Extensión (Opcional):	
Teléfono móvil (Opcional):	
Correo electrónico (Opcional):	
¿A quién representa?:	

INDAUTOR-01-005

\*De conformidad con los artículos 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 46 fracción VII de la Ley General de Mejora Regulatoria los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF)\*.



GOBIERNO DE  
MÉXICO

CULTURA  
SECRETARÍA DE CULTURA

CONAMER  
COMISIÓN NACIONAL  
DE AMORTALIZACIÓN DE DEUDA

INDAUTOR  
INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Contacto:  
Puebla #143, Col. Roma Norte,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700,  
Ciudad de México  
Tel. 5536018210 y 16 8002283400

**gob.mx**

Instituto Nacional del Derecho de Autor  
Dirección del Registro Público del Derecho de Autor

RPDA-13

Persona para recibir notificaciones (Gestor)

Datos Generales	
CURP (Opcional):	<input type="text"/>
RFC (Opcional):	<input type="text"/>
Nombre(s):	<input type="text"/>
Primer apellido:	<input type="text"/>
Segundo apellido:	<input type="text"/>

Corrección del Certificado de Registro

Número de Registro:	<input type="text"/>	Fecha de expedición:	<input type="text"/> DD   <input type="text"/> MM   <input type="text"/> AAAA
Título de Obra:	<input type="text"/>		
Documento Registrado:	<input type="text"/>		
Autor:	<input type="text"/>		
Colaborador:	<input type="text"/>		
Titular:	<input type="text"/>		
Partes:	<input type="text"/>		

Fundamento y Motivación de la Corrección en el Registro

<input type="text"/>

INDAUTOR-01-005



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**

**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA



**INDAUTOR**  
INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Contacto:  
Puebla #143, Col. Roma Norte,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700,  
Ciudad de México  
Tel. 5536018210 y 16 8002283400

gob.mx

Instituto Nacional del Derecho de Autor  
Dirección del Registro Público del Derecho de Autor

RPDA-13

Señale con una X los documentos que se acompañan

- Documento que acredite la existencia de la persona moral (salvo que se tenga acreditada en la inscripción a corregir).  
Especifique: \_\_\_\_\_ Número: \_\_\_\_\_ Fecha: DD | MM | AAAA
- Documento que acredite la personalidad del representante legal (salvo que se tenga acreditada en la inscripción a corregir).  
Especifique: \_\_\_\_\_ Número: \_\_\_\_\_ Fecha: DD | MM | AAAA
- Copia de la identificación oficial del mandante, mandatario y testigos  
(solo en caso de que se presente carta poder y no se tengan en la inscripción a corregir).
- Traducción al español de los documentos que se acompañan en idioma distinto.
- Certificado de Registro del cual solicita corrección (original).

Bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas que incurre quien declara con falsedad, manifiesto que son ciertos los datos anotados en esta solicitud y que no omito información alguna al respecto.

Se hace de su conocimiento que todos los datos personales recabados para la realización del presente trámite se encuentran protegidos de conformidad con lo que establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, por lo que puede consultar nuestros avisos de privacidad en el siguiente vínculo:  
<https://indautor.gob.mx/avisos-de-privacidad.php>

Nombre y firma del Solicitante o Representante Legal

Con fundamento en el artículo 62 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor, hecha la inscripción, el interesado contará con un término de 30 días para redamar la entrega del certificado y agotado este término deberá solicitar su entrega extemporánea, a través del trámite de Antecedentes Registrales.

INDAUTOR-01-005



GOBIERNO DE  
MÉXICO

CULTURA  
SECRETARÍA DE CULTURA

CONAMER  
COMISIÓN NACIONAL DE AUTORES DE MÚSICA

INDAUTOR  
INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Contacto:  
Puebla #143, Col. Roma Norte,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700,  
Ciudad de México  
Tel. 5536018210 y 16 8002283400

**gob.mx**

Instituto Nacional del Derecho de Autor  
Dirección del Registro Público del Derecho de Autor

RPDA-12

Solicitud de Expedición de Duplicado

Homoclave del formato	Número de trámite
RPDA-12	
Fecha de publicación del formato en el DOF	Fecha de la solicitud
	DD   MM   AAAA

Instrucciones: Deberá llenar a máquina o con letra de molde legible, sin tachaduras o enmendaduras.

Solicitante

Representante Legal

Datos Generales	Domicilio Legal o Particular
CURP (Opcional):	Código postal:
RFC:	Calle:
Nombre(s):	Número exterior:   Número interior:
Primer apellido:	Colonia:
Segundo apellido:	Municipio o Alcaldía:
Sexo:	Estado:
Fecha de nacimiento: DD   MM   AAAA	País:
Lugar de nacimiento:	
Nacionalidad de origen (Opcional):	
Teléfono fijo (Opcional):	
Extensión (Opcional):	
Teléfono móvil (Opcional):	
Correo electrónico (Opcional):	
¿A quién representa?	

INDAUTOR-01-006

*\*De conformidad con los artículos 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 46 fracción VII de la Ley General de Mejora Regulatoria los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF)\*.*



**GOBIERNO DE MÉXICO**

**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA

**CONAMER**  
COMITÉ NACIONAL DE AUTORES DE MÚSICA Y CINEMA

**INDAUTOR**  
INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Contacto:  
Puebla #143, Col. Roma Norte,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700,  
Ciudad de México  
Tel. 5536018210 y 16 8002283400

**gob.mx**

Instituto Nacional del Derecho de Autor  
Dirección del Registro Público del Derecho de Autor

RPDA-12

Persona para recibir notificaciones (Gestor)

Datos Generales	
CURP (Opcional):	
RFC (Opcional):	
Nombre(s):	
Primer apellido:	
Segundo apellido:	
Datos del certificado o constancia de inscripción	
Número de registro:	Fecha de expedición: <input type="text"/> DD   <input type="text"/> MM   <input type="text"/> AAAA
Título de la obra:	
Documento registrado:	
Autor(es):	
Colaborador(es):	
Titular(es):	
Parte(s):	

INDAUTOR-01-006



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**

**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA

**CONAMER**  
COMITÉ NACIONAL DE AUTORES DE MÚSICA

**INDAUTOR**  
INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Contacto:  
Puebla #143, Col. Roma Norte,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700,  
Ciudad de México  
Tel. 5536018210 y 16 8002283400

**gob.mx**

Instituto Nacional del Derecho de Autor  
Dirección del Registro Público del Derecho de Autor

RPDA-12

Fundamento y Motivación de la Solicitud de Expedición de Duplicado

Formulario para el Fundamento y Motivación de la Solicitud de Expedición de Duplicado, con 7 líneas de texto disponibles.

Señale con una X los documentos que se acompañan

- Documento que acredite la existencia de la persona moral (salvo que se tenga acreditada en la inscripción de que se trate).  
Especifique:  Número:  Fecha:  DD |  MM |  AAAA
- Documento que acredite la personalidad del representante legal (salvo que se tenga acreditada en la inscripción de que se trate).  
Especifique:  Número:  Fecha:  DD |  MM |  AAAA
- Comprobante de pago de derechos.
- Traducción al español de los documentos que se acompañan en idioma distinto.
- Documento que acredite la existencia del certificado de registro o constancia de inscripción del cual se solicita duplicado.  
Especifique:  Número:  Fecha:  DD |  MM |  AAAA
- Copia de la identificación oficial del autor, colaborador o titular o, en su caso, de las partes que intervinieron en el registro.

Bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas que incurre quien declara con falsedad, manifiesto que son ciertos los datos anotados en esta solicitud y que no omito información alguna al respecto.

Se hace de su conocimiento que todos los datos personales recabados para la realización del presente trámite se encuentran protegidos de conformidad con lo que establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, por lo que puede consultar nuestros avisos de privacidad en el siguiente vínculo:  
<https://indautor.gob.mx/avisos-de-privacidad.php>

Nombre y firma del Solicitante o Representante Legal

Con fundamento en el artículo 62 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor, hecha la inscripción, el interesado contará con un término de 30 días para redamar la entrega del certificado y agotado este término deberá solicitar su entrega extemporánea, a través del trámite de Antecedentes Registrales.

INDAUTOR-01-006



**GOBIERNO DE MÉXICO**

**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA

**CONAMER**  
CONSEJO NACIONAL DE AUTORES DE MÚSICA

**INDAUTOR**  
INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Contacto:  
Puebla #143, Col. Roma Norte,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700,  
Ciudad de México  
Tel. 55.36018210 y 16 8002283400

**gob.mx**

Instituto Nacional del Derecho de Autor  
Dirección del Registro Público del Derecho de Autor

RPDA-05

## Solicitud de Anotaciones Marginales

Homoclave del formato	Número de trámite
RPDA-05	
Fecha de publicación del formato en el DOF	Fecha de la solicitud
	DD   MM   AAAA

Instrucciones: Deberá llenar a máquina o con letra de molde legible, sin tachaduras o enmendaduras.

 Solicitante

 Representante Legal

Datos Generales	Domicilio Legal o Particular
CURP (Opcional):	Código postal:
RFC:	Calle:
Nombre(s):	Número exterior:   Número interior:
Primer apellido:	Colonia:
Segundo apellido:	Municipio o Alcaldía:
Sexo:	Estado:
Fecha de nacimiento: DD   MM   AAAA	País:
Lugar de nacimiento:	
Nacionalidad de origen (Opcional):	
Teléfono fijo (Opcional):	
Extensión (Opcional):	
Teléfono móvil (Opcional):	
Correo electrónico (Opcional):	
¿A quién representa?	

INDAUTOR-01-007-A  
INDAUTOR-01-007-B

"De conformidad con los artículos 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 46 fracción VII de la Ley General de Mejora Regulatoria los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF)".



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**

**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA

**CONAMER**  
CONSEJO NACIONAL  
de AMATEURISMO

**INDAUTOR**  
INSTITUTO NACIONAL  
del DERECHO DE AUTOR

Contacto:  
Puebla #143, Col. Roma Norte,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700,  
Ciudad de México  
Tel. 5536018210 y 16 8002283400

**gob.mx**

Instituto Nacional del Derecho de Autor  
Dirección del Registro Público del Derecho de Autor

RPDA-05

Persona para recibir notificaciones (Gestor)

Datos Generales		Nombre(s):
CURP (Opcional):		Primer apellido:
RFC (Opcional):		Segundo apellido:

Fundamento y Motivación de la Solicitud de la Anotación Marginal


Tipo de Anotación Marginal

Si la anotación marginal consiste en:

- Modificar título de la obra
- Señalar titular o agregar titular
- Aclarar obra primigenia o derivada
- Autor o colaborador omitido en la solicitud
- Modificar vigencia del contrato
- Suprimir un nombre en el certificado

Deberá acompañar el documento que acredite el consentimiento de todos los interesados en el Registro.

Y si la anotación consiste en:

- Revocar un poder
- Fusión de personas morales
- De otro tipo (especifique):
- Cambio de denominación o razón social del mandante
- Cambio de denominación de la Sociedad de Gestión Colectiva
- Cambio de denominación del titular
- Modificar los estatutos de la Sociedad de Gestión Colectiva

Deberá acompañar el documento que acredite el consentimiento del interesado en el Registro.

INDAUTOR-01-007-A  
INDAUTOR-01-007-B



**GOBIERNO DE MÉXICO**

**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA



Contacto:  
Puebla #143, Col. Roma Norte,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700,  
Ciudad de México  
Tel. 5536018210 y 16 8002283400

gob.mx

Instituto Nacional del Derecho de Autor  
Dirección del Registro Público del Derecho de Autor

RPDA-05

## Datos del Certificado de Registro a modificar

Número de registro

Fecha de registro

DD

MM

AAAA



Obra



Contrato



Poder



Sociedad de Gestión Colectiva

## Señale con una X los documentos que se acompañan



Documento que acredite la existencia de la persona moral (salvo que se tenga acreditada en la inscripción a modificar).

Especifique:  Número:  Fecha:  DD |  MM |  AAAA

Documento que acredite la personalidad del representante legal (salvo que se tenga acreditada en la inscripción a modificar).

Especifique:  Número:  Fecha:  DD |  MM |  AAAA

Copia de la identificación oficial del mandante, mandatario y testigos (solo en el caso de que se presente carta poder).



Comprobante de pago de derechos.



Traducción al español de los documentos que se acompañan en idioma distinto.



Certificado de registro o constancia de inscripción.



Copia de la identificación oficial del autor, colaborador o titular, o en su caso, de las partes que intervinieron en el registro.



Documento que acredite el consentimiento de todos los interesados en el registro.

Bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas que incurre quien declara con falsedad, manifiesto que son ciertos los datos anotados en esta solicitud y que no omito información alguna al respecto.

Se hace de su conocimiento que todos los datos personales recabados para la realización del presente trámite se encuentran protegidos de conformidad con lo que establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, por lo que puede consultar nuestros avisos de privacidad en el siguiente vínculo:  
<https://indautor.gob.mx/avisos-de-privacidad.php>

Nombre y firma del Solicitante o Representante Legal

Con fundamento en el artículo 62 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor, hecha la inscripción, el interesado contará con un término de 30 días para redamar la entrega del certificado y agotado este término deberá solicitar su entrega extemporánea, a través del trámite de Antecedentes Registrales.

INDAUTOR-01-007-A  
INDAUTOR-01-007-B



GOBIERNO DE  
MÉXICO

CULTURA  
SECRETARÍA DE CULTURA



Contacto:  
Puebla #143, Col. Roma Norte,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700,  
Ciudad de México  
Tel. 5536018210 y 16 8002283400

**gob.mx**

Instituto Nacional del Derecho de Autor  
Dirección del Registro Público del Derecho de Autor

RPDA-11

Solicitud de Antecedentes Registrales

Homoclave del formato	Número de trámite
RPDA-II	
Fecha de publicación del formato en el DOF	Fecha de la solicitud
	DD   MM   AAAA

Instrucciones: Deberá llenar a máquina o con letra de molde legible, sin tachaduras o enmendaduras.

Solicitante  Representante Legal

Datos Generales	Domicilio Legal o Particular
CURP (Opcional):	Código postal:
RFC:	Calle:
Nombre(s):	Número exterior: Número interior:
Primer apellido:	Colonia:
Segundo apellido:	Municipio o Alcaldía:
Sexo:	Estado:
Fecha de nacimiento: DD   MM   AAAA	País:
Lugar de nacimiento:	
Nacionalidad de origen (Opcional):	
Teléfono fijo (Opcional):	
Extensión (Opcional):	
Teléfono móvil (Opcional):	
Correo electrónico (Opcional):	
¿A quién representa?	

INDAUTOR-01-008

*"De conformidad con los artículos 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 46 fracción VII de la Ley General de Mejora Regulatoria los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF)."*


**GOBIERNO DE MÉXICO** | 
 
**CULTURA** | 
 
**CONAMER** | 
 
**INDAUTOR**

Contacto:  
 Puebla #143, Col. Roma Norte,  
 Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700,  
 Ciudad de México  
 Tel. 5536018210 y 16 8002283400

gob.mx

Instituto Nacional del Derecho de Autor  
Dirección del Registro Público del Derecho de Autor

RPDA-11

## Persona para recibir notificaciones (Gestor)

Datos Generales		Nombre(s):
CURP (Opcional):		Primer apellido:
RFC (Opcional):		Segundo apellido:

Datos para la Búsqueda	
Número de registro:	Fecha de expedición y/o periodo de búsqueda:
Título de la obra:	
Documento registrado:	
Autor(es):	
Colaborador(es):	
Titular(es):	
Parte(s):	
Rama:	
Tipo de obra: <input type="radio"/> Primigenia <input type="radio"/> Derivada	Tipo:
Tipo de contrato:	

INDAUTOR-01-008



GOBIERNO DE  
MÉXICO

CULTURA  
SECRETARÍA DE CULTURA

CONAMER  
CONSEJO NACIONAL  
DE AUTORES

INDAUTOR  
INSTITUTO NACIONAL  
DEL DERECHO DE AUTOR

Contacto:  
Puebla #143, Col. Roma Norte,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700,  
Ciudad de México  
Tel. 5536018210 y 16 8002283400

**gob.mx**

Instituto Nacional del Derecho de Autor  
Dirección del Registro Público del Derecho de Autor

RPDA-11

¿Requiere Copia Certificada? SI

Señale con una "X"

<input type="radio"/> Certificado de inscripción	Número de copias	<input type="text"/>
<input type="radio"/> De la obra registrada	Número de copias	<input type="text"/>
<input type="radio"/> Del contrato o convenio registrado	Número de copias	<input type="text"/>
<input type="radio"/> Del poder registrado	Número de copias	<input type="text"/>
<input type="radio"/> De los documentos de las Sociedades de Gestión Colectiva	Número de copias	<input type="text"/>
<input type="radio"/> Documentos del expediente (especificar)	Número de copias	<input type="text"/>
Especificar: <input type="text"/>		

Señale con una X los documentos que se acompañan

- Documento que acredite la existencia de la persona moral.  
Especifique:  Número:  Fecha:  DD |  MM |  AAAA
- Documento que acredite la personalidad del representante legal.  
Especifique:  Número:  Fecha:  DD |  MM |  AAAA
- Copia de la identificación oficial del mandante, mandatario y testigos (solo en el caso de que se presente carta poder).
- Comprobante de pago de derechos.
- Traducción al español de los documentos que se acompañan en idioma distinto.

Bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas que incurre quien declara con falsedad, manifiesto que son ciertos los datos anotados en esta solicitud y que no omito información alguna al respecto.

Se hace de su conocimiento que todos los datos personales recabados para la realización del presente trámite se encuentran protegidos de conformidad con lo que establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, por lo que puede consultar nuestros avisos de privacidad en el siguiente vínculo:  
<https://indautor.gob.mx/avisos-de-privacidad.php>

Nombre y firma del Solicitante o Representante Legal

Con fundamento en el artículo 62 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor, hecha la inscripción, el interesado contará con un término de 30 días para reclamar la entrega del certificado y agotado este término deberá solicitar su entrega extemporánea, a través del trámite de Antecedentes Registrales.

INDAUTOR-01-008



**GOBIERNO DE MÉXICO**

**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA

**CONAMER**  
COMISIÓN NACIONAL DE AUTORES DE MÚSICA

**INDAUTOR**  
INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Contacto:  
Puebla #143, Col. Roma Norte,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700,  
Ciudad de México  
Tel. 5536018210 y 16 8002283400

**gob.mx**

Instituto Nacional del Derecho de Autor  
 Dirección de Reservas de Derechos

RD-01-02

Solicitud de Dictamen Previo o Reserva de Derechos

Homoclave del formato	Número de trámite
RD-01-02	
Fecha de publicación del formato en el DOF	Fecha de la solicitud
	DD   MM   AAAA

Instrucciones: Deberá llenar a máquina o con letra de molde legible, sin tachaduras o enmendaduras.

Indicar el tipo de trámite que solicita:  Dictamen Previo  Reserva

Datos del Solicitante	Domicilio para ofr y recibir notificaciones dentro del Territorio Nacional
CURP (Opcional):	Código postal:
RFC:	Calle:
Nombre(s) o Denominación o Razón Social:	Número exterior:      Número interior:
Primer apellido:	Colonia:
Segundo apellido:	Municipio o Alcaldía:
Sexo (Opcional):	Estado:
Fecha de nacimiento: DD   MM   AAAA	País:
Lugar de nacimiento:	INDAUTOR-02-001-A INDAUTOR-02-001-B INDAUTOR-02-001-C INDAUTOR-02-005-A INDAUTOR-02-005-B INDAUTOR-02-005-C
Nacionalidad de origen (Opcional):	
Porcentaje de participación: %	
Teléfono fijo (Opcional):	
Extensión (Opcional):	
Teléfono móvil (Opcional):	
Correo electrónico (Opcional):	

En caso de ser más de un titular, deberá llenar el formato RD-01-02-A, cuantas veces sea necesario.

*\*De conformidad con los artículos 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 46 fracción VII de la Ley General de Mejora Regulatoria los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF)\*.*

	<b>GOBIERNO DE MÉXICO</b> SECRETARÍA DE CULTURA			Contacto: Puebla #143, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México Tel. 5536018210 y 16 8002283400
---	--	---	--	---

**gob.mx**

Instituto Nacional del Derecho de Autor  
Dirección de Reservas de Derechos

RD-01-02

Representante Legal

Datos del Representante Legal

CURP (Opcional):	Teléfono fijo (Opcional):
RFC:	Extensión (Opcional):
Nombre(s):	Teléfono móvil (Opcional):
Primer apellido:	Correo electrónico (Opcional):
Segundo apellido:	

Persona para recibir notificaciones (Gestor)

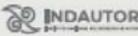
Datos Generales	Nombre(s):
CURP (Opcional):	Primer apellido:
RFC (Opcional):	Segundo apellido:

Título, Nombre o Denominación que solicita

	Clave de género y especie (Consultar tabla)

Género	Especie	Clave	Vigencia
Publicaciones Periódicas	Periódico	101	1 año
	Revista	102	
	Directorio	103	
	Cabeza de Columna	104	
	Folleto	105	
	Boletín	106	
	Suplemento	107	
	Calendario	108	
	Gaceta	109	
	Catálogo	110	
	Guía	111	
Difusiones Periódicas	Agenda	112	1 año
	Colección	117	
	Programa de T.V.	201	
Personajes	Programa de Radio	202	5 años
	Difusión Via Red de Computo	203	
Personas o Grupos dedicados a Actividades Artísticas	Ficticios o Simbólicos	301	5 años
	Humano de Caracterización	302	
Promoción Publicitaria	Nombre Artístico	401	5 años
	Denominación de Grupo Artístico	402	
		501	5 años

INDAUTOR-02-001-A  
INDAUTOR-02-001-B  
INDAUTOR-02-001-C  
INDAUTOR-02-005-A  
INDAUTOR-02-005-B  
INDAUTOR-02-005-C

	<b>GOBIERNO DE MÉXICO</b>	<b>CULTURA</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>			Contacto: Puebla #143, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México Tel. 5536018210 y 16 8002283400
---	---------------------------	--	---	--	---

**gob.mx**

Instituto Nacional del Derecho de Autor  
Dirección de Reservas de Derechos

RD-01-02

Si tu trámite es de Reserva de Derechos:

En caso de haber solicitado Dictamen Previo, copia del mismo o número y fecha del trámite.

Número:	<input type="text"/>	Fecha:	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
---------	----------------------	--------	----------------------	----------------------	----------------------

Llenar únicamente en el caso de Publicaciones Periódicas, Difusiones Periódicas y Actividades Artísticas

Con el objeto de apreciar el Título, Nombre o Denominación tal y como será utilizado (Art. 179 LFDA), así como para validar el uso debido del mismo al momento de realizar su renovación (Art. 191 LFDA), en el espacio destinado a la representación gráfica, deberá plasmar únicamente el Título, Nombre o Denominación que identificará a la Reserva de Derechos otorgada, la cual no podrá ser modificada posteriormente en su forma o estructura, ni contener elementos que no formen parte del mismo.

Título, Nombre o Denominación

Título, Nombre o Denominación:	<input type="text"/>
--------------------------------	----------------------

REPRESNTACIÓN  
GRÁFICA DEL  
TÍTULO,  
NOMBRE O  
DENOMINACIÓN

INDAUTOR-02-001-A INDAUTOR-02-005-A  
INDAUTOR-02-001-B INDAUTOR-02-005-B  
INDAUTOR-02-001-C INDAUTOR-02-005-C



**GOBIERNO DE MÉXICO**

**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA

**CONAMER**  
COMISIÓN NACIONAL DE AUTORES DE MEXICO

**INDAUTOR**  
INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Contacto:  
Puebla #143, Col. Roma Norte,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700,  
Ciudad de México  
Tel. 5536018210 y 16 8002283400

**gob.mx**

Instituto Nacional del Derecho de Autor  
Dirección de Reservas de Derechos

RD-01-02

Señale con una X los documentos que se acompañan:

**Dictamen Previo**

- Formato RD-07 (Dibujo(s) o fotografía(s) y la distribución de las características físicas y psicológicas del personaje).
- Formato RD-08 Descripción de las características de operación y explicación de la originalidad de la promoción publicitaria.
- Original y copia del comprobante de pago de derechos.

**Reserva de Derechos**

- Documento con el que se acredita la legal existencia de la persona moral, en su caso.
- Documento con el que se acredita la personalidad del representante legal, o número de inscripción del Poder en el Registro Público del Derecho de Autor (Art. 19 LFDA). Número de Inscripción:
- Fotocopia de la identificación oficial del solicitante y, en su caso, del representante Legal.
- Formato RD-07 (dibujo(s) o fotografía(s) y la descripción de las características físicas y psicológicas del personaje).
- Formato RD-08 (descripción de las características de operación y explicación de la originalidad de la promoción publicitaria).
- Traducción al español de los documentos que se acompañen en idioma distinto.
- Original y copia del comprobante de pago de derechos.
- Otros documentos que acompañan su solicitud (especificar):

Bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas que incurre quien declara con falsedad, manifiesto que son ciertos los datos anotados en esta solicitud y que no omito información alguna al respecto.

Se hace de su conocimiento que todos los datos personales recabados para la realización del presente trámite se encuentran protegidos de conformidad con lo que establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, por lo que puede consultar nuestros avisos de privacidad en el siguiente vínculo:  
<https://indautor.gob.mx/avisos-de-privacidad.php>

Nombre y firma del Solicitante o Representante Legal

**ATENCIÓN AVISO**

Con fundamento en el artículo 76º del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor, admitida la solicitud, el interesado contará con un término de 15 días hábiles en el caso de que el trámite sea de dictamen previo, para solicitar la entrega de la resolución, tratándose de Promociones Publicitarias y de Personajes, el plazo se extenderá por 30 días hábiles más, para el caso de Reservas de Derechos de acuerdo al Art. 4º, el interesado contará con un término de 10 días hábiles para solicitar la entrega de la resolución correspondiente.

En el artículo 70, segundo párrafo, del mismo reglamento, se notifica a todos aquellos usuarios que obtengan Reservas de Derechos al Uso Exclusivo en el género de Publicaciones Periódicas, que posteriormente deberán realizar los trámites relativos a la obtención de Certificados de Licitud de Título y de Contenido ante la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas, de la Secretaría de Gobernación, en los términos de los Art. 10 y 13 del Reglamento sobre Publicaciones y Revistas Ilustradas, se exceptúa de lo anterior a las reservas que se obtengan para el uso exclusivo de títulos de cabeza de columna.

INDAUTOR-02-001-A  
INDAUTOR-02-001-B  
INDAUTOR-02-001-C  
INDAUTOR-02-005-A  
INDAUTOR-02-005-B  
INDAUTOR-02-005-C



**GOBIERNO DE MÉXICO**

**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA



Contacto:  
Puebla #143, Col. Roma Norte,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700,  
Ciudad de México  
Tel. 5536018210 y 16 8002283400

**gob.mx**

Instituto Nacional del Derecho de Autor  
Dirección de Reservas de Derechos

RD-01-02-A

Solicitud de Dictamen Previo o Reserva de Derechos (Hoja Adjunta)

Instrucciones: Deberá llenar a máquina o con letra de molde legible, sin tachaduras o enmendaduras.

Indicar el tipo de trámite que solicita:  Dictamen Previo  Reserva  Renovación  Anotación Marginal  Copias

Datos del Solicitante	
CURP (Opcional):	
RFC:	
Nombre(s) o Denominación o Razón Social:	
Primer apellido:	
Segundo apellido:	
Sexo (Opcional):	
Fecha de nacimiento:	DD   MM   AAAA
Lugar de nacimiento:	
Nacionalidad (Opcional):	
Porcentaje de participación:	%
Teléfono (Opcional):	
Extensión (Opcional):	
Teléfono móvil (Opcional):	
Correo electrónico (Opcional):	

Datos del Solicitante	
CURP (Opcional):	
RFC:	
Nombre(s) o Denominación o Razón Social:	
Primer apellido:	
Segundo apellido:	
Sexo (Opcional):	
Fecha de nacimiento:	DD   MM   AAAA
Lugar de nacimiento:	
Nacionalidad (Opcional):	
Porcentaje de participación:	%
Teléfono (Opcional):	
Extensión (Opcional):	
Teléfono móvil (Opcional):	
Correo electrónico (Opcional):	

Deberá llenar la presente hoja cuantas veces sea necesario.

INDAUTOR-02-001-A  
INDAUTOR-02-001-B  
INDAUTOR-02-001-C  
INDAUTOR-02-002  
INDAUTOR-02-004  
INDAUTOR-02-005-A  
INDAUTOR-02-005-B  
INDAUTOR-02-005-C  
INDAUTOR-02-008

*"De conformidad con los artículos 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 46 fracción VII de la Ley General de Mejora Regulatoria los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF)".*

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p>	<p><b>CULTURA</b> SECRETARÍA DE CULTURA</p>	 <p>CONAMER COMISIÓN NACIONAL DE MEDIOS AUDIOVISUALES</p>	 <p>INDAUTOR INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR</p>	<p>Contacto: Puebla #143, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México Tel. 5536018210 y 16 8002283400</p>
--	---	--	--	--

**gob.mx**

Instituto Nacional del Derecho de Autor  
Dirección de Reservas de Derechos

RD-07

Solicitud de Dictamen Previo o Reserva de Derechos  
Personajes

Homoclave del formato
RD-07
Fecha de publicación del formato en el DOF

Número de trámite
Fecha de la solicitud
DD   MM   AAAA

Instrucciones: Deberá llenar a máquina o con letra de molde legible, sin tachaduras o enmendaduras.

Nombre del Personaje

Nombre:

DIBUJO(S) O  
FOTOGRAFÍA(S)  
DEL PERSONAJE

INDAUTOR-22-001-A  
INDAUTOR-22-006-B

*"De conformidad con los artículos 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 46 fracción VII de la Ley General de Mejora Regulatoria los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF)."*



**GOBIERNO DE MÉXICO**

**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA



Contacto:  
Puebla #143, Col. Roma Norte,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700,  
Ciudad de México  
Tel. 5536018210 y 16 8002283400







**gob.mx**

Instituto Nacional del Derecho de Autor  
Dirección de Reservas de Derechos

RD-03-04-05

Solicitud de Renovación de Derechos / Copias / Anotación Marginal

Homoclave del formato	Número de trámite
RD-03-04-05	
Fecha de publicación del formato en el DOF	Fecha de la solicitud
	DD   MM   AAAA

Instrucciones: Deberá llenar a máquina o con letra de molde legible, sin tachaduras o enmendaduras.

Indicar el tipo de trámite que solicita:  Renovación  Copias  Anotación Marginal

Datos del Titular	Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Territorio Nacional
CURP (Opcional):	Código postal:
RFC:	Calle:
Nombre(s) o Denominación o Razón Social:	Número exterior:   Número interior:
Primer apellido:	Colonia:
Segundo apellido:	Municipio o Alcaldía:
Sexo (Opcional):	Estado:
Fecha de nacimiento: DD   MM   AAAA	País:
Lugar de nacimiento:	
Nacionalidad de origen (Opcional):	
Teléfono fijo (Opcional):	
Extensión(Opcional):	
Teléfono móvil (Opcional):	
Correo electrónico(Opcional):	

INDAUTOR-02-002  
INDAUTOR-02-004  
INDAUTOR-02-008

En caso de ser más de un titular, deberá llenar el formato RD-01-02-A, cuantas veces sea necesario.

*"De conformidad con los artículos 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 46 fracción VII de la Ley General de Mejora Regulatoria los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF)."*



**GOBIERNO DE MÉXICO**

**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA



Contacto:  
Puebla #143, Col. Roma Norte,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700,  
Ciudad de México  
Tel. 5536018210 y 16 8002283400

gob.mx

Instituto Nacional del Derecho de Autor  
Dirección de Reservas de Derechos

RD-03-04-05

## Representante Legal

## Datos del Representante Legal

CURP (Opcional):	Teléfono fijo (Opcional):
RFC:	Extensión (Opcional):
Nombre(s):	Teléfono móvil (Opcional):
Primer apellido:	Correo electrónico (Opcional):
Segundo apellido:	

## Persona para recibir notificaciones (Gestor)

Datos Generales	
CURP (Opcional):	Nombre(s):
RFC (Opcional):	Primer apellido:
	Segundo apellido:

## Título, Nombre o Denominación de la Reserva relacionada con el trámite

	Clave de género y especie

## Número y Fecha de Expedición de la Reserva

Número	Fecha:	
Si el trámite es de copias, describa el documento que solicita	Número de Copias Certificadas	Número de Copias Simples

## Marque con una (X) el tipo de Anotación Marginal

<input type="radio"/> Modificación del Nombre, Denominación o Razón Social del Titular.	<input type="radio"/> Cambio de Domicilio	<input type="radio"/> Transmisión de Derechos para efectos frente a terceros
Especifique en qué consiste el cambio		

INDAUTOR-02-002  
INDAUTOR-02-004  
INDAUTOR-02-008



GOBIERNO DE  
MÉXICO

CULTURA  
SECRETARÍA DE CULTURA

CONAMER  
COMISIÓN NACIONAL DE  
AUTORES DE MÚSICA

INDAUTOR  
INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Contacto:  
Puebla #143, Col. Roma Norte,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700,  
Ciudad de México  
Tel. 5536018210 y 16 8002283400

**gob.mx**

Instituto Nacional del Derecho de Autor  
Dirección de Reservas de Derechos

RD-03-04-05

Llenar únicamente cuando la Anotación Marginal sea por modificación del Nombre, Denominación o Razón Social del Titular

Nuevo Nombre, Denominación o Razón Social

Llenar únicamente cuando la Anotación Marginal derive de una Transmisión del Derecho o Cambio del Domicilio

Datos del Nuevo Titular
CURP (Opcional):
RFC:
Nombre(s) o Denominación o Razón Social:
Primer apellido:
Segundo apellido:
SEXO (Opcional):
Fecha de nacimiento: DD   MM   AAAA
Lugar de nacimiento:
Nacionalidad de origen (Opcional):
Porcentaje de participación: %
Teléfono fijo (Opcional):
Extensión (Opcional):
Teléfono móvil (Opcional):
Correo electrónico (Opcional):

Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Territorio Nacional	
Código postal:	
Estado:	
Municipio o Alcaldía:	
Colonia:	
Calle:	
Número exterior:	Número interior:
País:	

INDAUTOR-02-002  
INDAUTOR-02-004  
INDAUTOR-02-008



**GOBIERNO DE MÉXICO**

**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA

**CONAMER**  
CONSEJO NACIONAL DE AUTORES DE MÚSICA

**INDAUTOR**  
INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Contacto:  
Puebla #143, Col. Roma Norte,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700,  
Ciudad de México  
Tel. 5536018210 y 16 8002283400

gob.mx

Instituto Nacional del Derecho de Autor  
Dirección de Reservas de Derechos

RD-03-04-05

Señale con una X los documentos que se acompañan:

**Documentos que se deben acompañar en cualquier trámite que solicite con este Formato**

- Documentos que acrediten la personalidad del Representante Legal cuando no se encuentre previamente acreditada en el expediente respectivo, o número de inscripción del Poder en el Registro Público del Derecho de Autor.  
Número de Inscripción:
- Fotocopia de la Identificación Oficial del Solicitante y del Representante Legal, en caso de no constar en el expediente respectivo.
- Traducción al español de los documentos que se acompañen escritos en un idioma distinto.
- Original y copia del comprobante de pago de derechos.

**Renovación (documentos que deben acompañarse)**

- Documento o Constancia con que se comprueba el uso de la Reserva dentro del último periodo de vigencia.  
Especificar:

**Copias (documentos que deben acompañarse)**

- Documento que acredite el interés Jurídico del Solicitante o de su Representante, cuando no sea el Titular de la Reserva relacionada.

**Anotación Marginal (documentos que deben acompañarse)**

- Documento que justifique la modificación del Nombre, Denominación Social o Razón Social del Titular.
- Documento que justifique la transmisión del Derecho de conformidad con la legislación correspondiente.
- Documento que acredite la legal existencia de la Persona Moral, cuando no la tenga previamente acreditada en el expediente respectivo.

Bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas que incurre quien declara con falsedad, manifiesto que son ciertos los datos anotados en esta solicitud y que no omito información alguna al respecto.

Se hace de su conocimiento que todos los datos personales recabados para la realización del presente trámite se encuentran protegidos de conformidad con lo que establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, por lo que puede consultar nuestros avisos de privacidad en el siguiente vínculo:  
<https://indautor.gob.mx/avisos-de-privacidad.php>

Nombre y firma del Solicitante o Representante Legal

**ATENCIÓN AVISO**

Con fundamento en el artículo 78º del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor, admitida la solicitud, el interesado contará con un término de 15 días hábiles en el caso de que el trámite sea de Anotación Marginal, para solicitar la entrega de la resolución; para el caso de Renovación de Derechos y/o copias certificadas, de acuerdo al Art. 4º del citado Reglamento, el interesado contará con un término de 10 días hábiles para solicitar la entrega de la resolución correspondiente.

INDAUTOR-02-002  
INDAUTOR-02-004  
INDAUTOR-02-006



GOBIERNO DE  
MÉXICO

CULTURA  
SECRETARÍA DE CULTURA

CONAMER  
COMITÉ NACIONAL DE AUTORES DE MÚSICA

INDAUTOR  
INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Contacto:  
Puebla #143, Col. Roma Norte,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700,  
Ciudad de México  
Tel. 5536018210 y 16 8002283400

**gob.mx**

Instituto Nacional del Derecho de Autor  
Dirección del Reservas de Derechos / Agencia Nacional ISBN México

Solicitud del ISBN

ISBN-01

Homoclave del formato	Número de trámite
ISBN-01	
Fecha de publicación del formato en el DOF	Fecha de la solicitud
	DD   MM   AAAA

Instrucciones: Deberá llenar a máquina o con letra de molde legible, sin tachaduras o enmendaduras.

Indicar el tipo de trámite que requiere:  Solicitud de ISBN  Comprobación

Datos del Solicitante que publica

Datos del Titular	Domicilio para oír y recibir notificaciones
CURP (Opcional):	Código postal:
RFC:	Calle:
Nombre(s):	Número exterior:   Número interior:
Primer apellido:	Colonia:
Segundo apellido:	Municipio o Alcaldía:
Denominación o Razón Social:	Estado:
Sexo (Opcional):	País:
Fecha de nacimiento: DD   MM   AAAA	
Lugar de nacimiento:	
Nacionalidad de origen:	
Teléfono fijo:	
Extensión (Opcional):	
Teléfono móvil (Opcional):	
Correo electrónico:	

INDAUTOR-02-006

*"De conformidad con los artículos 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 46 fracción VII de la Ley General de Mejora Regulatoria los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF)."*



**GOBIERNO DE MÉXICO**

**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA

**CONAMER**  
COMITÉ NACIONAL DE AUTORES DE MEXICO

**INDAUTOR**  
AGENCIA NACIONAL DE RESERVAS DE DERECHOS

Contacto:  
Puebla #143, Col. Roma Norte,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700,  
Ciudad de México  
Tel. 5536018210 y 16 8002283400

**gob.mx**

Instituto Nacional del Derecho de Autor  
Dirección del Reservas de Derechos / Agencia Nacional ISBN México

ISBN-01

## Representante Legal

Datos Generales	Domicilio Particular
CURP (Opcional): <input type="text"/>	Código postal: <input type="text"/>
RFC: <input type="text"/>	Calle: <input type="text"/>
Nombre(s): <input type="text"/>	Número exterior: <input type="text"/> Número interior: <input type="text"/>
Primer apellido: <input type="text"/>	Colonia: <input type="text"/>
Segundo apellido: <input type="text"/>	Municipio o Alcaldía: <input type="text"/>
Teléfono fijo: <input type="text"/>	Estado: <input type="text"/>
Extensión (Opcional): <input type="text"/>	País: <input type="text"/>
Teléfono móvil (Opcional): <input type="text"/>	
Correo electrónico: <input type="text"/>	

Responsable Único de ISBN  
(únicamente para personas morales)

Nombre(s): <input type="text"/>	Teléfono: <input type="text"/>
Primer apellido: <input type="text"/>	Correo electrónico: <input type="text"/>
Segundo apellido: <input type="text"/>	

## Información sobre la actividad editorial que desempeña

Ingresar Clave Línea Editorial (Ver Tabla 1 en página 5)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Naturaleza Jurídica del Editor	<input type="radio"/> Pública <input type="radio"/> Privada	Número de Referencia (Ver Tabla 2 en página 5)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	A/B
---	----------------------	----------------------	----------------------	--------------------------------	---	---	----------------------	----------------------	----------------------	-----

INDAUTOR-02-006



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**

**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA

**CONAMER**  
COMITÉ NACIONAL DE AUTORES MEXICANOS

**INDAUTOR**  
INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Contacto:  
Puebla #143, Col. Roma Norte,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700,  
Ciudad de México  
Tel. 5536018210 y 16 8002283400

**gob.mx**

Instituto Nacional del Derecho de Autor  
Dirección del Reservas de Derechos / Agencia Nacional ISBN México

Datos de la Publicación (Ficha Catalográfica)				ISBN-01
Título independiente:	<input type="text"/>			
Título de la obra completa (colección):	<input type="text"/>			
Título del volumen:	<input type="text"/>			
Subtítulo:	<input type="text"/>			
Número de ISBN (con guiones: solo para comprobación)	Lugar de Edición	No. Edición	Fecha aproximada de aparición al público	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	DD	MM   AAAA

Tipo de Publicación (señale una opción)

<input type="radio"/> Libro Impreso	<input type="radio"/> Publicación Electrónica
Tipo de encuadernación: <input type="text"/>	Medio electrónico o digital (ejemplo: Ebook, Epub, Internet, etc.): <input type="text"/>
Tipo de impresión (interiores): <input type="text"/>	Capacidad (ejemplo: Gb, Mb, Kb, Minutos): <input type="text"/>
Tipo de papel (interiores): <input type="text"/>	Tipo de formato (ejemplo: Html, Pdf, Exe, Gcbps, etc.): <input type="text"/>
Número de Páginas: <input type="text"/> Gramaje: <input type="text"/>	Tiraje: Nacional: <input type="text"/> Internacional: <input type="text"/>
Tamaño en centímetros: <input type="text"/> Alto <input type="text"/> Ancho <input type="text"/>	Idioma de la publicación: <input type="text"/>
Número de tintas (interiores): <input type="text"/>	Traducción: Del idioma: <input type="text"/> Al idioma: <input type="text"/> Idioma original: <input type="text"/>
Tiraje: Nacional: <input type="text"/> Internacional: <input type="text"/>	Título en idioma original: <input type="text"/>
Idioma de la publicación: <input type="text"/>	Temática principal: <input type="text"/>
Traducción: Del idioma: <input type="text"/> Al idioma: <input type="text"/> Idioma original: <input type="text"/>	Código de barras: <input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No
Título en idioma original: <input type="text"/>	
Temática principal: <input type="text"/>	
Código de barras: <input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No	

INDAUTOR-02-006

En caso de solicitar Código de Barras, se deberá adjuntar el pago de derechos correspondiente.



**GOBIERNO DE MÉXICO**

**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA

**CONAMER**  
CONSEJO NACIONAL DE AUTORES DE MEXICO

**INDAUTOR**  
INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Contacto:  
Puebla #143, Col. Roma Norte,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700,  
Ciudad de México  
Tel. 5536018210 y 16 8002283400

**gob.mx**

Instituto Nacional del Derecho de Autor  
 Dirección del Reservas de Derechos / Agencia Nacional ISBN México

ISBN-01

Si existe coeditor indicarlo:		
<input type="text"/>		
Comercializable: <input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	Costo al público: <input type="radio"/> Moneda Nacional \$ <input type="text"/> <input type="radio"/> Dólares \$ <input type="text"/>	
Nombre completo del Autor o Colaborador <small>(sin abreviaturas ni omisiones)</small>	Nacionalidad	Rol de Participación <small>(ejemplo: Autor, Compilador, Fotógrafo, Traductor, etc.)</small>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Nota: En el caso de solicitar más de un ISBN o ser más de cinco autores y colaboradores, favor de adjuntar el formato anexo ISBN-01-A, cuantas veces sea necesario.

Señale con una X los documentos que se acompañan:

- Cuando se trate de Personas Morales, documento original y copia que acredite su legal existencia.
- Cuando se trate de Personas Físicas con actividad empresarial, documento que acredite su actividad como editor de libros.
- Copia de identificación oficial del solicitante y/o del Representante Legal de la Persona Moral.
- Copia de identificación oficial de la Persona Física o Persona Física con actividad Editorial.
- Documento original y copia que acredite la personalidad del Representante Legal.
- Traducción al español de los documentos que se presenten en un idioma distinto.
- Original de comprobante de pago de derechos.
- Escrito Libre en original donde designe al Responsable Único de ISBN.
- Ejemplar de la publicación (solo para trámites de comprobación).

INDAUTOR-02-006

 <b>GOBIERNO DE MÉXICO</b>	<b>CULTURA</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	 <b>CONAMER</b> <small>COMITÉ NACIONAL DE AUTORES MEXICANOS</small>	 <b>INDAUTOR</b> <small>INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR</small>	Contacto: Puebla #143, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México Tel. 5536018210 y 16 8002283400
---	--	---	---	---

**gob.mx**

Instituto Nacional del Derecho de Autor  
 Dirección del Reservas de Derechos / Agencia Nacional ISBN México

ISBN-01

Bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas que incurre quien declara con falsedad, manifiesto que son ciertos los datos anotados en esta solicitud y que no omito información alguna al respecto.

Se hace de su conocimiento que todos los datos personales recabados para la realización del presente trámite se encuentran protegidos de conformidad con lo que establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, por lo que puede consultar nuestros avisos de privacidad en el siguiente vínculo:  
<https://indautor.gob.mx/avisos-de-privacidad.php>

Nombre y firma del Solicitante o Representante Legal

Nombre y firma del Responsable Único de ISBN

**ATENCIÓN AVISO**

Con fundamento en el artículo 62 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor, hecha la inscripción, el interesado contará con un término de 30 días para reclamar la entrega del certificado correspondiente, agotado este término deberá solicitar su entrega extemporánea.

Página web [www.indautor.gob.mx](http://www.indautor.gob.mx) Agencia Nacional ISBN México [www.indautor.gob.mx/ISBN/index.html](http://www.indautor.gob.mx/ISBN/index.html)

**INSTRUCCIONES DE LLENADO**

1. Todos los datos deberán llenarse completamente sin omitir ningún requisito ya que esto puede originar un requerimiento de esta autoridad, retrasando con ello el trámite.
2. Los datos del Representante Legal deben corresponder a los datos contenidos en el poder notarial. Cualquier discrepancia puede originar un requerimiento de esta autoridad, retrasando con ello el trámite.
3. Para elaborar correctamente este formato consulte la guía de llenado en [www.indautor.gob.mx/ISBN/llenar.html](http://www.indautor.gob.mx/ISBN/llenar.html)

**NOTA-** La solicitud de ISBN deberá hacerla la entidad que tienen los derechos para publicar una obra. Asimismo, la categoría de autor-editor se refiere exclusivamente a los autores que en forma independiente y con sus recursos publicarán una obra de su autoría sin que medien terceros.

TABLA 1: MATERIAS		TABLA 2: NATURALEZAS JURÍDICAS DEL SOLICITANTE	
000 Obras Generales	500 Ciencias puras	<b>A. Empresa Pública</b>	<b>B. Empresa Privada</b>
001.5 Informática	510 Matemáticas	1. Presidencia de la República	1. Sociedad de Nombre Colectivo
002 Libro Edición	520 Astronomía	2. Secretaría de Estado	2. Sociedad en Comandita Simple
010 Bibliografía Catálogos	530 Física	3. Gobierno del D.F.	3. Sociedad en Comandita por Acciones
020 Bibliotecología	540 Química	4. Procuraduría General de la República	4. Sociedad de Responsabilidad Limitada
028 Promoción de la Lectura	550 Geología	5. Procuraduría General de Justicia	5. Sociedad Anónima de Capital Variable
030 Enciclopedias, Dirección	560 Paleontología	6. Poder Legislativo	6. Sociedad Cooperativa
070 Periodismo	570 Ciencias Biológicas	7. Cámara de Diputados	7. Sociedad de Capital Variable
100 Filosofía	580 Botánica	8. Cámara de Senadores	8. Sociedad Civil
130 Astrología, Quiromancia	590 Zoología	9. Poder Judicial de la Federación	9. Sociedad Extranjera
150 Psicología	600 Tecnología	10. Organismo Descentralizado	10. Asociación de Participación
154 Psicoanálisis	610 Ciencias Médicas	11. Empresa de Participación	11. Asociación Civil
200 Religión	620 Ingeniería	12. Fideicomiso Público	12. Fideicomiso
300 Ciencias Sociales	630 Agricultura, Ganadería	13. Gobiernos Estatales	13. Persona Física
301 Sociología	640 Economía Domestica	14. Organismo Desconcentrado	14. Instituto de Enseñanza Superior
310 Demografía Estadística	650 Administración de Empresas	45. Universidades	15. Asociación Religiosa
320 Ciencias Políticas	660 Química Industrial	46. Instituciones de Enseñanza Superior	16. Instituto de Investigación
330 Economía	664 Tecnología de Alimentos	47. Instituto de Investigación	17. Sin Descripción
340 Derecho	670 Manufacturas	48. Escuelas Técnicas	18. Personas Físicas con Actividad Empresarial
360 Servicio Social	686 Artes Graficas	49. Sin Adscripción	
370 Educación	690 Construcción	50. Organismos Internacionales	
372 Educación Primaria	700 Artes, Recreación	51. Comisión Intersecretarial	
373 Educación Media	790 Entrenamientos y Espectáculos		
374 Educación Adultos	796 Deportes		
378 Educación Superior	800 Literatura		
380 Comercio, Transporte, Comunicaciones	801 Teoría Literaria		
390 Folklore, Costumbres	806 Literatura Infantil		
400 Lenguas	860 Literatura Latinoamericana		
410 Lingüística	900 Historia y Geografía		
420 Ingles	920 Biografías		
440 Francés	972 Historia de México		

**NOTA IMPORTANTE:**  
 En caso de requerir la Certificación del número ISBN asignado, deberá ingresar un escrito libre en original firmado por el Representante Legal o Solicitante en el cual realice dicha petición, acompañado por copia legible de identificación oficial y el comprobante bancario en original del pago de derechos correspondiente.

INDAUTOR-02-006


**GOBIERNO DE MÉXICO** | 
 
**CULTURA** | 
 
**CONAMER** | 
 
**INDAUTOR**

Contacto:  
 Puebla #143, Col. Roma Norte,  
 Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700,  
 Ciudad de México  
 Tel. 5536018210 y 16 8002283400

**gob.mx**

Instituto Nacional del Derecho de Autor  
 Dirección del Reservas de Derechos / Agencia Nacional ISBN México

ISBN-01-A

Solicitud del ISBN (Hoja Adjunta)

Homoclave del formato	Número de trámite
ISBN-01-A	
Fecha de publicación del formato en el DOF	Fecha de la solicitud
	DD   MM   AAAA

Instrucciones: Deberá llenar a máquina o con letra de molde legible, sin tachaduras o enmendaduras.

Datos de la Publicación (Ficha Catalográfica)			
Título independiente:			
Título de la obra completa (colección):			
Título del volumen:			
Subtítulo:			
Número de ISBN (con guiones: solo para comprobación)	Lugar de Edición	No. Edición	Fecha aproximada de aparición al público
			DD   MM   AAAA

INDAUTOR-02-006

En caso de ser más autores y/o colaboradores, se deberá presentar el presente formato, cuantas veces sea necesario.

 <b>GOBIERNO DE MÉXICO</b>	 <b>CULTURA</b>	 <b>CONAMER</b>	 <b>INDAUTOR</b>	Contacto: Puebla #143, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México Tel. 5536018210 y 16 8002283400
---	--	--	--	---

**gob.mx**

Instituto Nacional del Derecho de Autor  
 Dirección del Reservas de Derechos / Agencia Nacional ISBN México

ISBN-01-A

Tipo de Publicación (señale una opción)

Libro Impreso

Tipo de encuadernación:

Tipo de impresión (interiores):

Tipo de papel (interiores):

Número de Páginas:  Gramaje:

Tamaño en centímetros: |  Alto |  Ancho

Número de tintas (interiores):

Tiraje: Nacional:  Internacional:

Idioma de la publicación:

Traducción:  
 Del idioma:  Al idioma:  Idioma original:

Título en idioma original:

Temática principal:

Código de barras:  Sí  No

Publicación Electrónica

Medio electrónico o digital (ejemplo: Ebook, Epub, Internet, etc.):

Capacidad (ejemplo: Gb, Mb, Kb, Minutos):

Tipo de formato (ejemplo: Html, Pdf, Exa, Oebps, etc.):

Tiraje: Nacional:  Internacional:

Idioma de la publicación:

Traducción:  
 Del idioma:  Al idioma:  Idioma original:

Título en idioma original:

Temática principal:

Código de barras:  Sí  No

Si existe coeditor indicarlo:

Comercializable:  Sí  No Costo al público:  Moneda Nacional \$  Dólares \$

Nombre completo del Autor o Colaborador (sin abreviaturas ni omisiones)	Nacionalidad	Rol de Participación (ejemplo: Autor, Compilador, Fotógrafo, Traductor, etc.)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

INDAUTOR-02-006


**Gobierno de México** | 
 
**CULTURA** | 
 
**CONAMER** | 
 
**INDAUTOR**

Contacto:  
 Puebla #143, Col. Roma Norte,  
 Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700,  
 Ciudad de México  
 Tel. 5536018210 y 16 8002283400

gob.mx

Instituto Nacional del Derecho de Autor  
Dirección de Reservas de Derechos /Centro Nacional ISSN México

ISSN-01

## Solicitud o Comprobación del ISSN

Homoclave del formato	Número de trámite
ISSN-01	
Fecha de publicación del formato en el DOF	Fecha de la solicitud
	DD   MM   AAAA

Instrucciones: Deberá llenar a máquina o con letra de molde legible, sin tachaduras o enmendaduras.

Indicar el tipo de trámite que requiere:  Solicitud de ISSN  Comprobación

## Datos del Solicitante que publica

Datos del Titular	Domicilio para oír y recibir notificaciones
CURP (Opcional):	Código postal:
RFC:	Calle:
Nombre(s):	Número exterior: Número interior:
Primer apellido:	Colonia:
Segundo apellido:	Municipio o Alcaldía:
Denominación o Razón Social:	Estado:
Sexo: (Opcional):	País:
Fecha de nacimiento: DD   MM   AAAA	
Lugar de nacimiento:	
Nacionalidad de origen:	
Teléfono fijo:	
Extensión (Opcional):	
Teléfono móvil (Opcional):	
Correo electrónico:	

INDAUTOR-02-007

"De conformidad con los artículos 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 46 fracción VII de la Ley General de Mejora Regulatoria los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF)".



GOBIERNO DE  
MÉXICO

CULTURA  
SECRETARÍA DE CULTURA

CONAMER  
COMITÉ NACIONAL DE AUTORES DE MÚSICA

INDAUTOR  
INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Contacto:  
Puebla #143, Col. Roma Norte,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700,  
Ciudad de México  
Tel. 5536018210 y 16 8002283400

**gob.mx**

Instituto Nacional del Derecho de Autor  
Dirección de Reservas de Derechos /Centro Nacional ISSN México

ISSN-01

Representante Legal

Datos Generales		Domicilio	
CURP (Opcional):		Código postal:	
RFC:		Calle:	
Nombre(s):		Número exterior:	Número interior:
Primer apellido:		Colonia:	
Segundo apellido:		Municipio o Alcaldía:	
Teléfono fijo:		Estado:	
Extensión (Opcional):		País:	
Teléfono móvil (Opcional):			
Correo electrónico:			

Datos de la Publicación

No. de ISSN (con guión)(sólo para comprobación):			
Título de la Publicación:			
Subtítulo:			
Línea Temática de la Publicación:			
Número de Reserva de Derechos:			
Periodicidad de Publicación:			
Idioma de la Publicación:			
Medio de Publicación:	<input type="radio"/> CD <input type="radio"/> Electrónica (internet) <input type="radio"/> Impresa <input type="radio"/> Otro (indique cuál):		
Lugar de Edición	Tipo de impresión (Ejemplo: Offset)	Formato de publicación (Ejemplo: PDF)	Fecha de inicio de publicación (primer número publicado)
			DD   MM   AAAA
Tamaño (en cm o capacidad en Mb, Gb, etc.)	¿Existe coedición?	Tiraje (Sólo si el medio de publicación lo permite)	
	<input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No	Nacional:	Internacional:

INDAUTOR-02-007



**GOBIERNO DE MÉXICO**

**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA

**CONAMER**  
COMITÉ NACIONAL DE AUTORES DE MÉXICO

**INDAUTOR**  
INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Contacto:  
Puebla #143, Col. Roma Norte,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700,  
Ciudad de México  
Tel. 5536018210 y 16 8002283400

gob.mx

Instituto Nacional del Derecho de Autor  
Dirección de Reservas de Derechos /Centro Nacional ISSN México

ISSN-01

Tipo de Publicación:  Revista  Boletín  Anuario  Periódico o Diario  Gaceta  Serie  Suplemento

En caso de ser publicación electrónica  
indicar el hipervínculo de acceso:

Señale con una X los documentos que se acompañan:

- Cuando se trate de personas morales, documento original o certificado que acredite su legal existencia (original y copia).
- Documento original o certificado que acredite la personalidad del Representante Legal (original y copia).
- Copia de identificación oficial del solicitante o en caso de personas morales del Representante Legal.
- Pago de cotejo correspondiente (original y copia).
- Traducción al español de los documentos que se presenten en un idioma distinto.
- Un ejemplar de la publicación en circulación.

Bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas que incurre quien declara con falsedad, manifiesto que son ciertos los datos anotados en esta solicitud y que no omito información alguna al respecto.

Se hace de su conocimiento que todos los datos personales recabados para la realización del presente trámite se encuentran protegidos de conformidad con lo que establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, por lo que puede consultar nuestros avisos de privacidad en el siguiente vínculo:  
<https://indautor.gob.mx/avisos-de-privacidad.php>

Nombre y firma del Solicitante o Representante Legal

**ATENCIÓN AVISO**

Con fundamento en el artículo 62 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor, hecha la inscripción, el interesado contará con un término de 30 días para reclamar la entrega del certificado correspondiente, agotado este término deberá solicitar su entrega extemporánea.

Página web [www.indautor.gob.mx](http://www.indautor.gob.mx) Centro Nacional ISSN México [www.indautor.gob.mx/issn/index.html](http://www.indautor.gob.mx/issn/index.html)

**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

1. Previo a la solicitud de ISSN, deberá contar con la Reserva de Derechos al Uso Exclusivo vigente y a favor del titular quien publica, así como tener en circulación la publicación periódica con los requisitos necesarios.
2. Todos los datos deberán llenarse completamente sin omitir ningún requisito ya que esto puede originar un requerimiento de esta autoridad, retrasando con ello el proceso; en el formato deberá de señalar el tipo de trámite que desea realizar.
3. Datos del Solicitante es la información del solicitante, ya sea la Persona Física o Moral quien edita (publica) la publicación periódica o seriada.
4. Deberá de ingresar los datos del Representante Legal de la Persona Moral que se acredite sin abreviaturas.
5. En el apartado de No. de ISSN deberá de ingresar el número asignado para el caso de Comprobación de Uso, tratándose de solicitud de ISSN dejar en blanco.
6. En el apartado de Título de la Publicación deberá señalar el título completo tal y como aparece en la publicación y se ha otorgado la Reserva de Derechos al Uso Exclusivo. No integrar el subtítulo.
7. En el apartado de Línea Temática indicar la materia o contenido sobre la que versa o trata la publicación periódica o seriada.
8. En el apartado Número de Reserva de Derechos deberá señalar el número de la Reserva específico mismo que deberá estar vigente.
9. En el apartado Periodicidad de Publicación deberá indicar la frecuencia en que se emitirá la publicación periódica.
10. En el apartado Idioma de Publicación, indicar en que idioma(s) es publicada en particular la publicación periódica.
11. En el apartado Medio de Publicación seleccionar el medio en el que se publica la publicación periódica, en caso de seleccionar otro será necesario que indique de cual se trata. Cada medio requiere de un ISSN específico por lo que en una misma solicitud no podrá seleccionar dos o más medios de publicación.
12. En caso de ser una publicación electrónica en el apartado correspondiente indicar el hipervínculo de acceso, o la página en donde se encuentra la publicación, así como la información legal.
13. Los datos del Representante Legal deben corresponder a los datos contenidos en el documento que acredite su personalidad. Cualquier discrepancia puede originar un requerimiento por parte de esta autoridad, retrasando con ello el trámite.
14. En caso de presentar el original los documentos que acreditan tanto la legal existencia de las personas morales, como el poder otorgado al Representante Legal, si no es posible que éstos se queden en el expediente, deberá pagar por el cotejo de dichos documentos conforme a la cantidad establecida por la Ley Federal de Derechos.

**NOTAS IMPORTANTES**

- En caso de no ser el Representante Legal quien va a recoger el trámite, anexar carta poder para autorizar a los gestores con las formalidades de ley.
- En caso de requerir la Certificación del número ISSN asignado, deberá ingresar un escrito libre en original firmado por el Representante Legal o Solicitante en el cual realice dicha petición, acompañado por copia legible de identificación oficial y el comprobante bancario en original del pago de derechos correspondientes.

INDAUTOR-02-007



GOBIERNO DE  
MÉXICO

CULTURA  
SECRETARÍA DE CULTURA

CONAMER  
COMITÉ NACIONAL DE AUTORES Y EDITORES

INDAUTOR  
INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Contacto:  
Puebla #143, Col. Roma Norte,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700,  
Ciudad de México  
Tel. 5536018210 y 16 8002283400

**gob.mx**

Instituto Nacional del Derecho de Autor  
Dirección de Protección contra la Violación del Derecho de Autor

DPCVDA-01

Autorización para Operar como Sociedad de Gestión Colectiva

Homoclave del formato	
DPCVDA-01	
Fecha de publicación del formato en el DOF	

Fecha de la solicitud		
DD		MM
		AAAA

Instrucciones: Deberá llenar a máquina o con letra de molde legible, sin tachaduras o enmendaduras.

Datos del Solicitante

Datos Generales	
CURP (Opcional):	
RFC	
Nombre(s) o Denominación o Razón Social:	
Primer apellido:	
Segundo apellido:	
Nacionalidad de origen:	
Teléfono fijo (Opcional):	
Extensión (Opcional):	
Teléfono móvil (Opcional):	
Correo electrónico (Opcional):	

Domicilio Particular	
Código postal:	
Calle:	
Número exterior:	Número interior:
Colonia:	
Municipio o Alcaldía:	
Estado:	
País:	

INDAUTOR-03-001

De conformidad con los artículos 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 46 fracción VII de la Ley General de Mejora Regulatoria los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF)\*

 <b>GOBIERNO DE MÉXICO</b>	<b>CULTURA</b> SECRETARÍA DE CULTURA	 <b>CONAMER</b> COMISIÓN NACIONAL DE AUTORES DE MÚSICA	 <b>INDAUTOR</b> INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR	Contacto: Puebla #143, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México Tel. 5536018210 y 16 8002283400
---	---	--	---	---

**gob.mx**

Instituto Nacional del Derecho de Autor  
Dirección de Protección contra la Violación del Derecho de Autor

DPCVDA-01

Representante Legal

Datos Generales	Domicilio Legal
CURP (Opcional): <input type="text"/>	Código postal: <input type="text"/>
RFC: <input type="text"/>	Calle: <input type="text"/>
Nombre(s): <input type="text"/>	Número exterior: <input type="text"/> Número interior: <input type="text"/>
Primer apellido: <input type="text"/>	Colonia: <input type="text"/>
Segundo apellido: <input type="text"/>	Municipio o Alcaldía: <input type="text"/>
Teléfono fijo (Opcional): <input type="text"/>	Estado: <input type="text"/>
Extensión (Opcional): <input type="text"/>	País: <input type="text"/>
Teléfono móvil (Opcional): <input type="text"/>	
Correo electrónico (Opcional): <input type="text"/>	
¿A quién representa?: <input type="text"/>	

Persona para recibir notificaciones (Gestor)

Datos Generales	
CURP (Opcional): <input type="text"/>	Nombre(s): <input type="text"/>
RFC (Opcional): <input type="text"/>	Primer apellido: <input type="text"/>
	Segundo apellido: <input type="text"/>

Proyecto de Nombre de la Sociedad

<input type="text"/>
<input type="text"/>
<input type="text"/>

INDAUTOR-03-001



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**

**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA



Contacto:  
Puebla #143, Col. Roma Norte,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700,  
Ciudad de México  
Tel. 5536018210 y 16 8002283400

**gob.mx**

Instituto Nacional del Derecho de Autor  
Dirección de Protección contra la Violación del Derecho de Autor

DPCVDA-01

Tipo de Rama de Autores o Titulares de Derechos Conexos


Fundamentación y Motivación


Señale con una X los documentos que se acompañan

- Proyecto de Acta Constitutiva.
- Estatutos de la Sociedad.
- Lista de socios iniciales.
- Catálogo de obras administradas por la Sociedad.
- Otros (Opcional):

Especifique:

Bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas que incurre quien declara con falsedad, manifiesto que son ciertos los datos anotados en esta solicitud y que no omito información alguna al respecto.

Se hace de su conocimiento que todos los datos personales recabados para la realización del presente trámite se encuentran protegidos de conformidad con lo que establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, por lo que puede consultar nuestros avisos de privacidad en el siguiente vínculo:  
<https://indautor.gob.mx/avisos-de-privacidad.php>

--

Nombre y firma del Solicitante o Representante Legal

Con fundamento en el artículo 62 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor, hecha la inscripción, el interesado contará con un término de 30 días para reclamar la entrega del certificado y agotado este término deberá solicitar su entrega extemporánea, a través del trámite de Antecedentes Registrales.

INDAUTOR-03-001

	<b>GOBIERNO DE MÉXICO</b>	<b>CULTURA</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>			Contacto: Puebla #143, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México Tel. 5536018210 y 16 8002283400
---	---------------------------	--	---	--	---

gob.mx

Instituto Nacional del Derecho de Autor  
Dirección de Protección contra la Violación del Derecho de Autor

DPCVDA-02

Procedimiento de Autorización de Apoderado para la Gestión Individual de Derechos Patrimoniales

Homoclave del formato	Fecha de la solicitud
DPCVDA-02	DD   MM   AAAA
Fecha de publicación del formato en el DOF	

Instrucciones: Deberá llenar a máquina o con letra de molde legible, sin tachaduras o enmendaduras.

## Datos del Poderdante

Datos Generales	
CURP (Opcional):	
RFC:	
Nombre(s) o Denominación o Razón Social:	
Primer apellido:	
Segundo apellido:	
Fecha de nacimiento:	DD   MM   AAAA
Lugar de nacimiento:	
Nacionalidad de origen:	
Teléfono fijo (Opcional):	
Extensión (Opcional):	
Teléfono móvil (Opcional):	
Correo electrónico (Opcional):	

## Datos del Apoderado

Datos Generales	
CURP(Opcional):	
RFC:	
Nombre(s):	
Primer apellido:	
Segundo apellido:	
Fecha de nacimiento:	DD   MM   AAAA
Lugar de nacimiento:	
Nacionalidad de origen:	
Teléfono fijo (Opcional):	
Extensión (Opcional):	
Teléfono móvil (Opcional):	
Correo electrónico (Opcional):	

INDAUTOR-03-004

De conformidad con los artículos 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 46 fracción VII de la Ley General de Mejora Regulatoria los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF)\*



GOBIERNO DE  
MÉXICO

CULTURA  
SECRETARÍA DE CULTURA

CONAMER  
COMISIÓN NACIONAL DE AUTORES DE MÚSICA

INDAUTOR  
INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Contacto:  
Puebla #143, Col. Roma Norte,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700,  
Ciudad de México  
Tel. 5536018210 y 16 8002283400

**gob.mx**

Instituto Nacional del Derecho de Autor  
Dirección de Protección contra la Violación del Derecho de Autor

DPCVDA-02

Domicilio para oír y recibir notificaciones

Código postal:				Colonia:		
Calle:				Municipio o Alcaldía:		
Número exterior:		Número interior:		Estado:		
				País:		

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que no he sido sentenciado por delito doloso grave en mi contra.

Fundamentación y Motivación

---



---



---



---



---

Señale con una X los documentos que se acompañan

- Poder con firmas autógrafas o escritura pública.
- Identificaciones oficiales de las partes.
- Comprobante de pago de derechos.

Bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas que incurre quien declara con falsedad, manifiesto que son ciertos los datos anotados en esta solicitud y que no omito información alguna al respecto.

Se hace de su conocimiento que todos los datos personales recabados para la realización del presente trámite se encuentran protegidos de conformidad con lo que establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, por lo que puede consultar nuestros avisos de privacidad en el siguiente vínculo:  
<https://indautor.gob.mx/avisos-de-privacidad.php>

Nombre y firma del Solicitante o Apoderado

Con fundamento en el artículo 62 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor, hecha la inscripción, el interesado contará con un término de 30 días para reclamar la entrega del certificado y agotado este término deberá solicitar su entrega extemporánea, a través del trámite de Antecedentes Registrales.

INDAUTOR-03-004

	<b>GOBIERNO DE MÉXICO</b>	<b>CULTURA</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>			Contacto: Puebla #143, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México Tel. 5536018210 y 16 8002283400
---	---------------------------	--	---	--	---

gob.mx

Instituto Nacional del Derecho de Autor  
Dirección de Protección contra la Violación del Derecho de Autor

DPCVDA-03

Requerimiento de Informes y Datos Respecto del Pago de Participaciones por Reventa

Homoclave del formato	Número de trámite
DPCVDA-03	
Fecha de publicación del formato en el DOF	Fecha de la solicitud
	DD   MM   AAAA

Instrucciones: Deberá llenar a máquina o con letra de molde legible, sin tachaduras o enmendaduras.

## Datos del Solicitante

Datos Generales	Domicilio Particular
CURP (Opcional):	Código postal:
RFC:	Calle:
Nombre(s) o Denominación o Razón Social:	Número exterior:   Número interior:
Primer apellido:	Colonia:
Segundo apellido:	Municipio o Alcaldía:
Nacionalidad de origen (Opcional):	Estado:
Teléfono fijo (Opcional):	País:
Extensión (Opcional):	
Teléfono móvil (Opcional):	
Correo electrónico (Opcional):	

INDAUTOR-03-009

De conformidad con los artículos 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 46 fracción VII de la Ley General de Mejora Regulatoria los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF)\*



GOBIERNO DE  
MÉXICO

CULTURA  
SECRETARÍA DE CULTURA



Contacto:  
Puebla #143, Col. Roma Norte,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700,  
Ciudad de México  
Tel. 5536018210 y 16 8002283400

**gob.mx**

Instituto Nacional del Derecho de Autor  
Dirección de Protección contra la Violación del Derecho de Autor

DPCVDA-03

Representante Legal

Datos Generales	Domicilio Legal
CURP (Opcional): <input type="text"/>	Código postal: <input type="text"/>
RFC: <input type="text"/>	Calle: <input type="text"/>
Nombre(s): <input type="text"/>	Número exterior: <input type="text"/> Número interior: <input type="text"/>
Primer apellido: <input type="text"/>	Colonia: <input type="text"/>
Segundo apellido: <input type="text"/>	Municipio o Alcaldía: <input type="text"/>
Teléfono fijo (Opcional): <input type="text"/>	Estado: <input type="text"/>
Extensión (Opcional): <input type="text"/>	País: <input type="text"/>
Teléfono móvil (Opcional): <input type="text"/>	
Correo electrónico (Opcional): <input type="text"/>	
¿A quién representa?: <input type="text"/>	

Persona para recibir notificaciones (Gestor)

Datos Generales	
CURP (Opcional): <input type="text"/>	Nombre(s): <input type="text"/>
RFC (Opcional): <input type="text"/>	Primer apellido: <input type="text"/>
	Segundo apellido: <input type="text"/>

INDAUTOR-03-009

**gob.mx**

Instituto Nacional del Derecho de Autor  
 Dirección de Protección contra la Violación del Derecho de Autor

DPCVDA-03

Datos del Requerido

Subastador  
  Establecimiento Mercantil  
  Comerciante  
  Agente Mercantil

Nombre o Denominación Social	Domicilio
	Código postal: <input type="text"/>
	Calle: <input type="text"/>
	Número exterior: <input type="text"/> Número interior: <input type="text"/>
	Colonia: <input type="text"/>
	Municipio o Alcaldía: <input type="text"/>
	Estado: <input type="text"/>
	País: <input type="text"/>

Breve descripción de los hechos que motivan el Requerimiento de Informes y Datos del Pago de Participaciones por Reventa

Síntesis:

INDAUTOR-03-009

**gob.mx**

Instituto Nacional del Derecho de Autor  
Dirección de Protección contra la Violación del Derecho de Autor

DPCVDA-03

**Fundamentación y Motivación**


**Señale con una X los documentos que se acompañan**

<input type="radio"/>	Documento que acredite la personalidad del representante legal. Especifique: <input style="width: 80%;" type="text"/>	Número: <input style="width: 50%;" type="text"/>	Fecha: <input style="width: 15%;" type="text"/> DD   <input style="width: 15%;" type="text"/> MM   <input style="width: 15%;" type="text"/> AAAA
<input type="radio"/>	Acta Constitutiva. Especifique: <input style="width: 80%;" type="text"/>	Número: <input style="width: 50%;" type="text"/>	Fecha: <input style="width: 15%;" type="text"/> DD   <input style="width: 15%;" type="text"/> MM   <input style="width: 15%;" type="text"/> AAAA
<input type="radio"/>	Poder otorgado ante notario. Especifique: <input style="width: 80%;" type="text"/>	Número: <input style="width: 50%;" type="text"/>	Fecha: <input style="width: 15%;" type="text"/> DD   <input style="width: 15%;" type="text"/> MM   <input style="width: 15%;" type="text"/> AAAA
<input type="radio"/>	Otros documentos. Especifique: <input style="width: 95%;" type="text"/>		

Bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas que incurre quien declara con falsedad, manifiesto que son ciertos los datos anotados en esta solicitud y que no omito información alguna al respecto.

Se hace de su conocimiento que todos los datos personales recabados para la realización del presente trámite se encuentran protegidos de conformidad con lo que establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, por lo que puede consultar nuestros avisos de privacidad en el siguiente vínculo:  
<https://indautor.gob.mx/avisos-de-privacidad.php>

Nombre y firma del Solicitante o Representante Legal

INDAUTOR-03-009

**gob.mx**

Instituto Nacional del Derecho de Autor  
 Dirección de Protección contra la Violación del Derecho de Autor

DPCVDA-04

Visitas de Inspección a Sociedades de Gestión Colectiva

Homoclave del formato	Número de trámite
DPCVDA-04	
Fecha de publicación del formato en el DOF	Fecha de la solicitud
	DD   MM   AAAA

Instrucciones: Deberá llenar a máquina o con letra de molde legible, sin tachaduras o enmendaduras.

Datos del Solicitante

<b>Datos Generales</b>	<b>Domicilio Particular</b>
CURP (Opcional):	Código postal:
RFC:	Calle:
Nombre(s) o Denominación o Razón Social:	Número exterior:   Número interior:
Primer apellido:	Colonia:
Segundo apellido:	Municipio o Alcaldía:
Nacionalidad de origen (Opcional):	Estado:
Teléfono fijo (Opcional):	País:
Extensión (Opcional):	
Teléfono móvil (Opcional):	
Correo electrónico (Opcional):	

INDAUTOR-03-008

De conformidad con los artículos 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 46 fracción VII de la Ley General de Mejora Regulatoria los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF)\*

	<b>GOBIERNO DE MÉXICO</b>	<b>CULTURA</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>		<b>CONAMER</b> <small>COMITÉ NACIONAL DE AUTORES DE MÚSICA REGISTRADA</small>		<b>INDAUTOR</b> <small>SERVICIO NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</small>	Contacto: Puebla #143, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México Tel. 5536018210 y 16 8002283400
---	---------------------------	--	---	--	---	---	---

**gob.mx**

Instituto Nacional del Derecho de Autor  
Dirección de Protección contra la Violación del Derecho de Autor

DPCVDA-04

Representante Legal

Datos Generales	Domicilio Legal
CURP (Opcional):	Código postal:
RFC:	Calle:
Nombre(s):	Número exterior:      Número interior:
Primer apellido:	Colonia:
Segundo apellido:	Municipio o Alcaldía:
Teléfono fijo (Opcional):	Estado:
Extensión (Opcional):	País:
Teléfono móvil (Opcional):	
Correo electrónico (Opcional):	
¿A quién representa?:	

Persona para recibir notificaciones (Gestor)

Datos Generales	
CURP (Opcional):	Nombre(s):
RFC (Opcional):	Primer apellido:
	Segundo apellido:

INDAUTOR-03-008

**gob.mx**

Instituto Nacional del Derecho de Autor  
Dirección de Protección contra la Violación del Derecho de Autor

DPCVDA-04

Datos de la Visitada

Nombre o Denominación Social de la Sociedad de Gestión Colectiva	Domicilio	
	Código postal:	
	Calle:	
	Número exterior:	Número interior:
	Colonia:	
	Municipio o Alcaldía:	
	Estado:	
	País:	

Objeto de la Visita


Breve descripción de los hechos que motivan la Solicitud de la Práctica de Visita de Inspección


INDAUTOR-03-008

	<b>GOBIERNO DE MÉXICO</b>	<b>CULTURA</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>		<b>CONAMER</b> <small>COMITÉ NACIONAL DE AUTORES MEXICANOS</small>		<b>INDAUTOR</b> <small>INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR</small>	Contacto: Puebla #143, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México Tel. 5536018210 y 16 8002283400
---	---------------------------	--	---	---	---	---	---

**gob.mx**

Instituto Nacional del Derecho de Autor  
Dirección de Protección contra la Violación del Derecho de Autor

DPCVDA-04

Descripción del presunto incumplimiento a las disposiciones de la Ley Federal del Derecho de Autor, su Reglamento o Estatutos de la Sociedad de Gestión Colectiva


Precisar los puntos sobre los que debe versar la Visita de Inspección


Señale con una X los documentos que se acompañan

<input type="checkbox"/> Acta Constitutiva. Especifique: <input type="text"/>	Número: <input type="text"/>	Fecha: <input type="text"/> DD   <input type="text"/> MM   <input type="text"/> AAAA
<input type="checkbox"/> Poder otorgado ante notario. Especifique: <input type="text"/>	Número: <input type="text"/>	Fecha: <input type="text"/> DD   <input type="text"/> MM   <input type="text"/> AAAA
<input type="checkbox"/> Estatutos.		
<input type="checkbox"/> Otros documentos. Especifique: <input type="text"/>		

Bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas que incurre quien declara con falsedad, manifiesto que son ciertos los datos anotados en esta solicitud y que no omito información alguna al respecto.

Se hace de su conocimiento que todos los datos personales recabados para la realización del presente trámite se encuentran protegidos de conformidad con lo que establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, por lo que puede consultar nuestros avisos de privacidad en el siguiente vínculo:  
<https://indautor.gob.mx/avisos-de-privacidad.php>

Nombre y Firma del Solicitante o Representante Legal

INDAUTOR-03-006



**GOBIERNO DE MÉXICO**

**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA

**CONAMER**  
COMITÉ NACIONAL DE AUTORES MEXICANOS

**INDAUTOR**  
INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Contacto:  
Puebla #143, Col. Roma Norte,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700,  
Ciudad de México  
Tel. 5536018210 y 16 8002283400

## COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

**ACUERDO de la Comisión Reguladora de Energía por el que determina las tarifas finales del suministro básico aplicables para el periodo comprendido del 1 al 31 de enero de 2022, y su Anexo Único.**

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Federal de Electricidad.- CFE Suministrador de Servicios Básicos.- Dirección General.

ACUERDO DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA POR EL QUE DETERMINA LAS TARIFAS FINALES DEL SUMINISTRO BÁSICO APLICABLES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 AL 31 DE ENERO DE 2022

CFE Suministrador de Servicios Básicos, Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley de la Industria Eléctrica, en ejercicio de las atribuciones a que se refieren las fracciones I y XVI del artículo 17 del Acuerdo de Creación de CFE Suministrador de Servicios Básicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2016 y de conformidad con lo instruido en el acuerdo QUINTO del Acuerdo A/040/2021 del 17 de diciembre de 2021 por la Comisión Reguladora de Energía que ordena su publicación en el Diario Oficial de la Federación, se tiene a bien reproducir el referido **ACUERDO Núm. A/040/2021. “DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA POR EL QUE DETERMINA LAS TARIFAS FINALES DEL SUMINISTRO BÁSICO APLICABLES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 AL 31 DE ENERO DE 2022”** y su **“ANEXO ÚNICO”**

Atentamente

Ciudad de México, a 3 de enero de 2022.- Director General, C.P. **José Martín Mendoza Hernández.**- Rúbrica.

**ACUERDO Núm. A/040/2021**

**ACUERDO DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA POR EL QUE DETERMINA LAS TARIFAS FINALES DEL SUMINISTRO BÁSICO APLICABLES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 AL 31 DE ENERO DE 2022**

En sesión ordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2021, el Órgano de Gobierno de la Comisión Reguladora de Energía, con fundamento en los artículos 28, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción III y 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, fracción II, 3 párrafo primero, 4, párrafo primero, 5, 22, fracciones I, II, III, X y XXVII, 27, 41, fracción III y 42 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 1, 2, 3 fracciones XXIX, XXXI, XLIX y LII, 4, 6, 7, 12, fracciones IV, XLVII y LII, 53, 65, 66, 138, párrafo segundo, 139, párrafo primero, 140, fracción I, 141, 145 y 146 de la Ley de la Industria Eléctrica reformada mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de noviembre de 2020, así como artículo Transitorio Décimo Noveno del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 11 de agosto de 2014; 1, 2, 3 12, 13 y 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1 y 47 párrafos segundo, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo del Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica; y 1, 4, 7, fracción I, 12 y 18, fracciones I, VIII y XLIV del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2017 y su modificación publicada por el mismo medio el 11 de abril de 2019; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** De conformidad con los artículos 28, párrafo octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción III y 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, fracción II y 3, párrafo primero, 41 fracción III y 42 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética (LORCME); la Comisión Reguladora de Energía (Comisión) es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada con carácter de Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética, con personalidad jurídica, autonomía técnica, operativa y de gestión, que tiene a su cargo, entre otras atribuciones, las previstas en la Ley de la Industria Eléctrica, reformada mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de noviembre de 2020 (LIE) y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDO.** Conforme a los artículos 22, fracciones I, II, III, X y XXVII, 41, fracción III y 42 de la LORCME, la Comisión tiene las atribuciones de emitir sus actos y resoluciones con autonomía técnica, operativa y de gestión, así como regular y promover, entre otras, (i) el desarrollo eficiente de la generación de electricidad, los servicios públicos de transmisión y distribución eléctrica, la transmisión y distribución eléctrica que no forma parte del servicio público y la comercialización de electricidad, (ii) promover la competencia en el sector, (iii) proteger los intereses de los usuarios, (iv) propiciar una adecuada cobertura nacional y (v) atender a la confiabilidad, estabilidad y seguridad en el suministro y la prestación de los servicios.

**TERCERO.** De acuerdo con los artículos 2, párrafo segundo y 4, párrafo primero de la LIE, el Suministro Básico es una actividad prioritaria para el desarrollo nacional y constituye un servicio de interés público cuya prestación se sujeta a los mandatos de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad; misma que, en términos de lo dispuesto por el artículo 3, fracciones XXXI y LII de la misma ley, deberá satisfacer la demanda y consumo de energía eléctrica de los Usuarios Finales adquiriendo energía eléctrica y Productos Asociados; definiendo estos últimos, como productos vinculados a la operación y desarrollo de la industria eléctrica necesarios para la eficiencia, Calidad, Confiabilidad, Continuidad, seguridad y sustentabilidad del Sistema Eléctrico Nacional.

**CUARTO.** El artículo 12, fracción IV, de la LIE señala que la Comisión está facultada para expedir y aplicar las tarifas finales del suministro básico en términos de lo dispuesto en los artículos 138, párrafo segundo, 139, párrafo primero, y 140, fracción I de ese mismo ordenamiento, que disponen que la Comisión aplicará las metodologías para determinar el cálculo y ajuste de las tarifas finales del suministro básico que tienen como objetivo promover el desarrollo eficiente de la industria eléctrica, garantizar la continuidad de los servicios, evitar la discriminación indebida, promover el acceso abierto a la Red Nacional de Transmisión y a las Redes Generales de Distribución y proteger los intereses de los Usuarios Finales.

**QUINTO.** En términos de lo dispuesto por el artículo 138, párrafo segundo de la LIE, los Ingresos Recuperables del Suministro Básico incluirán los costos que resulten de las Tarifas Reguladas de las actividades de Transmisión, Distribución, Operación de los Suministradores de Servicios Básicos, Operación del Centro Nacional de Control de Energía (CENACE) y los Servicios Conexos no incluidos en el Mercado Eléctrico Mayorista, así como los costos de la energía eléctrica y los Productos Asociados adquiridos para suministrar dicho servicio, incluyendo los que se adquieran por medio de los Contratos de Cobertura Eléctrica, siempre que dichos costos reflejen Prácticas Prudentes.

**SEXTO.** Que la Comisión emitió el Acuerdo A/038/2021 de fecha 17 de diciembre de 2021, que determina continuar con la extensión de la vigencia del periodo tarifario inicial del Servicio Público de Transmisión y Distribución de energía eléctrica; modifica el Anexo Único del Acuerdo A/045/2015 y el Anexo B del Acuerdo A/074/2015; ajusta los costos que conforman el Ingreso Requerido para la operación de CFE Suministrador de Servicios Básicos establecido en el Anexo A del Acuerdo A/058/2017; ajusta los costos que conforman el Ingreso Requerido para la operación del Centro Nacional de Control de Energía; y determina las Tarifas Reguladas de los Servicios de Transmisión, Distribución, operación de CFE Suministrador de Servicios Básicos, operación del Centro Nacional de Control de Energía y de los Servicios Conexos no Incluidos en el Mercado Eléctrico Mayorista aplicables del 1º de enero al 31 de diciembre del 2022.

**SÉPTIMO.** Que la Comisión emitió el Acuerdo A/039/2021 de fecha 17 de diciembre de 2021, por el que autoriza el cálculo y ajuste de las tarifas finales que aplicará de manera individual a la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Suministrador de Servicios Básicos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, misma que dispuso en el Punto de Acuerdo Segundo, que dicha regulación tarifaria entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2022 y será aplicable para determinar el cálculo y ajuste de las tarifas finales que aplicarán a la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Suministrador de Servicios Básicos, correspondiente al año 2022 y permanecerá vigente en tanto no se modifique.

**OCTAVO.** Que, de conformidad con la Metodología contenida en el Anexo Único del Acuerdo A/039/2021, la Comisión estimó los costos esperados para 2022 de los Contratos Legados del Suministro Básico, los costos de las Subastas de Largo Plazo, los costos de la energía adquiridos en el Mercado Eléctrico Mayorista y los costos de generación de los Pequeños Sistemas Eléctricos en el régimen de Micro-Red que operan en la Península de Yucatán y el Pequeño Sistema Eléctrico en Régimen de Operación Simplificada en Baja California, contenidos en la tabla 19 del numeral 3.5.5, del Anexo Único de dicho Acuerdo, y se le aplicó el factor de estacionalidad correspondiente al mes de enero indicado en la tabla 20 del numeral 3.6.1 del Anexo Único. Asimismo, la Comisión llevo a cabo la determinación de la energía del mes de enero indicada en la tabla 9, numeral 3.4.1 del Anexo Único del Acuerdo en comento. Finalmente, y de conformidad con la Metodología contenida en el Anexo Único del Acuerdo A/039/2021, el Considerando Trigésimo y Punto de Acuerdo Quinto del mismo Acuerdo, se reconoce el excedente de los costos de generación por un monto de \$2,231.5 millones de pesos, correspondientes al mes de enero de 2022, derivado de los costos adicionales en 2021 que ascendieron a \$38,518.9 millones de pesos

**NOVENO.** Que de conformidad con la Metodología contenida en el Anexo Único del Acuerdo A/039/2021 y el Considerando inmediato anterior, la Comisión determinó que el factor de ajuste de los cargos tarifarios de energía y capacidad es de 1.11% respecto al mes inmediato anterior, mismos que aplicará CFE Suministrador de Servicios Básicos durante el plazo comprendido del 1 al 31 de enero de 2022.

**DÉCIMO.** Que la Comisión calculará el valor de las tarifas finales del Suministro Básico a la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Suministrador de Servicios Básicos que aplicará del 1 al 31 de enero de 2022, publicará en su página de internet la memoria de cálculo utilizada para determinar dichas tarifas finales y notificará a través de la Secretaría Ejecutiva, de conformidad con los artículos 139 de la LIE; 25, fracciones V, VII y XI de la LORCME; y 27, fracciones XIII y XLV, del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía. En virtud de lo anterior, y con la finalidad de proporcionar la máxima publicidad y transparencia a la determinación y aplicación de las tarifas finales del Suministro Básico, así como brindar certidumbre a los Usuarios Finales e Industria Eléctrica, se emite el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** La Comisión Reguladora de Energía determina las tarifas finales del Suministro Básico aplicables para la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Suministrador de Servicios Básicos durante el período comprendido del 1 al 31 de enero de 2022, mismas que han sido calculadas por la Comisión Reguladora de Energía, conforme a lo establecido en el Acuerdo A/039/2021 y conforme a los Considerandos Octavo y Noveno del presente Acuerdo, para quedar conforme se indican en el Anexo Único que se adjunta al presente y se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertare, formando parte integrante del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se determina incluir como parte de los Ingresos Recuperables del Suministro Básico el excedente de los costos de generación por un monto de \$2,231.5 millones de pesos correspondientes al mes de enero de 2022.

**TERCERO.** Se instruye a la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Suministrador de Servicios Básicos para que publique a través de su página de internet, en un plazo no mayor a dos días hábiles posteriores a la notificación del presente Acuerdo, las tarifas finales del Suministro Básico a que hace referencia el Punto de Acuerdo Primero del presente documento, esto de conformidad con lo dispuesto en el Punto de Acuerdo Octavo del Acuerdo A/039/2021.

**CUARTO.** Publíquese en la página de internet de la Comisión Reguladora de Energía, en un plazo de dos días hábiles posteriores a la notificación referida en el Punto de Acuerdo anterior, la memoria de cálculo utilizada para determinar las Tarifas Finales del Suministro Básico aplicables del 1 al 31 de enero de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el Punto de Acuerdo Séptimo del Acuerdo A/039/2021.

**QUINTO.** Se instruye a CFE Suministrador de Servicios Básicos a publicar en el Diario Oficial de la Federación el presente Acuerdo y su Anexo Único con el objetivo de cumplir con el criterio de máxima publicidad, en un plazo no mayor a 20 (veinte) días hábiles después del 1º de enero de 2022, dicha publicación no está sujeta al inicio de la aplicación del presente Acuerdo. CFE Suministrador de Servicios Básicos deberá informar mediante escrito a la Comisión Reguladora de Energía, el cumplimiento de dicha instrucción dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEXTO.** La emisión del presente Acuerdo, no constituye un acto administrativo de carácter general, ni sustituye a las Disposiciones Administrativas de Carácter General a que hace referencia el artículo 138 párrafo primero, de la Ley de la Industria Eléctrica en relación con las Tarifas Reguladas, sino que constituye un acto administrativo individual que permitirá a CFE Suministrador de Servicios Básicos obtener los ingresos recuperables por la prestación del servicio señalado en el artículo 138 párrafo segundo de la Ley de la Industria Eléctrica.

**SÉPTIMO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, fracciones V, VII y XI de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 27, fracciones XIII y XLV, del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía; y 35 fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, en el ámbito de su competencia, notifique el presente Acuerdo.

**OCTAVO.** Notifíquese el presente Acuerdo a CFE Suministrador de Servicios Básicos, y hágase de su conocimiento que el presente acto administrativo podrá impugnarse mediante juicio de amparo indirecto, en términos de lo previsto en el artículo 27 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, ante los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación, dentro del plazo establecido en la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**NOVENO.** Inscribese el presente Acuerdo bajo el número A/040/2021, en el Registro al que se refieren los artículos 22, fracción XXVI, inciso a) de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética 4 y 16, último párrafo del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía.

Ciudad de México, a 17 de diciembre de 2021.

**Anexo Único**  
**Tarifas finales de Suministro Básico aplicables al mes de enero-2022**  
**División Baja California**

Categorías		Tarifas Reguladas 2022				Cargos variables	enero-22	
Categoría	Unidades	Transmisión	Distribución	Operación del CENACE	Operación del Suministrador	Servicios conexos no	Energía	Capacidad
DB1	\$/mes				53.58			
	\$/kWh	0.1758	0.8020	0.0074		0.0060	0.539	0.411
DB2	\$/mes				53.58			
	\$/kWh	0.1758	0.9139	0.0074		0.0060	0.539	0.409
PDBT	\$/mes				53.58			
	\$/kWh	0.1758	0.7340	0.0074		0.0060	0.583	0.882
GDBT	\$/mes				535.80			
	\$/kWh	0.1758		0.0074		0.0060	0.590	
	\$/kW		211.95					276.66
RABT	\$/mes				53.58			
	\$/kWh	0.1758	0.7340	0.0074		0.0060	0.538	0.470
RAMT	\$/mes				535.80			
	\$/kWh	0.1758		0.0074		0.0060	0.530	
	\$/kW		98.61					136.95
APBT	\$/mes				53.58			
	\$/kWh	0.1758	0.7340	0.0074		0.0060	0.485	1.226
APMT	\$/mes				535.80			
	\$/kWh	0.1758		0.0074		0.0060	0.417	1.008
	\$/kW		98.61					
GDMTO	\$/mes				535.80			
	\$/kWh	0.1758		0.0074		0.0060	0.461	
	\$/kW		98.61					302.91
GDMTH	\$/mes				535.80			
	\$/kWh Base	0.1758		0.0074		0.0060	0.3711	
	\$/kWh Intermedio	0.1758		0.0074		0.0060	0.6719	
	\$/kWh Punta	0.1758		0.0074		0.0060	0.9674	
	\$/kW		98.61					317.98
DIST	\$/mes				1607.39			
	\$/kWh Base	0.1758		0.0074		0.0060	0.4055	
	\$/kWh Intermedio	0.1758		0.0074		0.0060	0.7341	
	\$/kWh Punta	0.1758		0.0074		0.0060	1.0582	
	\$/kWh Semipunta	0.1758		0.0074		0.0060	0.9934	
DIT	\$/mes				1607.39			
	\$/kWh Base	0.0772		0.0074		0.0060	0.4688	
	\$/kWh Intermedio	0.0772		0.0074		0.0060	0.8487	
	\$/kWh Punta	0.0772		0.0074		0.0060	1.2194	
	\$/kWh Semipunta	0.0772		0.0074		0.0060	1.1452	

		356.87						
División Baja California Sur								
Categorías		Tarifas Reguladas 2022				Cargos variables	enero-22	
Categoría	Unidades	Transmisión	Distribución	Operación del CENACE	Operación del Suministrador Básico	Servicios conexos no MEM	Energía	Capacidad
DB1	\$/mes				53.58			
	\$/kWh	0.1758	0.8020	0.0074		0.0060	0.771	0.411
DB2	\$/mes				53.58			
	\$/kWh	0.1758	0.9139	0.0074		0.0060	0.768	0.409
PDBT	\$/mes				53.58			
	\$/kWh	0.1758	0.7340	0.0074		0.0060	2.088	0.626
GDBT	\$/mes				535.80			
	\$/kWh	0.1758		0.0074		0.0060	2.515	
	\$/kW		211.95					235.01
RABT	\$/mes				53.58			
	\$/kWh	0.1758	0.7340	0.0074		0.0060	0.768	0.470
RAMT	\$/mes				535.80			
	\$/kWh	0.1758		0.0074		0.0060	0.732	
	\$/kW		98.61					136.95
APBT	\$/mes				53.58			
	\$/kWh	0.1758	0.7340	0.0074		0.0060	2.591	1.139
APMT	\$/mes				535.80			
	\$/kWh	0.1758		0.0074		0.0060	1.742	0.722
	\$/kW		98.61					
GDMTO	\$/mes				535.80			
	\$/kWh	0.1758		0.0074		0.0060	1.903	
	\$/kW		98.61					232.91
	\$/mes				535.80			
	\$/kWh Base	0.1758		0.0074		0.0060	1.6896	
GDMTH	\$/kWh Intermedio	0.1758		0.0074		0.0060	2.1920	
	\$/kWh Punta	0.1758		0.0074		0.0060	3.1561	
	\$/kW		98.61					227.93
	\$/mes				1607.39			
	\$/kWh Base	0.1758		0.0074		0.0060	1.8423	
DIST	\$/kWh Intermedio	0.1758		0.0074		0.0060	2.3900	
	\$/kWh Punta	0.1758		0.0074		0.0060	3.4450	
	\$/kW							254.18
	\$/mes				1607.39			
	\$/kWh Base	0.0772		0.0074		0.0060	2.1556	
DIT	\$/kWh Intermedio	0.0772		0.0074		0.0060	2.7187	
	\$/kWh Punta	0.0772		0.0074		0.0060	3.9062	

\$/kW								295.24
División Bajío								
Categorías		Tarifas Reguladas 2022				Cargos variables	enero-22	
Categoría	Unidades tarifaria	Transmisión	Distribución	Operación del CENACE	Operación del Suministrador Básico	Servicios conexos no MEM	Energía	Capacidad
DB1	\$/mes				27.78			
	\$/kWh	0.1758	1.2555	0.0074		0.0060	0.698	0.452
DB2	\$/mes				27.78			
	\$/kWh	0.1758	1.0759	0.0074		0.0060	0.695	0.450
PDBT	\$/mes				27.78			
	\$/kWh	0.1758	1.0232	0.0074		0.0060	1.455	0.938
GDBT	\$/mes				277.76			
	\$/kWh	0.1758		0.0074		0.0060	1.470	
	\$/kW		405.39					270.04
RABT	\$/mes				27.78			
	\$/kWh	0.1758	1.0232	0.0074		0.0060	0.681	0.521
RAMT	\$/mes				277.76			
	\$/kWh	0.1758		0.0074		0.0060	0.645	
	\$/kW		107.45					136.95
APBT	\$/mes				27.78			
	\$/kWh	0.1758	1.0232	0.0074		0.0060	1.294	1.358
APMT	\$/mes				277.76			
	\$/kWh	0.1758		0.0074		0.0060	1.043	1.025
	\$/kW		107.45					
GDMTO	\$/mes				277.76			
	\$/kWh	0.1758		0.0074		0.0060	1.194	
	\$/kW		107.45					299.89
	\$/mes				277.76			
	\$/kWh Base	0.1758		0.0074		0.0060	0.7649	
GDMTH	\$/kWh Intermedio	0.1758		0.0074		0.0060	1.4927	
	\$/kWh Punta	0.1758		0.0074		0.0060	1.7248	
	\$/kW		107.45					348.36
	\$/mes				833.29			
	\$/kWh Base	0.1758		0.0074		0.0060	0.8007	
DIST	\$/kWh Intermedio	0.1758		0.0074		0.0060	1.4187	
	\$/kWh Punta	0.1758		0.0074		0.0060	1.7150	
	\$/kW							356.87
	\$/mes				833.29			
	\$/kWh Base	0.0772		0.0074		0.0060	0.6875	
DIT	\$/kWh Intermedio	0.0772		0.0074		0.0060	1.3439	
	\$/kWh Punta	0.0772		0.0074		0.0060	1.4947	

		356.87						
División Centro Occidente								
Categorías		Tarifas Reguladas 2022				Cargos variables	enero-22	
Categoría	Unidades	Transmisión	Distribución	Operación del CENACE	Operación del Suministrador Básico	Servicios conexos no MEM	Energía	Capacidad
DB1	\$/mes				27.44			
	\$/kWh	0.1758	1.6877	0.0074		0.0060	0.671	0.401
DB2	\$/mes				27.44			
	\$/kWh	0.1758	1.4463	0.0074		0.0060	0.672	0.400
PDBT	\$/mes				27.44			
	\$/kWh	0.1758	1.3755	0.0074		0.0060	1.268	0.776
GDBT	\$/mes				274.38			
	\$/kWh	0.1758		0.0074		0.0060	1.116	
	\$/kW		544.97					231.03
RABT	\$/mes				27.44			
	\$/kWh	0.1758	1.3755	0.0074		0.0060	0.664	0.459
RAMT	\$/mes				274.38			
	\$/kWh	0.1758		0.0074		0.0060	0.644	
	\$/kW		170.40					136.95
APBT	\$/mes				27.44			
	\$/kWh	0.1758	1.3755	0.0074		0.0060	1.182	1.196
APMT	\$/mes				274.38			
	\$/kWh	0.1758		0.0074		0.0060	1.044	1.015
	\$/kW		170.40					
GDMTO	\$/mes				274.38			
	\$/kWh	0.1758		0.0074		0.0060	1.067	
	\$/kW		170.40					264.26
	\$/mes				274.38			
	\$/kWh Base	0.1758		0.0074		0.0060	0.7629	
GDMTH	\$/kWh Intermedio	0.1758		0.0074		0.0060	1.4950	
	\$/kWh Punta	0.1758		0.0074		0.0060	1.7056	
	\$/kW		170.40					348.22
	\$/mes				823.15			
	\$/kWh Base	0.1758		0.0074		0.0060	0.7663	
DIST	\$/kWh Intermedio	0.1758		0.0074		0.0060	1.3634	
	\$/kWh Punta	0.1758		0.0074		0.0060	1.6358	
	\$/kW							356.87
	\$/mes				823.15			
	\$/kWh Base	0.0772		0.0074		0.0060	0.7213	
DIT	\$/kWh Intermedio	0.0772		0.0074		0.0060	1.3456	
	\$/kWh Punta	0.0772		0.0074		0.0060	1.5200	

		356.87					
División Centro Oriente							
Categorías		Tarifas Reguladas 2022				Cargos variables	enero-22
Categoría	Unidades tarifaria	Transmisión	Distribución	Operación del CENACE	Operación del Suministrador Básico	Servicios conexos no MEM	Energía Capacidad
DB1	\$/mes				31.39		
	\$/kWh	0.1758	1.5706	0.0074		0.0060	0.692 0.443
DB2	\$/mes				31.39		
	\$/kWh	0.1758	1.3460	0.0074		0.0060	0.694 0.441
PDBT	\$/mes				31.39		
	\$/kWh	0.1758	1.2801	0.0074		0.0060	1.263 0.780
GDBT	\$/mes				313.90		
	\$/kWh	0.1758		0.0074		0.0060	1.324
	\$/kW		507.18				243.06
RABT	\$/mes				31.39		
	\$/kWh	0.1758	1.2801	0.0074		0.0060	0.677 0.510
RAMT	\$/mes				313.90		
	\$/kWh	0.1758		0.0074		0.0060	0.643
	\$/kW		163.94				136.95
APBT	\$/mes				31.39		
	\$/kWh	0.1758	1.2801	0.0074		0.0060	1.273 1.329
APMT	\$/mes				313.90		
	\$/kWh	0.1758		0.0074		0.0060	1.041 1.019
	\$/kW		163.94				
GDMTO	\$/mes				313.90		
	\$/kWh	0.1758		0.0074		0.0060	1.176
	\$/kW		163.94				297.39
GDMTH	\$/mes				313.90		
	\$/kWh Base	0.1758		0.0074		0.0060	0.7606
	\$/kWh Intermedio	0.1758		0.0074		0.0060	1.4958
	\$/kWh Punta	0.1758		0.0074		0.0060	1.7105
	\$/kW		163.94				345.13
DIST	\$/mes				941.70		
	\$/kWh Base	0.1758		0.0074		0.0060	0.7521
	\$/kWh Intermedio	0.1758		0.0074		0.0060	1.3995
	\$/kWh Punta	0.1758		0.0074		0.0060	1.6005
	\$/kW						356.87
DIT	\$/mes				941.70		
	\$/kWh Base	0.0772		0.0074		0.0060	0.7652
	\$/kWh Intermedio	0.0772		0.0074		0.0060	1.3662
	\$/kWh Punta	0.0772		0.0074		0.0060	1.6305

		División Centro Sur					356.87	
Categorías		Tarifas Reguladas 2022					Cargos variables	enero-22
Categoría	Unidades tarifaria	Transmisión	Distribución	Operación del CENACE	Operación del Suministrador Básico	Servicios conexos no MEM	Energía	Capacidad
DB1	\$/mes				31.43			
	\$/kWh	0.1758	1.7720	0.0074		0.0060	0.705	0.479
DB2	\$/mes				31.43			
	\$/kWh	0.1758	1.5186	0.0074		0.0060	0.697	0.477
PDBT	\$/mes				31.43			
	\$/kWh	0.1758	1.4443	0.0074		0.0060	1.182	0.771
GDBT	\$/mes				314.31			
	\$/kWh	0.1758		0.0074		0.0060	1.197	
	\$/kW		572.21					214.70
RABT	\$/mes				31.43			
	\$/kWh	0.1758	1.4443	0.0074		0.0060	0.695	0.555
RAMT	\$/mes				314.31			
	\$/kWh	0.1758		0.0074		0.0060	0.649	
	\$/kW		242.43					136.95
APBT	\$/mes				31.43			
	\$/kWh	0.1758	1.4443	0.0074		0.0060	1.399	1.447
APMT	\$/mes				314.31			
	\$/kWh	0.1758		0.0074		0.0060	0.815	0.846
	\$/kW		242.43					
GDMTO	\$/mes				314.31			
	\$/kWh	0.1758		0.0074		0.0060	0.952	
	\$/kW		242.43					233.22
GDMTH	\$/mes				314.31			
	\$/kWh Base	0.1758		0.0074		0.0060	0.6855	
	\$/kWh Intermedio	0.1758		0.0074		0.0060	1.3429	
	\$/kWh Punta	0.1758		0.0074		0.0060	1.5427	
	\$/kW		242.43					324.10
DIST	\$/mes				942.94			
	\$/kWh Base	0.1758		0.0074		0.0060	0.7911	
	\$/kWh Intermedio	0.1758		0.0074		0.0060	1.4170	
	\$/kWh Punta	0.1758		0.0074		0.0060	1.6845	
	\$/kW							356.87
DIT	\$/mes				942.94			
	\$/kWh Base	0.0772		0.0074		0.0060	0.8230	
	\$/kWh Intermedio	0.0772		0.0074		0.0060	1.4704	
	\$/kWh Punta	0.0772		0.0074		0.0060	1.7392	

		356.87					
División Golfo Centro							
Categorías		Tarifas Reguladas 2022				Cargos variables	enero-22
Categoría	Unidades tarifaria	Transmisión	Distribución	Operación del CENACE	Operación del Suministrador Básico	Servicios conexos no MEM	Energía Capacidad
DB1	\$/mes				34.10		
	\$/kWh	0.1758	1.2209	0.0074		0.0060	0.660 0.420
DB2	\$/mes				34.10		
	\$/kWh	0.1758	0.9888	0.0074		0.0060	0.663 0.418
PDBT	\$/mes				34.10		
	\$/kWh	0.1758	1.2256	0.0074		0.0060	1.435 0.901
GDBT	\$/mes				340.95		
	\$/kWh	0.1758		0.0074		0.0060	1.308
	\$/kW		412.40				270.04
RABT	\$/mes				34.10		
	\$/kWh	0.1758	1.2256	0.0074		0.0060	0.659 0.481
RAMT	\$/mes				340.95		
	\$/kWh	0.1758		0.0074		0.0060	0.635
	\$/kW		136.36				136.95
APBT	\$/mes				34.10		
	\$/kWh	0.1758	1.2256	0.0074		0.0060	1.128 1.254
APMT	\$/mes				340.95		
	\$/kWh	0.1758		0.0074		0.0060	0.964 1.017
	\$/kW		136.36				
GDMTO	\$/mes				340.95		
	\$/kWh	0.1758		0.0074		0.0060	1.032
	\$/kW		136.36				285.15
	\$/mes				340.95		
	\$/kWh Base	0.1758		0.0074		0.0060	0.7165
GDMTH	\$/kWh Intermedio	0.1758		0.0074		0.0060	1.3311
	\$/kWh Punta	0.1758		0.0074		0.0060	1.5700
	\$/kW		136.36				348.36
	\$/mes				1022.86		
	\$/kWh Base	0.1758		0.0074		0.0060	0.7403
DIST	\$/kWh Intermedio	0.1758		0.0074		0.0060	1.2939
	\$/kWh Punta	0.1758		0.0074		0.0060	1.4825
	\$/kW						356.87
	\$/mes				1022.86		
	\$/kWh Base	0.0772		0.0074		0.0060	0.7832
DIT	\$/kWh Intermedio	0.0772		0.0074		0.0060	1.4531
	\$/kWh Punta	0.0772		0.0074		0.0060	1.5918

		356.87						
División Golfo Norte								
Categorías		Tarifas Reguladas 2022				Cargos variables	enero-22	
Categoría	Unidades tarifaria	Transmisión	Distribución	Operación del CENACE	Operación del Suministrador Básico	Servicios conexos no MEM	Energía	Capacidad
DB1	\$/mes				37.22			
	\$/kWh	0.1758	0.8883	0.0074		0.0060	0.645	0.453
DB2	\$/mes				37.22			
	\$/kWh	0.1758	0.7194	0.0074		0.0060	0.645	0.451
PDBT	\$/mes				37.22			
	\$/kWh	0.1758	0.8917	0.0074		0.0060	1.265	0.972
GDBT	\$/mes				372.22			
	\$/kWh	0.1758		0.0074		0.0060	1.057	
	\$/kW		300.02					237.03
RABT	\$/mes				37.22			
	\$/kWh	0.1758	0.8917	0.0074		0.0060	0.644	0.522
RAMT	\$/mes				372.22			
	\$/kWh	0.1758		0.0074		0.0060	0.614	
	\$/kW		63.39					136.95
APBT	\$/mes				37.22			
	\$/kWh	0.1758	0.8917	0.0074		0.0060	1.056	1.360
APMT	\$/mes				372.22			
	\$/kWh	0.1758		0.0074		0.0060	0.844	1.008
	\$/kW		63.39					
GDMTO	\$/mes				372.22			
	\$/kWh	0.1758		0.0074		0.0060	0.952	
	\$/kW		63.39					302.91
GDMTH	\$/mes				372.22			
	\$/kWh Base	0.1758		0.0074		0.0060	0.7351	
	\$/kWh Intermedio	0.1758		0.0074		0.0060	1.2365	
	\$/kWh Punta	0.1758		0.0074		0.0060	1.3566	
	\$/kW		63.39					356.87
DIST	\$/mes				1116.66			
	\$/kWh Base	0.1758		0.0074		0.0060	0.7132	
	\$/kWh Intermedio	0.1758		0.0074		0.0060	1.2170	
	\$/kWh Punta	0.1758		0.0074		0.0060	1.3356	
	\$/kW							356.87
DIT	\$/mes				1116.66			
	\$/kWh Base	0.0772		0.0074		0.0060	0.6395	
	\$/kWh Intermedio	0.0772		0.0074		0.0060	1.1792	
	\$/kWh Punta	0.0772		0.0074		0.0060	1.2427	

		356.87					
División Jalisco							
Categorías		Tarifas Reguladas 2022				Cargos variables	enero-22
Categoría	Unidades tarifaria	Transmisión	Distribución	Operación del CENACE	Operación del Suministrador Básico	Servicios conexos no MEM	Energía Capacidad
DB1	\$/mes				33.34		
	\$/kWh	0.1758	1.8014	0.0074		0.0060	0.446
DB2	\$/mes				33.34		
	\$/kWh	0.1758	1.5437	0.0074		0.0060	0.444
PDBT	\$/mes				33.34		
	\$/kWh	0.1758	1.4682	0.0074		0.0060	0.959
GDBT	\$/mes				333.35		
	\$/kWh	0.1758		0.0074		0.0060	1.157
	\$/kW		581.69				216.87
RABT	\$/mes				33.34		
	\$/kWh	0.1758	1.4682	0.0074		0.0060	0.515
RAMT	\$/mes				333.35		
	\$/kWh	0.1758		0.0074		0.0060	0.646
	\$/kW		175.88				136.95
APBT	\$/mes				33.34		
	\$/kWh	0.1758	1.4682	0.0074		0.0060	1.341
APMT	\$/mes				333.35		
	\$/kWh	0.1758		0.0074		0.0060	1.010
	\$/kW		175.88				
GDMTO	\$/mes				333.35		
	\$/kWh	0.1758		0.0074		0.0060	1.084
	\$/kW		175.88				276.70
GDMTH	\$/mes				333.35		
	\$/kWh Base	0.1758		0.0074		0.0060	0.7286
	\$/kWh Intermedio	0.1758		0.0074		0.0060	1.4361
	\$/kWh Punta	0.1758		0.0074		0.0060	1.6375
	\$/kW		175.88				348.36
DIST	\$/mes				1000.06		
	\$/kWh Base	0.1758		0.0074		0.0060	0.7843
	\$/kWh Intermedio	0.1758		0.0074		0.0060	1.4003
	\$/kWh Punta	0.1758		0.0074		0.0060	1.6859
	\$/kW						356.87
DIT	\$/mes				1000.06		
	\$/kWh Base	0.0772		0.0074		0.0060	0.7007
	\$/kWh Intermedio	0.0772		0.0074		0.0060	1.3490
	\$/kWh Punta	0.0772		0.0074		0.0060	1.5435

		348.36						
División Noroeste								
Categorías		Tarifas Reguladas 2022				Cargos variables	enero-22	
Categoría	Unidades tarifaria	Transmisión	Distribución	Operación del CENACE	Operación del Suministrador Básico	Servicios conexos no MEM	Energía	Capacidad
DB1	\$/mes				55.18			
	\$/kWh	0.1758	0.9863	0.0074		0.0060	0.630	0.409
DB2	\$/mes				55.18			
	\$/kWh	0.1758	0.7793	0.0074		0.0060	0.630	0.407
PDBT	\$/mes				55.18			
	\$/kWh	0.1758	0.8490	0.0074		0.0060	1.231	0.879
GDBT	\$/mes				551.76			
	\$/kWh	0.1758		0.0074		0.0060	1.182	
	\$/kW		233.26					276.66
RABT	\$/mes				55.18			
	\$/kWh	0.1758	0.8490	0.0074		0.0060	0.627	0.469
RAMT	\$/mes				551.76			
	\$/kWh	0.1758		0.0074		0.0060	0.610	
	\$/kW		99.49					136.95
APBT	\$/mes				55.18			
	\$/kWh	0.1758	0.8490	0.0074		0.0060	1.043	1.221
APMT	\$/mes				551.76			
	\$/kWh	0.1758		0.0074		0.0060	0.903	1.012
	\$/kW		99.49					
GDMTO	\$/mes				551.76			
	\$/kWh	0.1758		0.0074		0.0060	0.984	
	\$/kW		99.49					302.91
GDMTH	\$/mes				551.76			
	\$/kWh Base	0.1758		0.0074		0.0060	0.6892	
	\$/kWh Intermedio	0.1758		0.0074		0.0060	1.2089	
	\$/kWh Punta	0.1758		0.0074		0.0060	1.3588	
	\$/kW		99.49					348.36
DIST	\$/mes				1655.28			
	\$/kWh Base	0.1758		0.0074		0.0060	0.7129	
	\$/kWh Intermedio	0.1758		0.0074		0.0060	1.1592	
	\$/kWh Punta	0.1758		0.0074		0.0060	1.3786	
	\$/kW							356.87
DIT	\$/mes				1655.28			
	\$/kWh Base	0.0772		0.0074		0.0060	0.6165	
	\$/kWh Intermedio	0.0772		0.0074		0.0060	1.0839	
	\$/kWh Punta	0.0772		0.0074		0.0060	1.2051	

		348.28					
División Norte							
Categorías		Tarifas Reguladas 2022				Cargos variables	enero-22
Categoría	Unidades tarifaria	Transmisión	Distribución	Operación del CENACE	Operación del Suministrador Básico	Servicios conexos no MEM	Energía Capacidad
DB1	\$/mes				57.54		
	\$/kWh	0.1758	1.4780	0.0074		0.0060	0.434
DB2	\$/mes				57.54		
	\$/kWh	0.1758	1.3091	0.0074		0.0060	0.432
PDBT	\$/mes				57.54		
	\$/kWh	0.1758	1.3973	0.0074		0.0060	0.828
GDBT	\$/mes				575.38		
	\$/kWh	0.1758		0.0074		0.0060	1.240
	\$/kW		376.24				270.04
RABT	\$/mes				57.54		
	\$/kWh	0.1758	1.3973	0.0074		0.0060	0.499
RAMT	\$/mes				575.38		
	\$/kWh	0.1758		0.0074		0.0060	0.625
	\$/kW		80.02				136.95
APBT	\$/mes				57.54		
	\$/kWh	0.1758	1.3973	0.0074		0.0060	1.302
APMT	\$/mes				575.38		
	\$/kWh	0.1758		0.0074		0.0060	0.932
	\$/kW		80.02				1.031
GDMTO	\$/mes				575.38		
	\$/kWh	0.1758		0.0074		0.0060	0.930
	\$/kW		80.02				276.70
GDMTH	\$/mes				575.38		
	\$/kWh Base	0.1758		0.0074		0.0060	0.7354
	\$/kWh Intermedio	0.1758		0.0074		0.0060	1.2713
	\$/kWh Punta	0.1758		0.0074		0.0060	1.5172
	\$/kW		80.02				356.87
DIST	\$/mes				1726.15		
	\$/kWh Base	0.1758		0.0074		0.0060	0.6912
	\$/kWh Intermedio	0.1758		0.0074		0.0060	1.2142
	\$/kWh Punta	0.1758		0.0074		0.0060	1.4529
	\$/kW						356.87
DIT	\$/mes				1726.15		
	\$/kWh Base	0.0772		0.0074		0.0060	0.6940
	\$/kWh Intermedio	0.0772		0.0074		0.0060	1.2094
	\$/kWh Punta	0.0772		0.0074		0.0060	1.4012

		356.87					
División Oriente							
Categorías		Tarifas Reguladas 2022				Cargos variables	enero-22
Categoría	Unidades tarifaria	Transmisión	Distribución	Operación del CENACE	Operación del Suministrador Básico	Servicios conexos no MEM	Energía Capacidad
DB1	\$/mes				35.97		
	\$/kWh	0.1758	1.7141	0.0074		0.0060	0.435
DB2	\$/mes				35.97		
	\$/kWh	0.1758	1.4690	0.0074		0.0060	0.433
PDBT	\$/mes				35.97		
	\$/kWh	0.1758	1.3970	0.0074		0.0060	0.795
GDBT	\$/mes				359.72		
	\$/kWh	0.1758		0.0074		0.0060	1.025
	\$/kW		553.50				200.60
RABT	\$/mes				35.97		
	\$/kWh	0.1758	1.3970	0.0074		0.0060	0.501
RAMT	\$/mes				359.72		
	\$/kWh	0.1758		0.0074		0.0060	0.639
	\$/kW		222.09				136.95
APBT	\$/mes				35.97		
	\$/kWh	0.1758	1.3970	0.0074		0.0060	1.305
APMT	\$/mes				359.72		
	\$/kWh	0.1758		0.0074		0.0060	1.021
	\$/kW		222.09				
GDMTO	\$/mes				359.72		
	\$/kWh	0.1758		0.0074		0.0060	1.004
	\$/kW		222.09				258.56
GDMTH	\$/mes				359.72		
	\$/kWh Base	0.1758		0.0074		0.0060	0.6532
	\$/kWh Intermedio	0.1758		0.0074		0.0060	1.2795
	\$/kWh Punta	0.1758		0.0074		0.0060	1.4587
	\$/kW		222.09				319.76
DIST	\$/mes				1079.17		
	\$/kWh Base	0.1758		0.0074		0.0060	0.7117
	\$/kWh Intermedio	0.1758		0.0074		0.0060	1.3713
	\$/kWh Punta	0.1758		0.0074		0.0060	1.5630
	\$/kW						356.87
DIT	\$/mes				1079.17		
	\$/kWh Base	0.0772		0.0074		0.0060	0.7863
	\$/kWh Intermedio	0.0772		0.0074		0.0060	1.3809
	\$/kWh Punta	0.0772		0.0074		0.0060	1.6395

		356.87					
División Peninsular							
Categorías		Tarifas Reguladas 2022				Cargos variables	enero-22
Categoría	Unidades tarifaria	Transmisión	Distribución	Operación del CENACE	Operación del Suministrador Básico	Servicios conexos no MEM	Energía Capacidad
DB1	\$/mes				41.06		
	\$/kWh	0.1758	1.1205	0.0074		0.0060	0.438
DB2	\$/mes				41.06		
	\$/kWh	0.1758	0.9276	0.0074		0.0060	0.436
PDBT	\$/mes				41.06		
	\$/kWh	0.1758	1.0775	0.0074		0.0060	0.868
GDBT	\$/mes				410.63		
	\$/kWh	0.1758		0.0074		0.0060	1.681
	\$/kW		324.90				270.04
RABT	\$/mes				41.06		
	\$/kWh	0.1758	1.0775	0.0074		0.0060	0.503
RAMT	\$/mes				410.63		
	\$/kWh	0.1758		0.0074		0.0060	0.676
	\$/kW		99.60				136.95
APBT	\$/mes				41.06		
	\$/kWh	0.1758	1.0775	0.0074		0.0060	1.312
APMT	\$/mes				410.63		
	\$/kWh	0.1758		0.0074		0.0060	1.022
	\$/kW		99.60				
GDMTO	\$/mes				410.63		
	\$/kWh	0.1758		0.0074		0.0060	1.369
	\$/kW		99.60				294.33
	\$/mes				410.63		
	\$/kWh Base	0.1758		0.0074		0.0060	0.9241
GDMTH	\$/kWh Intermedio	0.1758		0.0074		0.0060	1.6738
	\$/kWh Punta	0.1758		0.0074		0.0060	1.8878
	\$/kW		99.60				348.36
	\$/mes				1231.90		
	\$/kWh Base	0.1758		0.0074		0.0060	0.8253
DIST	\$/kWh Intermedio	0.1758		0.0074		0.0060	1.5303
	\$/kWh Punta	0.1758		0.0074		0.0060	1.6864
	\$/kW						344.58
	\$/mes				1231.90		
	\$/kWh Base	0.0772		0.0074		0.0060	0.8120
DIT	\$/kWh Intermedio	0.0772		0.0074		0.0060	1.5125
	\$/kWh Punta	0.0772		0.0074		0.0060	1.6293

		División Sureste					340.72	
Categorías		Tarifas Reguladas 2022					Cargos variables	enero-22
Categoría	Unidades tarifaria	Transmisión	Distribución	Operación del CENACE	Operación del Suministrador Básico	Servicios conexos no MEM	Energía	Capacidad
DB1	\$/mes				58.51			
	\$/kWh	0.1758	1.4940	0.0074		0.0060	0.687	0.428
DB2	\$/mes				58.51			
	\$/kWh	0.1758	1.2804	0.0074		0.0060	0.682	0.426
PDBT	\$/mes				58.51			
	\$/kWh	0.1758	1.2177	0.0074		0.0060	1.367	0.846
GDBT	\$/mes				585.06			
	\$/kWh	0.1758		0.0074		0.0060	1.154	
	\$/kW		482.44					220.59
RABT	\$/mes				58.51			
	\$/kWh	0.1758	1.2177	0.0074		0.0060	0.677	0.492
RAMT	\$/mes				585.06			
	\$/kWh	0.1758		0.0074		0.0060	0.650	
	\$/kW		155.02					136.95
APBT	\$/mes				58.51			
	\$/kWh	0.1758	1.2177	0.0074		0.0060	1.278	1.281
APMT	\$/mes				585.06			
	\$/kWh	0.1758		0.0074		0.0060	1.086	1.036
	\$/kW		155.02					
GDMTO	\$/mes				585.06			
	\$/kWh	0.1758		0.0074		0.0060	0.963	
	\$/kW		155.02					229.80
GDMTH	\$/mes				585.06			
	\$/kWh Base	0.1758		0.0074		0.0060	0.7258	
	\$/kWh Intermedio	0.1758		0.0074		0.0060	1.3870	
	\$/kWh Punta	0.1758		0.0074		0.0060	1.5766	
	\$/kW		155.02					306.42
DIST	\$/mes				1755.19			
	\$/kWh Base	0.1758		0.0074		0.0060	0.7553	
	\$/kWh Intermedio	0.1758		0.0074		0.0060	1.3970	
	\$/kWh Punta	0.1758		0.0074		0.0060	1.6406	
	\$/kW							348.36
DIT	\$/mes				1755.19			
	\$/kWh Base	0.0772		0.0074		0.0060	0.6391	
	\$/kWh Intermedio	0.0772		0.0074		0.0060	1.2267	
	\$/kWh Punta	0.0772		0.0074		0.0060	1.3662	

		309.37					
División Valle de México Centro							
Categorías		Tarifas Reguladas 2022				Cargos variables	enero-22
Categoría	Unidades tarifaria	Transmisión	Distribución	Operación del CENACE	Operación del Suministrador Básico	Servicios conexos no MEM	Energía Capacidad
DB1	\$/mes				50.59		
	\$/kWh	0.1758	0.8253	0.0074		0.0060	0.490
DB2	\$/mes				50.59		
	\$/kWh	0.1758	0.7073	0.0074		0.0060	0.488
PDBT	\$/mes				50.59		
	\$/kWh	0.1758	0.6727	0.0074		0.0060	1.005
GDBT	\$/mes				505.90		
	\$/kWh	0.1758		0.0074		0.0060	1.614
	\$/kW		266.50				276.66
RABT	\$/mes				50.59		
	\$/kWh	0.1758	0.6727	0.0074		0.0060	0.568
RAMT	\$/mes				505.90		
	\$/kWh	0.1758		0.0074		0.0060	0.642
	\$/kW		66.65				136.95
APBT	\$/mes				50.59		
	\$/kWh	0.1758	0.6727	0.0074		0.0060	1.481
APMT	\$/mes				505.90		
	\$/kWh	0.1758		0.0074		0.0060	1.002
	\$/kW		66.65				
GDMTO	\$/mes				505.90		
	\$/kWh	0.1758		0.0074		0.0060	1.244
	\$/kW		66.65				308.92
GDMTH	\$/mes				505.90		
	\$/kWh Base	0.1758		0.0074		0.0060	0.8122
	\$/kWh Intermedio	0.1758		0.0074		0.0060	1.4537
	\$/kWh Punta	0.1758		0.0074		0.0060	1.7265
	\$/kW		66.65				356.87
DIST	\$/mes				1517.71		
	\$/kWh Base	0.1758		0.0074		0.0060	0.8298
	\$/kWh Intermedio	0.1758		0.0074		0.0060	1.5475
	\$/kWh Punta	0.1758		0.0074		0.0060	1.7726
	\$/kW						356.87
DIT	\$/mes				1517.71		
	\$/kWh Base	0.0772		0.0074		0.0060	0.8298
	\$/kWh Intermedio	0.0772		0.0074		0.0060	1.5570
	\$/kWh Punta	0.0772		0.0074		0.0060	1.7406

		356.87						
División Valle de México Norte								
Categorías		Tarifas Reguladas 2022				Cargos variables	enero-22	
Categoría	Unidades tarifaria	Transmisión	Distribución	Operación del CENACE	Operación del Suministrador Básico	Servicios conexos no MEM	Energía	Capacidad
DB1	\$/mes				66.81			
	\$/kWh	0.1758	1.0564	0.0074		0.0060	0.738	0.581
DB2	\$/mes				66.81			
	\$/kWh	0.1758	0.9052	0.0074		0.0060	0.737	0.578
PDBT	\$/mes				66.81			
	\$/kWh	0.1758	0.8610	0.0074		0.0060	1.431	0.983
GDBT	\$/mes				668.11			
	\$/kWh	0.1758		0.0074		0.0060	1.724	
	\$/kW		341.11					265.43
RABT	\$/mes				66.81			
	\$/kWh	0.1758	0.8610	0.0074		0.0060	0.725	0.680
RAMT	\$/mes				668.11			
	\$/kWh	0.1758		0.0074		0.0060	0.641	
	\$/kW		94.43					136.95
APBT	\$/mes				66.81			
	\$/kWh	0.1758	0.8610	0.0074		0.0060	1.605	1.772
APMT	\$/mes				668.11			
	\$/kWh	0.1758		0.0074		0.0060	0.973	0.976
	\$/kW		94.43					
GDMTO	\$/mes				668.11			
	\$/kWh	0.1758		0.0074		0.0060	1.212	
	\$/kW		94.43					302.91
GDMTH	\$/mes				668.11			
	\$/kWh Base	0.1758		0.0074		0.0060	0.8095	
	\$/kWh Intermedio	0.1758		0.0074		0.0060	1.4424	
	\$/kWh Punta	0.1758		0.0074		0.0060	1.7153	
	\$/kW		94.43					356.87
DIST	\$/mes				2004.32			
	\$/kWh Base	0.1758		0.0074		0.0060	0.5631	
	\$/kWh Intermedio	0.1758		0.0074		0.0060	1.1055	
	\$/kWh Punta	0.1758		0.0074		0.0060	1.2667	
	\$/kW							348.36
DIT	\$/mes				2004.32			
	\$/kWh Base	0.0772		0.0074		0.0060	0.5052	
	\$/kWh Intermedio	0.0772		0.0074		0.0060	0.9897	
	\$/kWh Punta	0.0772		0.0074		0.0060	1.1116	

		348.36					
División Valle de México Sur							
Categorías		Tarifas Reguladas 2022				Cargos variables enero-22	
Categoría	Unidades tarifaria	Transmisión	Distribución	Operación del CENACE	Operación del Suministrador Básico	Servicios conexos no MEM	Energía Capacidad
DB1	\$/mes				58.66		
	\$/kWh	0.1758	1.0217	0.0074		0.0060	0.598
DB2	\$/mes				58.66		
	\$/kWh	0.1758	0.8755	0.0074		0.0060	0.595
PDBT	\$/mes				58.66		
	\$/kWh	0.1758	0.8327	0.0074		0.0060	0.999
GDBT	\$/mes				586.59		
	\$/kWh	0.1758		0.0074		0.0060	1.817
	\$/kW		329.92				270.04
RABT	\$/mes				58.66		
	\$/kWh	0.1758	0.8327	0.0074		0.0060	0.702
RAMT	\$/mes				586.59		
	\$/kWh	0.1758		0.0074		0.0060	0.644
	\$/kW		74.00				136.95
APBT	\$/mes				58.66		
	\$/kWh	0.1758	0.8327	0.0074		0.0060	1.829
APMT	\$/mes				586.59		
	\$/kWh	0.1758		0.0074		0.0060	1.005
	\$/kW		74.00				
GDMTO	\$/mes				586.59		
	\$/kWh	0.1758		0.0074		0.0060	1.257
	\$/kW		74.00				310.34
	\$/mes				586.59		
	\$/kWh Base	0.1758		0.0074		0.0060	0.8193
GDMTH	\$/kWh Intermedio	0.1758		0.0074		0.0060	1.4631
	\$/kWh Punta	0.1758		0.0074		0.0060	1.7403
	\$/kW		74.00				356.87
	\$/mes				1759.77		
	\$/kWh Base	0.1758		0.0074		0.0060	0.8188
DIST	\$/kWh Intermedio	0.1758		0.0074		0.0060	1.4563
	\$/kWh Punta	0.1758		0.0074		0.0060	1.7392
	\$/kW						356.87
	\$/mes				1759.77		
	\$/kWh Base	0.0772		0.0074		0.0060	0.8334
DIT	\$/kWh Intermedio	0.0772		0.0074		0.0060	1.5534
	\$/kWh Punta	0.0772		0.0074		0.0060	1.7471
	\$/kW						356.87

**(R.- 516012)**

## BANCO DE MEXICO

### **TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

#### TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$20.6683 M.N. (veinte pesos con seis mil seiscientos ochenta y tres diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 25 de enero de 2022.- BANCO DE MÉXICO: Directora de Disposiciones de Banca Central, Lic. **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- Director de Operaciones Nacionales, Lic. **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

### **TASAS de interés interbancarias de equilibrio.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

#### TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 5.7319 y 5.8780 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer S.A., HSBC México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Azteca S.A. y ScotiaBank Inverlat S.A.

Ciudad de México, a 25 de enero de 2022.- BANCO DE MÉXICO: Directora de Disposiciones de Banca Central, Lic. **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- Director de Operaciones Nacionales, Lic. **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

### **TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

#### TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 5.52 por ciento.

Ciudad de México, a 24 de enero de 2022.- BANCO DE MÉXICO: Directora de Disposiciones de Banca Central, Lic. **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- Director de Operaciones Nacionales, Lic. **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

## INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**EXTRACTO del Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el modelo para la operación del Sistema de registro de solicitudes, sustituciones y acreditación de representantes generales y ante mesas directivas de casilla, de los Partidos Políticos Nacionales para la Revocación de Mandato 2022.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.

**Extracto Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el modelo para la operación del Sistema de registro de solicitudes, sustituciones y acreditación de representantes generales y ante mesas directivas de casilla, de los Partidos Políticos Nacionales para la Revocación de Mandato 2022**

Al margen un sello con el escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos. Instituto Nacional Electoral. INE/CG1739/2021 de fecha 10 de diciembre de 2021.

### ANTECEDENTES

(...)

- XI. El 30 de septiembre de 2021, el Consejo General a través del Acuerdo INE/CG1566/2021, aprobó modificaciones a los Lineamientos para la Organización de la Revocación de Mandato y sus Anexos, con motivo de la expedición de la LFRM.
- XII. El 10 de noviembre de 2021, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-RAP-415/2021 y sus acumulados, el CG aprobó la modificación a los Lineamientos para la organización de la Revocación de Mandato y su anexo técnico, mediante el Acuerdo INE/CG1646/2021.

### CONSIDERANDO

(...)

#### Motivación

(...)

30. Para realizar el registro de representantes se despliega una serie de mecanismos que difícilmente se podrían cumplir sin el apoyo de una herramienta informática, por lo que resulta necesario prever un plan de continuidad en el que se establezcan procedimientos a seguir con el fin de que el proyecto alcance las metas planteadas.

(...)

36. Conforme a lo señalado por los artículos 3 y 4 de la LFRM, 5, 10, fracción X y 22, fracción XII de los Lineamientos para la RM es competencia del Instituto el registro de las representaciones de los PPN para la revocación de mandato del Presidente de la República electo para el periodo constitucional 2018-2024. En ese sentido, de los párrafos anteriores se advierte que el uso de la herramienta informática igual que los modelos para la operación del Sistema aprobados para los procesos electorales anteriores, han abonado al cumplimiento de los principios rectores de la función electoral.

37. El Modelo establece de manera clara las directrices que habrán de seguirse en el procedimiento de registro de representantes; fija las premisas en cada una de las etapas; garantiza el cumplimiento de los plazos legales al optimizar el cruce de información y facilita, entre otras cosas, a los PPN conocer el estatus de cada una de las solicitudes registradas.

(...)

39. Además, la captura a través del sistema informático otorga certeza, ya que ofrece la posibilidad de revisar en el módulo de consulta y en el listado de información del registro de representantes, la solicitud registrada con los datos de fecha y hora, para efecto de que funjan como si se tratara de la entrega física de una solicitud en papel, aunado al cúmulo de beneficios que trae consigo el no acudir a la sede distrital, reducir los traslados innecesarios, realizarlo a cualquier hora del día y en cualquier parte a través de internet; medidas que actualmente resultan necesarias por la contingencia sanitaria derivada del Covid-19.

40. Por ello, el registro electrónico no trastoca los intereses de los PPN, ya que les otorga facilidades y mecanismos para la captura de sus solicitudes, aunado al hecho de que se encuentra garantizado el principio de certeza, pues el Sistema cuenta con bitácoras de movimientos, además de las consultas que se pueden realizar desde el mismo.

(...)

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba el Modelo para la operación del Sistema de registro de solicitudes, sustituciones y acreditación de representantes generales y ante mesas directivas de casilla de los partidos políticos nacionales para la Revocación de Mandato 2022, en caso de solicitarse para el Presidente de la República electo para el periodo constitucional 2018-2024.

(...)

**CUARTO.** Se instruye a la DEOE y UTSI para que lleven a cabo las acciones necesarias para la implementación del Plan de Continuidad del procedimiento de registro de representantes de partidos políticos con registro nacional para la Revocación de Mandato 2022, en caso de solicitarse para el Presidente de la República electo para el periodo constitucional 2018-2024; y que para tal efecto apruebe la Comisión.

(...)

El Acuerdo completo se encuentra disponible para su consulta en la dirección electrónica:

**Página INE:** <https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-10-de-diciembre-de-2021/>

**Página DOF:** [http://www.dof.gob.mx/2021/INE/CGext202112\\_10\\_ap\\_3.pdf](http://www.dof.gob.mx/2021/INE/CGext202112_10_ap_3.pdf)

Ciudad de México, 10 de diciembre de 2021.- El Director Ejecutivo de Organización Electoral, Mtro. **Sergio Bernal Rojas**.- Rúbrica.

**EXTRACTO del Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la adenda del Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral para el proceso de Revocación de Mandato. Precisiones operativas derivadas del acatamiento a la sentencia SUP-RAP-415/2021 y acumulados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.

Extracto del Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la adenda del Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral para el proceso de Revocación de Mandato. Precisiones operativas derivadas del acatamiento a la sentencia SUP-RAP-415/2021 y acumulados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. - Instituto Nacional Electoral. - **INE/CG1740/2021.**

**ANTECEDENTES**

[...]

- I. Mediante Decreto publicado en el DOF el veinte de diciembre de 2019, cuya vigencia inició el día siguiente de su publicación, a través del cual se adicionó la fracción IX al artículo 35 de la CPEUM, la cual establece cómo se debe realizar el proceso de RM. Además, en el Transitorio Cuarto de dicho Decreto se establecen los plazos del proceso de RM para Presidente de la República electo para el periodo 2018- 2024.
- II. El 27 de agosto de 2021, mediante Acuerdo INE/CG1444/2021 se aprobaron los Lineamientos para la organización de la revocación de mandato del Presidente de la República electo para el periodo constitucional 2018-2024, así como sus anexos.
- III. El 14 de septiembre de 2021, se publicó en el DOF el Decreto mediante el cual se expide la LFRM.
- IV. El 30 de septiembre de 2021, mediante Acuerdo INE/CG1566/2021, se aprobaron las modificaciones a los Lineamientos para la organización de la RM y sus anexos, emitidos por el CG mediante el Acuerdo INE/CG1444/2021, con motivo de la expedición de la LFRM. De conformidad con lo establecido su artículo Transitorio Segundo el cual señala que, una vez en vigor el Decreto de la Ley Reglamentaria de la fracción IX del artículo 35 de la CPEUM, se derogarían todas las disposiciones normativas que se opusieran.
- VII. El 29 de octubre de 2021 el CG, mediante el Acuerdo INE/1631/2021, aprobó el PIMDCyCE de RM.
- VIII. El 01 de noviembre de 2021, la Sala Superior del TEPJF dictó sentencia en el expediente SUP-RAP-415/2021 y sus acumulados, mediante la cual revocó el Acuerdo INE/CG1566/2021 y ordenó al INE emitir un nuevo acuerdo.
- IX. El 10 de noviembre de 2021, el CG aprobó el Acuerdo INE/CG1646/2021, por el que en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del TEPJF en el expediente SUP-RAP-415/2021 y sus acumulados se modifican los Lineamientos para la organización de la RM y su Anexo Técnico. Estableciendo el 10 de abril de 2022 como nueva fecha para la celebración de la jornada de participación ciudadana.

**CONSIDERANDO**

[...]

**MOTIVACIÓN QUE SUSTENTA LA ADENDA AL PIMDCyCE DE RM. PRECISIONES OPERATIVAS DERIVADAS DEL ACATAMIENTO A LA SENTENCIA SUP-RAP-415/2021 Y ACUMULADOS DEL TEPJF.**

19. En observancia a la sentencia de la Sala Superior del TEPJF, en el recurso de apelación y juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, con número de expedientes: SUP-RAP-415/2021, SUP-JDC-1328/2021 y SUP-JDC-1336/2021. Emitida el 01 de noviembre de 2021, determinó en el Considerando, Noveno, inciso c):
  - La autoridad responsable deberá efectuar, con libertad de atribuciones, las modificaciones necesarias a los Lineamientos del Instituto Nacional Electoral para la Revocación de Mandato y sus anexos técnicos y los plazos previstos en los mismos para realizar todas las acciones necesarias para cumplir con lo determinado en la presente ejecutoria

Por lo que hace a la sentencia, la Sala Superior resolvió:

**PRIMERO.** Se acumulan los juicios SUP-JDC-1328/2021 y SUPJDC-1336/2021 al recurso SUP-RAP-415/2021 en los términos señalados.

**SEGUNDO.** Se desechan las demandas que dieron origen a los expedientes SUP-JDC 1328/202 y SUP-JDC1336/2021.

**TERCERO.** Se revoca el acuerdo controvertido, en lo que fue materia de controversia, para los efectos precisados en la ejecutoria

20. En mérito de lo anterior, el CG de este Instituto aprobó el Acuerdo INE/CG1646/2021 por el que en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del TEPJF en el expediente SUP-RAP-415/2021 y sus acumulados se modifican los Lineamientos para la organización de la RM y su anexo técnico, acatamiento que se centró en la facultad reglamentaria, sujeta a los principios de reserva de ley y subordinación jerárquica, a través de la congruencia y concordancia de los Lineamientos con lo previsto en la LFRM, dando cumplimiento en los términos ordenados por la autoridad judicial electoral.

Con dicho acatamiento, se buscó garantizar el ejercicio del derecho de la ciudadanía para participar en el proceso de RM, resultando pertinente ajustar los plazos dispuestos para algunas de las actividades operativas, en donde se señalaban fechas ciertas.

Por lo que en el Punto de Acuerdo Sexto del citado Acuerdo este CG instruyó lo siguiente:

**SEXTO.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, para que, en el ámbito de sus atribuciones elaboré la Adenda del PIMDCyCE de RM. Precisiones operativas derivadas del acatamiento a la sentencia SUP-RAP-415/2021 y acumulados del TEPJF. La cual deberá de ser presentada ante la Comisión competente y aprobada por este Consejo General en el mes de diciembre de 2021. Misma que deberá contener los ajustes, medidas y modificaciones necesarias para el cumplimiento de las actividades establecidas en el PIMDCyCE de RM, derivadas de ajustar diversos plazos para el cumplimiento a la sentencia, en los términos en que se propone en el presente Acuerdo.

21. En atención al Punto de Acuerdo referido, la DECEyEC ha diseñado y elaborado la **Adenda al PIMDCyCE de RM. Precisiones operativas derivadas del acatamiento a la sentencia SUP-RAP-415/2021 y acumulados del TEPJF**, en la que se incluyen los ajustes a los periodos y actividades en materia de captación de talento, selección y recontractación de las figuras de SE y CAE *ad cautelam*, integración de MDC, capacitación electoral, acordes con los ajustes a los plazos previstos en el PIMDCyCE de RM.

El propósito de las precisiones operativas al PIMDCyCE de RM, que se contemplan en esta Adenda, es establecer los ajustes necesarios para los periodos de ejecución y en algunos casos la redefinición de actividades en materia de captación de talento, selección y recontractación de las figuras de SE y CAE *ad cautelam*, integración de MDC, capacitación electoral, actividades de seguimiento y control de calidad a la integración de MDC y finalmente, las actividades del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero para RM sean realizadas, así como particularidades a los órganos subdelegacionales y en su caso delegacionales, que en acatamiento a la multicitada sentencia de la Sala Superior del TEPJF, se incorporan a la organización del proceso de RM.

24. La elaboración de la Adenda, obedece a las modificaciones derivadas de los Lineamientos y que en consecuencia, resulta necesario implementar y alinear dichos ajustes a los periodos y plazos previstos para las actividades contenidas en el PIMDCyCE de RM.

**DE LOS AJUSTES QUE SE INCORPORAN EN LA ADENDA AL PIMDCyCE DE RM. PRECISIONES OPERATIVAS DERIVADAS DEL ACATAMIENTO A LA SENTENCIA SUP-RAP-415/2021 Y ACUMULADOS DEL TEPJF.**

25. A continuación, se puntualizan los principales ajustes que se contemplan en la Adenda al PIMDCyCE de RM:

- ◆ Captación de talento, selección y recontractación de las figuras capacitadoras *ad cautelam*
  - Diagnóstico de recontractación
  - Remisión del diagnóstico a la DECEyEC
  - Difusión de la Convocatoria
  - Creación del perfil e integración del expediente

- Revisión documental
- Remisión del examen en formato digital por parte de la DCE las JLE para su reproducción y distribución
- Periodo para que las JLE reproduzcan el examen y lo distribuyan a las JDE
- Fechas y horarios de aplicación del Examen
- Calificación del examen
- Resultados del examen publicados en los estrados de las JDE
- Entrevistas
- Designación de SE y CAE para RM
- Periodos de Contratación
- ◆ Designación de las y los funcionarios de MDC
  - Sorteo del mes
  - Sorteo de la letra
  - Primera insaculación
  - Impresión, firma y ensobretado de las cartas-notificación
  - Primera etapa de capacitación: Visita, notificación y sensibilización
  - Listado de las y los ciudadanos que cumplen con los requisitos legales
  - Segunda insaculación
  - Impresión de los nombramientos
  - Entrega de nombramientos
  - Segunda etapa de capacitación electoral
  - Sustituciones de FMDC
- ◆ Capacitación electoral para la RM
  - Taller Primera etapa: Taller para las y los SE y CAE de Revocación de Mandato
  - Curso virtual: Revocación de Mandato
  - Segunda etapa: Taller para las y los SE y CAE de Revocación de Mandato
  - Capacitación, curso virtual y simulacro y/o práctica de la Jornada Electiva para las y los FMDC
- ◆ Seguimiento y control de calidad en la Integración de las MDC para la RM
  - Reclutamiento de SE y CAE
    - Control de calidad: Aplicación del examen
    - Control de calidad: Captura de los resultados de la entrevista de aspirantes a SE y CAE
  - Integración de Mesas Directivas de Casilla
    - Control de calidad: Avance y seguimiento en la Visita, Notificación y Capacitación
    - Control de calidad: Avance y seguimiento en la entrega de Nombramientos y Capacitación
    - Control de calidad: Taller para las y los SE y CAE de Revocación de Mandato: 1ª etapa
    - Control de calidad: Capacitación de las y los Funcionarios de MDC de Revocación de Mandato
- ◆ Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero para RM
  - Entrega a la Junta Distrital de los Materiales Didácticos y de apoyo para la Capacitación Electoral de la Mesa de Escrutinio y Cómputo Electrónica del VMRE para RM.

- Aprobación por el Consejo General de la instalación de la Mesa de Escrutinio y Cómputo Electrónica
- Primera Insaculación
- Segunda Insaculación
- Segunda Etapa de capacitación
- Aprobación del listado de personas suplentes integrado por seis Servidores/as Públicos/as de la de rama administrativa del INE
- Curso de capacitación a personal suplente
- Curso de capacitación a SE y CAE impartido por la Junta Distrital Ejecutiva
- Curso de capacitación a SE y CAE impartido por la DECEyEC
- Capacitación a las y los Funcionarios de Mesa de Escrutinio y Cómputo Electrónica del VMRE para RM

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba la Adenda al Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral para el proceso de Revocación de Mandato. Precisiones Operativas derivadas del acatamiento a la sentencia SUP-RAP-415/2021 y acumulados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que será aplicable en el proceso de RM del Presidente de la República electo para el periodo constitucional 2018-2024. El documento aprobado, se adjunta como Anexo y forma parte integrante del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** El PIMDCyCE de RM y sus anexos, aprobados mediante Acuerdo INE/CG1631/2021, será aplicable en todos sus términos, considerando las precisiones y particularidades previstas en la Adenda.

**TERCERO.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, para que tome las medidas necesarias y oportunas para garantizar el cumplimiento de los ajustes y precisiones establecidos en la Adenda.

**CUARTO.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica para que informe a la Dirección Ejecutiva de Administración, el periodo de contratación de SE y CAE ad cautelam conforme a lo previsto en la Adenda, para su incorporación en los respectivos contratos de prestación de servicios.

**QUINTO.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que, realice las gestiones necesarias que garanticen en el ámbito de su competencia, apoyar a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica en el cumplimiento de los ajustes referidos en este acuerdo y que se encuentran incorporados en la Adenda.

**SEXTO.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica para que de manera periódica informe a la COTSPPEL 2021-2022, sobre el avance en el cumplimiento de las actividades previstas en el PIMDCyCE de RM, así como en la Adenda, correspondientes a la integración de las MDC, las MEC del VMRE y la capacitación electoral.

**SÉPTIMO.** Notifíquese el presente Acuerdo y la Adenda a las Vocalías Ejecutivas de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas del INE, para su conocimiento y debido cumplimiento.

**OCTAVO.** Se instruye a las Vocalías Ejecutivas de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, a efecto de instrumentar lo conducente para que las y los integrantes de los Consejos Locales y Distritales del INE tengan pleno conocimiento de este Acuerdo y la Adenda.

**NOVENO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo General.

**DÉCIMO.** Publíquese ...

El Acuerdo íntegro y anexo que forma parte del mismo, se encuentran disponibles para su consulta en la dirección electrónica:

**Página INE:** <https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-10-de-diciembre-de-2021/>

**Página DOF:** [http://www.dof.gob.mx/2021/INE/CGext202112\\_10\\_ap\\_4.pdf](http://www.dof.gob.mx/2021/INE/CGext202112_10_ap_4.pdf)

Ciudad de México, 14 de diciembre de 2021.- Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Mtro. **Roberto Heycher Cardiel Soto**.- Rúbrica.